

Nº 5

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNIÓN V - 4ª. ORDINARIA

27 de abril de 1999

28º PERIODO LEGISLATIVO

**PRESIDENCIA: del vicegobernador de la provincia don
Bautista MENDIOROZ**

**SECRETARIOS: Don Roberto Luis RULLI y don Ricardo
Alberto DEL BARRIO**

Legisladores presentes:

ABACA, Raúl Alberto
ACCATINO, Juan Manuel
AGOSTINO, Daniel Fernando
BARROS, Roberto
BENITEZ GUTIERREZ, Lucio
BOLONCI, Juan
CHIRONI, Eduardo
DALTO, Rubén Omar
DIAZ, Oscar Eduardo
DIEZ; Digno
FALCO, Luis Alberto
GARCIA, Carlota
GROSVOLD, Guillermo José
HERNALZ, Carlos Oscar
HERNANDEZ, Cynthia Gabriela
ISIDORI, Amanda Mercedes
LARREGUY, Carlos Alberto
LASSALLE, Alfredo Omar
LAZZERI, Pedro Iván
LENCINA, Alfonso Raúl
LOIZZO, Juan
MARSERO, Nidia Viviana

MASSACCESI, Olga Ena
MAYO, Marta Ester
MEDINA; Víctor Hugo
MEDVEDEV; Roberto Jorge
MILESI, Marta Silvia
MON, Raúl Hernán
MONTECINO, Juan Carlos
MUÑOZ; Juan Manuel
MUÑOZ, Víctor Hugo
NERVI DE BELLOSO, Nilda
PALOMAR, Mariano Ramón
PASCUAL; Jorge Raúl
PENROZ, Angela María Rosa
PINAZO; Alcides
RODRIGO; Esteban Joaquín
SANCHEZ, Carlos Antonio
SEVERINO DE COSTA, María
ZUÑIGA, Ovidio Octavio
Ausentes:
CHIUCHIARELLI, Eduardo E.
JAÑEZ, Silvia Cristina
REMON, Mariano Alfredo

REUNIÓN V

27 de abril de 1999

28º PERIODO LEGISLATIVO

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESIÓN. Pág. 9.
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Mon realizar el acto. Pág. 9.
- 3 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 9.
- 4 - CONTINUA LA SESIÓN. Pág. 9.
- 5 - LICENCIAS. Solicitadas para los señores legisladores Chiuchiarelli, Remón y Jáñez. Se conceden con goce de dieta. Pág. 9.
- 6 - CONSIDERACIÓN. De la versión taquigráfica correspondiente a la sesión del día 8 de abril del corriente año. Se aprueban. Pág. 9.
- 7 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 9.
- 8 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 10.
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 13.
 - II – DESPACHOS DE COMISIÓN. Pág. 12.
 - III - ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 15.
 - IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 16.
 - 137/99. Del señor legislador Roberto BARROS -Proyecto de Ley- prohíbe por el término de diez (10) años la reventa de tierras de la zona de la cordillera y precordillera de nuestra provincia. Pág. 14.
 - 138/99. De la señora legisladora Silvia Cristina JAÑEZ -Proyecto de Ley- incorpora como último párrafo al artículo 1º de la ley número 3255 -impuesto sobre los ingresos brutos período fiscal 1999- una alícuota del dos por ciento (2%) para la localidad de Catriel. Pág. 17.
 - 139/99. De la señora legisladora Silvia Cristina JAÑEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Dirección General de Rentas, que vería con agrado implemente las medidas necesarias a fin de eliminar la aplicación de multas y/o recargos por pagos fuera de términos a los contribuyentes de Catriel. Pág. 17.
 - 140/99. De la Comisión Especial Parlamento Patagónico -Proyecto de Comunicación- su adhesión a las recomendaciones número 25, 26, 27, 28 y 29/98 del Parlamento Patagónico, referidas al tratamiento de proyectos de ley "Presupuestos Mínimos Ambientales" para distintas actividades, que obran en el Congreso de la Nación. Pág. 18.
 - 141/99. De la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Proyecto de Comunicación, su adhesión a la recomendación número 20/98 del Parlamento Patagónico -establezcan la transferencia de los recursos necesarios para la cobertura médico-asistencial de los jubilados y pensionados de cada provincia-. Pág. 19.
 - 142/99. De la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Proyecto de Comunicación, su adhesión a la recomendación número 24/98 del Parlamento Patagónico, restitución de todas las rutas regionales cubiertas por Líneas Aéreas del Estado. Pág. 20.
 - 143/99. De la Comisión Especial del Parlamento Patagónico -Proyecto de Declaración- su adhesión a la declaración número 13/98 del Parlamento Patagónico, instalación de una antena de recepción de imágenes NOAA/AVHRR para el monitoreo y desarrollo de los ecosistemas patagónicos. Pág. 21.

- 144/99. De la Comisión Especial del Parlamento Patagónico -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, su adhesión a la recomendación número 32/98 que solicita la ratificación del Estatuto de la Región de la Patagonia. Pág. 22.
- 145/99. Del señor legislador Ovidio Octavio ZUÑIGA -Proyecto de Comunicación- que vería con agrado que la Secretaría de Estado de Salud Pública implemente un programa de detección precoz de la diabetes en la provincia. Pág. 26.
- 146/99. De los señores legisladores Alcides PINAZO y Otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía-Dirección General de Rentas sobre la integración del doctor Oscar Pandolfi al Cuerpo del Asesores Legales y otros datos sobre los asesores de esa dirección. Pág. 26.
- 147/99 De los señores legisladores Roberto BARROS y Otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno-Subsecretaría de Justicia y Orden Público, sobre población carcelaria de las alcaldías de la provincia por unidad, al 31-03-99. Pág. 27.
- 148/99. Del Bloque de legisladores Frente para el Cambio -Proyecto de Ley- modifica artículos de la ley número 3052 -Régimen de la Función Pública-. Pág. 27.
- 149/99. Del Bloque de legisladores Frente para el Cambio -Proyecto de Ley- modifica el artículo 3º de la ley número 2753 -I.PRO.S.S.- (Aporte Afiliados Obligatorios Directos). Pág. 29.
- 150/99. Del Bloque de legisladores Frente para el Cambio - Proyecto de ley- autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de una suma de hasta \$ 2.000.000 para financiar el "Régimen de Reinserción Productiva para Pequeños Empresarios" propuesto por el Banco Nación Argentina. Pág. 30.
- 151/99. De los señores legisladores Juan Manuel ACCATINO y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo-Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.)- que realicen gestiones ante el Poder Ejecutivo nacional a fin de concretar trabajos y prever el presupuesto para obras en el tramo La Japonesa-Gobernador Duval. Pág. 31.
- 152/99. Del Bloque de legisladores Frente para el Cambio -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado modifique el decreto 1804/97 de reglamentación del decreto-ley número 7/97 (ley número 3146) -regula montos del retiro voluntario-. Pág. 32.
- 153/99. Del señor legislador Juan Manuel MUÑOZ -Proyecto de Declaración- de interés técnico-institucional el curso "Regulación de los Servicios de Agua y Saneamiento: conceptos claves e instrumentos básicos de la regulación", a realizarse en Viedma del 11 al 14 de mayo del corriente año. Pág. 33.
- 154/99. Del señor legislador Roberto Jorge MEDVEDEV Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado disponga que la papelería oficial que se utilice en la administración pública provincial durante el próximo año, lleve la leyenda 2000 -año del Turismo-. Pág. 34.
- 155/99. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD, Carlota GARCIA, Raúl Hernán MON, Silvia Cristina JAÑEZ y Carlos Oscar HERNALZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, la necesidad de reglamentar la ley número 2198 -crea Ente de Desarrollo de la Zona Norte de la provincia de Río Negro-. Pág. 35.
- 156/99. De la señora legisladora Cynthia G. HERNANDEZ y Otras -Proyecto de Resolución- crear en el ámbito de la Comisión Especial de Derechos Humanos, una subcomisión legislativa que se ocupe de la problemática por la violación de los derechos humanos de pueblos desplazados de su territorio. Pág. 35.
- 157/99. De los señores legisladores Juan Manuel MUÑOZ y Olga MASSACCESI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, su beneplácito por la construcción del puente carretero a la altura de Valle Azul, sobre el río Negro. Pág. 37.
- 158/99. De los señores legisladores BOLONCI, Juan y Otros -Proyecto de Ley- adhiere a la ley número 24855 y su decreto reglamentario número 924 -desarrollo regional y generación de empleo- y solicitar fondos para la realización de un centro de congresos y convenciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 37.

- 159/99. De los señores legisladores Luis Alberto FALCO y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Fruticultura, que vería con agrado asesore a las empresas de transporte sobre las características y beneficios que tienen cada una de las formas asociativas posibles. Pág. 39.
- 160/99. De los señores legisladores Luis Alberto FALCO y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Fruticultura, para que juntamente con los concesionarios del Puerto de San Antonio Este, se estudie y evalúe la posibilidad de utilizar el transporte marítimo para los envíos a Brasil y la construcción de un muelle para buques roll-on y roll-off. Pág. 40.
- 161/99. De los señores legisladores Luis Alberto FALCO y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Fruticultura y Consejo de Ecología y Medio Ambiente, que vería con agrado ejerza el poder de policía en el control de la sanidad y contaminación ambiental y en especial lo preceptuado en la ley número 3106. Pág. 41.
- 162/99. De los señores legisladores Luis Alberto FALCO y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado evalúe la posibilidad de implementar un plan piloto para la radicación en la zona de las empresas metal-mecánicas fabricantes y/o reparadoras de las máquinas, herramientas e implementos requeridos por el complejo frutícola. Pág. 41.
- 163/99. De los señores legisladores Luis Alberto FALCO y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Fruticultura, que vería con agrado elabore un programa de promoción de la producción local de fertilizantes y/o abonos orgánicos y de virus y fenómenos para el combate de plagas. Pág. 42.
- 164/99. De los señores legisladores Luis Alberto FALCO y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de la Producción, que vería con agrado se elabore un programa de rehabilitación y modernización de los sistemas de riego. Pág. 42.
- 165/99. De los señores legisladores Luis Alberto FALCO y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Fruticultura y Dirección General de Rentas, que vería con agrado se promueva la asociación, bajo sus diversas formas, de los transportistas y el otorgamiento de beneficios fiscales a esa asociación. Pág. 43.
- 166/99. De los señores legisladores Luis Alberto FALCO y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de la Producción, que vería con agrado promueva el desarrollo de nuevos envases para el manipuleo y el empaque de la fruta y la utilización de equipos y procesos con mayor adelanto tecnológico. Pág. 44.
- 167/99. De los señores legisladores Luis Alberto FALCO y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado promueva el desarrollo de formas asociativas de aserraderos e industrias de envases y la posibilidad de otorgarles beneficios fiscales. Pág. 44.
- 168/99. De los señores legisladores Luis Alberto FALCO y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Fruticultura, que vería con agrado se desarrolle el sistema ferroviario para el transporte frutícola, en especial el denominado corredor Bioceánico. Pág. 45.
- 169/99. Del Poder Ejecutivo -Proyecto de Ley- incorpora al punto 1 inciso d) del apartado "O" del artículo 1º de la ley número 3259 -Tasas Retributivas de Servicios- y modifica el artículo 3º de la ley número 3257 -Impuesto a los Automotores-. Pág. 45.
- 170/99. Del Poder Ejecutivo -Proyecto de Ley- exceptúa de lo establecido en el artículo 2º de la ley número 3239 -Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados- a los agentes públicos que perciben algún beneficio previsional y se desempeñan como docentes. Pág. 46.
- 171/99. De la señora legisladora Silvia Cristina JAÑEZ -Proyecto de Comunicación- declara de interés cultural provincial el "Primer Encuentro de Cultura Folklórica", a realizarse en Cinco Saltos del 13 al 16 de agosto del corriente año. Pág. 48.
- 172/99. De los señores legisladores Víctor Hugo MEDINA y Marta Ester MAYO -Proyecto de Declaración- de interés provincial la realización de un estudio de factibilidad para la mejor localización del tercer puente entre las ciudades de Cipolletti y Neuquén. Pág. 48.

- 173/99. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Comunicación-a los diputados nacionales representantes de Río Negro en el Congreso de la Nación, que soliciten al Poder Ejecutivo nacional el expediente referido al Estatuto del Tribunal Penal Internacional suscripto por nuestro país en el mes de enero de 1999 en la ciudad de Roma. Pág. 49.
- 174/99. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio del Interior, Secretaría de Derechos Humanos, que envíe al Congreso Nacional el expediente referido al Estatuto del Tribunal Penal Internacional suscripto por nuestro país en el mes de enero de 1999 en la ciudad de Roma. Pág. 49.
- 175/99. De los señores legisladores Juan Manuel MUÑOZ y Otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Energía de la nación, que se respeten las pautas fijadas por la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas y que concretamente se prorrogue el llenado de la presa de Pichi Picún Leufú. Pág. 50.
9. **ARCHIVO. De los expedientes número 527/98 y 542/98. Se aprueban. Pág. 51.**
10. **HOMENAJES. A la fundación de Bariloche propuesto por la señora legisladora Severino de Costa; a las víctimas inocentes de la violencia propuesto por el señor legislador Grosvald. Pág. 51.**
11. **MOCION. De preferencia para el expediente 299/98 y de retiro del expediente 36/99 solicitados por el señor legislador Larreguy. De sobre tablas para los expedientes número 153/99, 156/99 y del retiro del Orden del Día de los expedientes número 577/98 y 61/99, solicitados por el señor legislador Pascual. Se aprueban. Pág. 53.**
12. **CUARTO INTERMEDIO. Pág. 53.**
13. **CONTINUA LA SESIÓN. Se aprueba el retiro de los expedientes número 577/98 y 61/99. Se rechaza el retiro del expediente número 36/99. Pág. 53.**
14. **CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación 125/98 al Poder Ejecutivo -Secretaría de Estado de Fruticultura- que vería con agrado la formación y operación de un fondo financiero frutícola permanente. Se sanciona. Comunicación número 28/99. Pág. 54.**
15. **CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación 128/98 al Poder Ejecutivo -Dirección General de Rentas- que elabore un programa de beneficios fiscales para las industrias procesadoras de frutas. Se sanciona. Comunicación número 29/99. Pág. 55.**
16. **CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación 170/98 a la Comisión Nacional de Semillas o el órgano que la reemplace en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, Poder Ejecutivo, representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso Nacional, para que promueva el otorgamiento de un subsidio en el marco de los artículos 32 y 33 de la ley número 20247 -De Semillas y Creaciones Fitogenéticas. Se sanciona. Comunicación número 30/99. Pág. 56.**
17. **CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación 467/98 al Poder Ejecutivo, Secretaría de la Producción, que vería con agrado se realice un estudio de evaluación del impacto ambiental que producen los actuales asentamientos de piscicultura sobre los embalses de Alicurá, Piedra del Aguila, El Chocón y las represas de Arroyito y Pichi Picún Leufú. Se sanciona. Comunicación número 31/99. Pág. 58.**
18. **CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración 510/98 expresando su adhesión a la declaración 10/98 del Parlamento Patagónico de interés legislativo el Plan de Manejo Integrado de la Zona Costera Patagónica-. Se sanciona. Declaración número 21/99. Pág. 59.**
19. **CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración 513/98 expresando su adhesión a la declaración número 7/98 del Parlamento Patagónico las provincias patagónicas carecen de decisión en las medidas que deben tomarse en defensa de nuestros caladeros-. Se sanciona. Declaración número 22/99. Pág. 61.**
20. **CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación 531/98 que vería con agrado que el Poder Ejecutivo cree el Servicio de Guardias Ambientales que, entre otras tareas, elabore una política de defensa del recurso pesquero. Se sanciona. Comunicación número 32/99. Pág. 63.**

21. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 678/98 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se destinen recursos del Fondo Solidario de Asistencia a los Desocupados a la instrumentación de un Plan de Promoción Comunitaria para la Donación de Organos. Se sanciona. Comunicación 33/99. Pág. 65.
22. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 2/99 de interés social, cultural y ecológico el Jardín Botánico Cascada Escondida sito en la localidad de El Bolsón. Se sanciona. Declaración número 23/99. Pág. 66.
23. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 31/99 al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, que asegure el pleno imperio de la ley nacional número 24490 -reembolso adicional para los productos que se exportan por los puertos del litoral patagónico-. Se sanciona. Comunicación número 34/99. Pág. 67.
24. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 34/99 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía-SEFEPA- que vería con agrado se profundicen las gestiones con Ferro Club Argentino u otras empresas interesadas para posibilitar la reapertura del ramal Ingeniero Jacobacci (Río Negro) con El Maitén (Chubut) para su explotación con fines turísticos. Se sanciona. Comunicación número 35/99. Pág. 69.
25. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 35/99 a la Secretaría de Deportes, que vería con agrado se le otorgue una beca deportiva al señor Alan Martín Méndez jugador de volleyball de la Escuela Municipal de Cipolletti preseleccionado a la Selección Argentina de Cadetes Menores. Se sanciona. Comunicación número 36/99. Pág. 70.
26. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 36/99 a la Jefatura de Policía de la provincia, que vería con agrado incorpore en los antecedentes personales de los agentes los reconocimientos y agradecimientos que provienen de distintas expresiones de la sociedad. Se sanciona. Comunicación número 37/99. Pág. 71.
27. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 37/99 al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, que se informe a la sociedad sobre los alcances de la ley número 3249 y se reglamente la misma -la provincia adhiere a los términos de la ley número 23753- población afectada por diabetes. Se sanciona. Comunicación número 38/99. Pág. 72.
28. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 46/99 al Poder Ejecutivo, que a través de la Secretaría de Estado de Producción, evalúe la posibilidad de dar cumplimiento a los convenios de apoyo financiero al Programa de Producción Integrada de Frutas. Se sanciona. Comunicación número 39/99. Pág. 74.
29. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 53/99 al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la nación, Administración Federal de Ingresos Públicos, que vería con agrado se hagan extensivos los alcances de la resolución número 282/98 a los pequeños productores agropecuarios de la provincia. Se sanciona. Comunicación número 40/99. Pág. 75.
30. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 55/99 al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Dirección de Transporte y Aeronáutica y Secretaría de Turismo- que vería con agrado se inicien gestiones ante la empresa de transportes aéreos SAPSA para incluir a El Bolsón como escala permanente dentro de los vuelos regulares que realiza la empresa. Se sanciona. Comunicación número 41/99. Pág. 76.
31. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 58/99 de interés provincial el desarrollo de estudios ecográficos sistemáticos en escolares y adultos de las áreas rurales de la provincia destinado al diagnóstico precoz de la hidatidosis. Se sanciona. Declaración número 24/99. Pág. 77.
32. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 60/99 a las autoridades del Comité Interjurisdiccional del río Colorado, que vería con agrado se tomen las medidas necesarias para evitar que se produzcan derrames de hidrocarburos en el río Colorado. Se sanciona. Comunicación número 42/99. Pág. 79.
33. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 117/99 a los senadores y diputados nacionales representantes de la provincia de Río Negro, que vería con agrado propicien la sanción de una ley que permita transferir al Aero Club Bariloche las tierras que actualmente ocupa y que pertenecen a la Fuerza Aérea Argentina. Se sanciona. Comunicación número 43/99. Pág. 80.

34. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 131/99 al Poder Ejecutivo nacional - Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos- que vería con agrado no adopte medidas que perjudiquen económicamente a contribuyentes acreedores por saldos de ingresos en el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se sanciona. Comunicación número 44/99. Pág. 82.
35. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 132/99 a los representantes de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado rechacen todo proyecto que implique la creación de nuevos impuestos para los contribuyentes. Se sanciona. Comunicación número 45/99. Pág. 83.
36. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 153/99 de interés técnico-institucional el curso sobre "Regulación de los Servicios de Agua y Saneamiento: Conceptos claves e instrumentos básicos de la regulación", a realizarse en Viedma del 11 al 14 de mayo del corriente año. Pág. 84.
37. **MOCIÓN.** De constituir la Cámara en Comisión para que las Comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre el proyecto de declaración en tratamiento. Pág. 84.
38. **CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA.** Se sanciona el proyecto de declaración 153/99, de interés técnico-institucional el curso sobre "Regulación de los Servicios de Agua y Saneamiento: Conceptos claves e instrumentos básicos de la regulación", a realizarse en Viedma del 11 al 14 de mayo del corriente año. Declaración número 25/99. Pág. 84.
39. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de resolución 156/99 que crea en el ámbito de la Comisión Especial de Derechos Humanos, una subcomisión legislativa que se ocupe de la problemática por la violación de los derechos humanos de los pueblos desplazados de su territorio. Pág. 85.
40. **MOCIÓN.** De constituir la Cámara en Comisión para que las Comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre el proyecto de resolución en tratamiento. Pág. 85.
41. **CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA.** Se sanciona el proyecto de resolución 156/99 que crea en el ámbito de la Comisión Especial de Derechos Humanos, una subcomisión legislativa que se ocupe de la problemática por la violación de los derechos humanos de los pueblos desplazados de su territorio. Resolución 1/99. Pág. 85.
42. **ORDEN DEL DÍA. CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 307/98, de doble vuelta, que crea el Consejo Provincial de Radiodifusión (CPR) que funcionará como organismo de debate, consulta y seguimiento de las políticas provinciales en la materia, en el ámbito de la Subsecretaría de Medios de Comunicación y un registro de las emisoras de radiodifusión sonora de Frecuencia Modulada (FM). Se sanciona. Pág. 85.
43. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 430/98 de doble vuelta con el agregado del expediente número 1105/99 Oficial, sobre que el manejo del Centro de Interpretación de la Reserva Faunística Provincial Punta Bermeja será atribución de la Secretaría de Turismo. Se sanciona. Pág. 86.
44. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 494/98 de doble vuelta que ratifica el Pacto Federal del Trabajo suscripto entre la nación y la provincia de Río Negro, el día 29 de julio de 1998. Se sanciona. Pág. 88.
45. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 609/98 de doble vuelta que declara especies vulnerables al cardenal amarillo, Gubernatrix Cristata y al cisne cuello negro, Cignus Melancoryphus. Se sanciona. Pág. 88.
46. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 666/98 de doble vuelta que prorroga por el ejercicio 1999, la ley número 3093 que declaró en emergencia económica a la localidad de Catriel. Se sanciona. Pág. 89.
47. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 26/99 de doble vuelta que modifica el artículo 104 de la ley número 2107, Código de Procedimiento Penal (Juramento), adecuándolo a la nueva figura del Fiscal de Comisaría (ley número 3208). Se sanciona. Pág. 89.
48. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 62/99 de doble vuelta que prorroga hasta el 31 de diciembre de 1999 el plazo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 2917 -escrituras traslativas de dominio-. Se sanciona. Pág. 90.

49. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 341/98 que prohíbe en la provincia la exhibición y/o expendio al público de medios ópticos, nacionales o importados, en comercios que no reúnan las condiciones reglamentarias. Se aprueba. Pág. 90.
50. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 522/98 que reglamenta la regularización dominial de aquellas escrituras traslativas de dominio que se encuentren pendientes de solución por razones económicas y que pertenezcan a inmuebles correspondientes a planes de organización comunitaria y esfuerzo propio. Se aprueba. Pág. 92.
51. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 580/98 que exime del pago del impuesto inmobiliario a los predios comprendidos en los barrios Loma del Medio, Usina y los Hornos de El Bolsón. Se aprueba. Pág. 95.
52. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 1/99 que crea el programa de apoyo solidario destinado a niños y adolescentes que se encuentren en hogares o centros de atención dependientes del Estado provincial rionegrino. Se aprueba. Pág. 96.
53. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 48/99 que crea el régimen de Denominación de Origen Controlado (D.O.C.) para aquellos productos que adquieran características diferenciales particulares. Se aprueba. Pág. 100.
54. **PLAN DE LABOR.** Se establece que la próxima sesión se realizará el día 20 de marzo del corriente año. Pág. 104.
55. **INSERCIÓN DE FUNDAMENTOS.** Solicitada por el señor legislador Chironi, expediente 341/98. Pág. 104.
56. **APÉNDICE.** Sanciones de la Legislatura. Pág. 104.
COMUNICACIONES. Pág. 105.
DECLARACIONES. Pág. 111.
RESOLUCIÓN. Pág. 111.
LEYES APROBADAS. Pág. 104.
LEYES SANCIONADAS. Pág. 116.

1 - APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos noventa y nueve, siendo las 10 y 15 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de treinta y ocho señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Mon a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

3 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si hay asentimiento, así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 10 y 16 horas.

4 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 10 y 17 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

5 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Solicito se justifique la ausencia del señor legislador Chiuchiarelli, por razones de salud.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Solicito se justifique la ausencia de los señores legisladores Remón y Jáñez.

A la vez, le comunico que en el transcurso de la sesión se incorporarán los señores legisladores Benítez Gutiérrez y Penroz.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se van a votar los pedidos de licencias. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

**6 - VERSIÓN TAQUIGRAFICA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 8 de abril del corriente año.

No haciéndose observaciones, se da por aprobada.

7 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 370/99 de esta presidencia convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Rulli) – Viedma, 23 de abril de 1999. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 27 de abril del corriente a las 9.00 horas, a los efectos de considerar los temas que figuran en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Ingeniero Bautista José Mendioroz, presidente; profesor Roberto Luis Rulli, secretario legislativo, Legislatura de la provincia de Río Negro

8 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 4/99.

I - COMUNICACIONES OFICIALES.

- 1) LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, eleva comunicación referida a la elaboración de un estudio-informe para determinar el daño ecológico y evaluar el pasivo ambiental generado por la explotación indiscriminada de hidrocarburos en la zona noroeste de Río Negro y solicita a este Poder la declaración de interés provincial de la realización de dicho informe. (Expediente número 1101/99 Oficial).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO.
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 2) MUNICIPALIDAD DE CATRIEL, solicita se prorrogue la vigencia de la ley número 3215, emergencia económica de Catriel. (Expediente número 1102/99 Oficial).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO.
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 3) SUBSECRETARIO GENERAL ADJUNTO, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 2/99 referida a los llamados a concurso dispuestos por el COMFER para emisoras de Frecuencia Modulada. (Expediente número 1104/99 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES.
Agregado expediente número 22/99.**

- 4) SECRETARIA DE ESTADO DE PRODUCCION, CONSEJO DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE, eleva anteproyecto de ley de modificación al Area Natural Protegida Punta Bermeja. (Expediente número 1105/99 Oficial).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO.
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.
Agregado expediente número 430/98.**

- 5) MINISTERIO DE ECONOMIA, envía Boletines Fiscales correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1998. (Expediente número 1106/99 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA.

- 6) SUPERINTENDENTE GENERAL DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS, INGENIERO MARIO LUIS DE REGE, invita al curso sobre regulación de servicios de agua y saneamiento que se desarrollará en Viedma entre los días 11 y 14 de mayo del corriente año. (Expediente número 1107/99 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.
(Se envió fotocopia a la Comisión de Recursos Hídricos).

- 7) DIRECTOR GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS DE LA PROVINCIA, INGENIERO ALEJANDRO L. FUENTES, eleva información referida a la encuesta de gastos de los hogares, realizada en todo el país durante el período marzo/96-febrero/97. (Expediente número 1108/99 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 8) SUBSECRETARIA LEGAL, TECNICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, eleva copia de los decretos número 1196, 1205, 1325, 1401, 1574, 1576, 1716 y 1717/98, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 de la ley número 3178, Presupuesto General año 1998. (Expediente número 1109/99 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA.

- 9) PRESIDENTE CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA -DOCTOR JAVIER VILOSIO- comunica la recepción del libro "Salud Mental en el Mundo", el cual en el Capítulo "Trastornos Mentales y Servicios Psiquiátricos" hace referencia a la labor de Río Negro como ejemplo del programa novedoso en salud mental comunitaria en América Latina. (Expediente número 1110/99 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 10) PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE HERNAN FELIPE OTERO, MUNICIPALIDAD DE ALLEN, remite declaración de interés municipal la realización de la XXV Edición del Campeonato Argentino Juvenil de Ruta Edición 1999, realizado entre los días 9, 10 y 11 de abril del corriente año. (Expediente número 1111/99 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 11) SECRETARIA DE COMUNICACIONES, PRESIDENCIA DE LA NACION, contesta la comunicación número 2/99 referida a que se cumplan algunas condiciones antes de concretar los concursos y adjudicación de licencias para emisoras de frecuencia modulada. (Expediente número 1112/99 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.
Agregado expediente número 22/99.

- 12) DEFENSOR DEL PUEBLO -INGENIERO JUAN R. KUGLER- contesta la comunicación número 25/99 referida a los errores de facturación de Telefónica de Argentina S.A. que no contemplan descuentos correspondientes en el horario de 21 a 22. (Expediente número 1113/99 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.
Agregado expediente número 109/99.

- 13) LEGISLADOR ROBERTO JORGE MEDVEDEV, eleva modificaciones al proyecto de ley de su autoría, aprobado en primera vuelta (Boletín Informativo número 57/98) referido al Centro de Interpretación de la Reserva Faunística Punta Bermeja. (Expediente número 1114/99 Oficial).

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO.
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.
Agregado expediente número 430/98.

- 14) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al mes de febrero 1999, de ese Tribunal, de acuerdo al artículo 34 de la ley número 2747. (Expediente número 1116/99 Oficial).

COMISION ESPECIAL DE CONTROL DE LAS RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.

- 15) LEGISLADOR EDUARDO MARIO CHIRONI, eleva nota a fin de proponer que la Comisión Especial de Seguridad solicite información, por donde corresponda, sobre los hechos de violencia vinculada con jóvenes y menores y personal de la policía provincial. (Expediente número 1117/99 Oficial).

**ESPECIAL DE SEGURIDAD.
ASUNTOS SOCIALES.
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 16) INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (I.PRO.S.S.), eleva programación del curso de capacitación organizado por esa institución a través de Fundación Isalud. (Expediente número 1118/99 Oficial).

**ASUNTOS SOCIALES.
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 17) SUBSECRETARIA LEGAL, TECNICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, eleva observación al proyecto de ley número 430/98, aprobado en primera vuelta el 16/12/98, Boletín Informativo número 57/98, Manejo del Centro de Interpretación de Reserva Faunística Provincial Punta Bermeja. (Expediente número 1119/99 Oficial).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO.
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.
Agregado expediente número 430/98.**

- 18) SUBSECRETARIA LEGAL, TECNICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, eleva copia del decreto número 212 de fecha 10 de marzo de 1999 -prorroga plazo cumplimiento Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento-. (Expediente número 1120/99 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 19) PRESIDENTE TRIBUNAL DE CUENTAS, DOCTOR PEDRO CASARIEGO, eleva contestación al Pedido de Informes referido a la presentación de los estados contables por parte de la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.). (Expediente número 1121/99 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES.
-Agregado expediente número 114/99 (Se envió fotocopia al bloque autor).**

- 20) DELEGADO REGIONAL, MINISTERIO DE ECONOMIA, envía nota por la que solicita se declare de interés provincial la exposición de artesanías y objetos de antiguos pobladores que se ofrece en la localidad de El Bolsón. (Expediente número 1122/99 Oficial).

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL.
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 21) HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, envía declaración referida a repudiar la conducta traidora asumida durante el desarrollo del conflicto bélico del Atlántico Sur por el dictador y genocida chileno Augusto Pinochet Ugarte y lo declara persona no grata. (Expediente número 1123/99 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 22) PODER LEGISLATIVO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, eleva resolución referida a solicitar al Poder Ejecutivo provincial la suspensión del concurso público por el que se adjudicarán las estaciones de frecuencia modulada (FM). (Expediente número 1124/99 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 23) MUNICIPALIDAD DE GUARDIA MITRE, eleva declaraciones referidas a adherir a la declaración número 3/99 del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado y a la comunicación número 2/99 de la Legislatura de la Municipalidad de la ciudad de Catriel -Defensa medios de comunicación social y explotación indiscriminada de hidrocarburos en la zona noroeste de Río Negro- respectivamente. (Expediente número 1125/99 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 24) COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, eleva respuesta a la comunicación número 90/98 referida a que se reclame urgente solución a inconvenientes en el servicio telefónico de la localidad de Ñorquinco. (Expediente número 1126/99 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.
Agregado expediente número 243/98.**

- 25) LEGISLADOR JORGE RAUL PASCUAL, informa el reemplazo de un legislador integrante de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. (Expediente número 1127/99 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 26) LEGISLADOR JORGE RAUL PASCUAL, informa sobre el reemplazo de legisladores integrantes de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo. (Expediente número 1128/99 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 27) LEGISLADOR JORGE RAUL PASCUAL, informa sobre el reemplazo de legisladores integrantes de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. (Expediente número 1129/99 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 28) LEGISLADOR EDUARDO MARIO CHIRONI, presenta modificaciones al proyecto de ley número 577/98, aprobado en primera vuelta el 24-03-99, Boletín Informativo número 6/99 -Ablación e implantes de órganos y material anatómico conforme a la ley nacional número 24.193 y crea el Consejo Asesor y de Coordinación de Ablaciones e Implantes de la provincia (C.A.D.A.I.). (Expediente número 1131/99 Oficial).

**ASUNTOS SOCIALES.
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 29) PRESIDENCIA DE LA CÁMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 27 de abril del corriente año, a las 09,00 horas. (Expediente número 1132/99 Oficial).

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA número 370/99.

II - DESPACHOS DE COMISIÓN.

Desde el Boletín número 3/99 hasta el presente, se ha emitido la Circular Informativa que se detalla a continuación: número 03 de fecha 21 de abril de 1999.

- 1) De las Comisiones ESPECIAL DE CONTROL DE LA OBRA DE INSTALACION DE LA PLANTA ELABORADORA DE CARBONATO DE SODIO DE SAN ANTONIO OESTE; de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1244/98 (Particular) INGENIERO NESTOR HUGO DUJOVNE (POR COMISION PRO-ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL SODA SOLVAY) remite copia de nota elevada al señor gobernador referida a la Planta de Soda Solvay de Alcalis de la Patagonia, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

- 2) De las Comisiones ESPECIAL DE PESCA; de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de

PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1407/98 (Oficial) (SENADOR DE LA NACION-OSVALDO R. SALA) eleva nota referida al Aprovechamiento Sustentable y Responsable del Recurso Merluza Hubbsi, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

- 3) De las Comisiones ESPECIAL FONDO DE GAS; ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1409/98 (Oficial) MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA, eleva copia del decreto municipal referido a solicitar al Honorable Congreso de la Nación el mantenimiento del subsidio a las tarifas de gas de la Región Patagónica, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

- 4) De las Comisiones ESPECIAL DE PESCA; de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1430/98 (Oficial) (SENADOR NACIONAL-OSVALDO R. SALA) realiza distintas consideraciones que demuestran las desfavorables modificaciones introducidas al Plan de Recuperación del Caladero de Merluza Hubbsi al sur del paralelo 41, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

- 5) De las Comisiones ESPECIAL DE PESCA; de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1433/98 (Oficial) (MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA NACION) envía nota solicitando detalles ampliatorios en referencia a la comunicación número 37/98, incluya en los beneficios de la ley número 23.101 a las exportaciones de "Pescado Fresco" procedentes del Golfo San Matías, provincia de Río Negro, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

- 6) De las Comisiones ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1452/98 (Oficial) CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, remite resolución por la que solicita a los diputados nacionales el apoyo al proyecto de ley que cuenta con la sanción del Senado de la Nación, por el que todo ente estatal o privado que preste servicios públicos deberá instalar medidores domiciliarios a cada usuario, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

- 7) De la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO, dictamen en el expediente número 1465/98 (Oficial) LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR envía declaración referida al repudio a lo expresado por el gobierno de las Islas Malvinas en relación al reclamo de la soberanía por parte de la República Argentina, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

- 8) De las Comisiones ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1475/98 (Oficial) PRESIDENTE COMISION PARLAMENTARIA CONJUNTA ARGENTINA-CHILENA eleva el acta del VI Plenario de esa comisión referida a profundizar los lazos que han caracterizado la relación bilateral, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

- 9) De las Comisiones ESPECIAL DE RECURSOS HIDRICOS; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1023/99 (Particular) FEDERACION DE COOPERATIVAS DE RIO NEGRO, solicita suspensión trámites sobre concesión, venta y explotación de servicios de agua y cloacas en la provincia, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

- 10) De las Comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1036/99 (Particular) CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE VIEDMA expresa su preocupación por la demora en el tratamiento del proyecto de ley del Ente para el Desarrollo del Parque Industrial de Viedma, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

- 11) De las Comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1058/99 (Particular) FEDERACIÓN DE ENTIDADES EMPRESARIAS DE RÍO NEGRO solicita se tenga en cuenta a esta institución para el tratamiento de la reforma de la ley sobre la Mesa de Concertación Frutícola, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

- 12) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1065/99 (Particular) CENTRAL DE LOS TRABAJADORES ARGENTINOS RIO NEGRO -DANIEL GOMEZ-SECRETARIO GENERAL, eleva anteproyecto de ley referido al reconocimiento por parte de la provincia de las sumas que surjan como fundamento de la ley número 2502, reforma ley previsional, decreto-ley número 1/92, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

- 13) De las Comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1066/99 (Oficial) CONCEJO MUNICIPAL PILCANIYEU, PRESIDENTE CLAUDIO F. BATES, eleva ordenanza por la que declara zona de emergencia agropecuaria a todo el Departamento de Pilcaniyeu, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

- 14) De las Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1087/99 (Oficial) SUBSECRETARIA DE JUSTICIA Y ORDEN PUBLICO-MINISTERIO DE GOBIERNO, eleva anteproyecto de ley mediante el cual se sugiere la modificación de la ley número 3080, complemento del uniforme del personal policial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 15) De las Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1097/99 (Particular) PRESIDENTE COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, eleva propuesta de modificación a la ley número 2434 -Orgánica del Consejo de la Magistratura- el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.**III – ASUNTOS PARTICULARES.**

- 1) CAMARA DE FRUTICULTORES DE ALLEN, solicita la implementación de distintas medidas debido a la grave situación económica que vive el sector frutícola de esa localidad. (Expediente número 1103/99 Particular).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO.
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 2) CENTRO SIMON WIESENTHAL, eleva nota por la que expresa la preocupación de ese organismo judío por la situación antisemita en el ámbito de la justicia rionegrina que involucra a la fiscal Mirta Sidclecki y al juez Carlos Alberto Rozanski, en el trato discriminatorio por parte del juez Héctor Leguizamón Pondal. (Expediente número 1115/99 Particular).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 3) INTEGRANTES DEL PUEBLO MAPUCHE DE LA PROVINCIA, solicitan la derogación de la ley número 3027 -Fondo Compensador Lanero- y se implementen distintas medidas socio-económicas para dicho pueblo. (Expediente número 1130/99 Particular).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO.
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

Expediente número 137/99

FUNDAMENTOS

La zona del Corredor de los Lagos que incluye la Cordillera Andino-Patagónica de Aluminé en la provincia del Neuquén, hasta la ciudad de Esquel, en la provincia del Chubut, ha sido en los últimos años, superpoblada con inversores de mucho dinero, generando una actividad inmobiliaria importante en la región.

El fenómeno de la presencia de "vecinos ricos y famosos" en la zona especialmente en San Carlos de Bariloche y El Bolsón, en nuestra provincia, ha producido inversiones en tierras según cálculos de especialistas locales, del orden de los noventa millones de pesos (\$ 90.000.000).

Los nombres de Daniel Lernes, presidente en América Latina de Walt Disney Corporation, Cristoper Stone, miembro del Partido Republicano de California, Charles Lewis, Ted Turner, Luciano Benetton, Sylvester Stallone, Chistoper Lambert y los nacionales Marcelo Tinelli, Rodolfo Ledo, Manuel Antelo, son solamente algunos de los que buscan comprar tierras con cursos o espejos de aguas y bosques.

La provincia posee unos 4 millones de hectáreas de tierras fiscales, gran cantidad de éstas se encuentran dentro de la Zona Andina y representan a no dudar un gran recurso económico.

En la actualidad los valores fiscales de dichas tierras se encuentran desactualizados, si se tiene en cuenta que dicho valor se encuentra atado principalmente al valor de la leña que se encuentra en ella, por lo que sería importante que las autoridades competentes realicen un revalúo de la tierra, atendiendo a factores que intervienen y que hacen en el área cordillerana valores muchos más significativos.

Si bien es cierto que el gobierno rionegrino ha comenzado a poner límites a la venta de tierras fiscales, para evitar que se adquieran a precios irrisorios, y después revendidas a cifras elevadas, el presente proyecto se propone incorporar una norma, para que, con el objeto de evitar justamente la especulación inmobiliaria, se prohíba por el término de diez (10) años la reventa de dichas tierras, especialmente en la zona de la cordillera y precordillera de nuestra provincia.

Por otra parte, es necesario establecer fehacientemente, la necesidad de toda venta o reventa de tierras; dentro de las "Áreas Naturales Protegidas" deberá cumplimentarse lo establecido en la ley número 2669.

Con relación a esta norma legal recordamos que, mediante comunicación número 195/96, esta Legislatura requirió al Poder Ejecutivo, la reglamentación de la misma, especialmente su plan de manejo, afectación de tierras fiscales en áreas intangibles, autoridad de aplicación, etcétera.

Por ello:

AUTOR: Roberto Barros, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Prohíbese por el término de diez (10) años a partir de su adjudicación a particulares por parte de la Dirección de Tierras, la reventa de tierra en la zona de la cordillera y precordillera de nuestra provincia.

Artículo 2º.- Para autorizar la reventa de tierras, incluidas dentro de "Áreas Naturales Protegidas" deberá previamente darse cumplimiento a lo establecido en la ley número 2669 y su reglamentación y la ley número 3193.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 138/99

FUNDAMENTOS

La ciudad de Catriel viene padeciendo sucesivas situaciones que lejos de superar las crisis, la agravan cada vez más: derrames de petróleo que afectaron los campos y el agua, problemas climáticos, caída internacional del precio del petróleo, etcétera.

La caída en el precio internacional del petróleo y las consiguientes y lógicas medidas de restricción adoptadas por las empresas en resguardo de su interés, han agravado la crisis existente.

Desocupación, restricción del gasto público y privado, cierre de comercios, etcétera.

La reclamada, tantas veces, economía de sustitución no ha sido alentada y hoy se ven los tristes resultados.

Es preciso que se implementen, desde el gobierno provincial, medidas de emergencia excepcionales atento esta particular situación.

La Legislatura de Catriel ha dictado la emergencia económico-social de la ciudad.

Por ello:

AUTORA: Silvia Cristina Jáñez, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Incorporase como último párrafo al artículo 1º de la ley número 3255, el siguiente texto:

"Fijase para la localidad de Catriel una alícuota del dos por ciento (2%) para el ejercicio fiscal 1999 a todas las actividades descriptas en el presente artículo".

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 139/99

FUNDAMENTOS

La ciudad de Catriel viene padeciendo sucesivas situaciones que lejos de superar las crisis, la agravan cada vez más: derrames de petróleo que afectaron los campos y el agua, problemas climáticos, caída internacional del precio del petróleo, etcétera.

La caída en el precio internacional del petróleo y las consiguientes y lógicas medidas de restricción adoptadas por las empresas en resguardo de su interés, han agravado la crisis existente.

Desocupación, restricción del gasto público y privado, cierre de comercios, etcétera.

La reclamada, tantas veces, economía de sustitución no ha sido alentada y hoy se ven los tristes resultados.

Es preciso que se implementen, desde el gobierno provincial, medidas de emergencia excepcionales atento esta particular situación.

La Legislatura de Catriel ha dictado la emergencia económico-social de la ciudad.

Por ello:

AUTORA: Silvia Cristina Jáñez, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial -Dirección General de Rentas- que vería con agrado implemente las medidas necesarias a fin de eliminar la aplicación de multas y/o recargos por pagos fuera de término a los contribuyentes de Catriel.

Artículo 2º.- Se instruya a la delegación pertinente a fin de que se suspendan las inspecciones a comercios y/o actividades productivas, mientras perdure la emergencia.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 140/99

FUNDAMENTOS

Existen en el Honorable Congreso de la Nación una serie de proyectos de ley que tienden a asegurar presupuestos mínimos de protección ambiental para distintas actividades que inciden o podrían hacerlo en nuestro medio ambiente.

En ese sentido se destacan los proyectos de ley referidos a residuos peligrosos, recursos forestales nativos, protección del aire, lucha contra la desertificación y accidentes provenientes de la actividad industrial.

Dichas normas hacen operativos los principios de desarrollo sustentable contenidos en el artículo 41 de nuestra Constitución nacional preservando para las provincias la jurisdicción y competencia sobre los recursos naturales que están en su territorio.

Por ello:

AUTORA: Olga Ena Massaccesi, presidente de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Su adhesión a las recomendaciones número 25/98, 26/98, 27/98, 28/98, 29/98 aprobadas todas ellas en la última sesión plenaria del Parlamento Patagónico y que constan anexas a la presente.

Artículo 2º.- Comunicar la presente adhesión al Honorable Congreso de la Nación.

Artículo 3º.- De forma.

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- A los señores legisladores -diputados y senadores nacionales- representantes de las provincias patagónicas en el Congreso Nacional, el tratamiento del proyecto de ley de "Presupuesto Mínimos Ambientales sobre Residuos Sometidos a Control Especial", en estudio en la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 2º.- De forma.

Legisladoras: Nidia Marsero, secretaria y Olga Ena Massaccesi, presidente del Parlamento Patagónico.

RECOMENDACION número 25/98.

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- A los señores legisladores -diputados y senadores nacionales- representantes de las provincias patagónicas en el Congreso Nacional, el tratamiento del proyecto de ley de "Presupuestos Mínimos Ambientales para la Protección de los Recursos Forestales Nativos", en estudio en la Comisión de Ecología y Desarrollo Humano del Honorable Senado de la Nación, presidida por el senador doctor Antonio Cañero.

Artículo 2º.- De forma.

Legisladoras: Nidia Marsero, secretaria y Olga Ena Massaccesi, presidente del Parlamento Patagónico.

RECOMENDACION número 26/98.

EL PARLAMENTO PATAGONICO
RECOMIENDA

Artículo 1º.- A los señores legisladores -diputados y senadores nacionales- representantes de las provincias patagónicas en el Congreso Nacional, el tratamiento del proyecto de ley de "Presupuestos Mínimos Ambientales para la Protección del Aire", en estudio en la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 2º.- De forma.

Legisladoras: Nidia Marsero, secretaria y Olga Ena Massaccesi presidente del Parlamento Patagónico.

RECOMENDACION número 27/98.

EL PARLAMENTO PATAGONICO
RECOMIENDA

Artículo 1º.- A los señores legisladores -diputados y senadores nacionales- representantes de las provincias patagónicas en el Congreso Nacional, el tratamiento del proyecto de ley de "Presupuestos Mínimos Ambientales sobre Conservación de Suelos, Prevención y Lucha contra la Desertificación", en estudio en la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 2º.- De forma.

Legisladoras: Nidia Marsero, secretaria y Olga Ena Massaccesi presidente del Parlamento Patagónico.

RECOMENDACION número 28/98.

EL PARLAMENTO PATAGONICO
RECOMIENDA

Artículo 1º.- A los señores legisladores -diputados y senadores nacionales- representantes de las provincias patagónicas en el Congreso Nacional, el tratamiento del proyecto de ley de "Presupuestos Mínimos Ambientales para la Prevención de Accidentes Graves que pudieran resultar de Actividades Industriales", en estudio en la comisión de Ecología y Desarrollo Humano del Honorable Senado de la Nación presidida por el senador doctor Antonio Cafiero.

Artículo 2º.- De forma.

Legisladoras: Nidia Marsero, secretaria y Olga Ena Massaccesi presidente del Parlamento Patagónico.

RECOMENDACION número 29/98.

Especial del Parlamento Patagónico,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 141/99

FUNDAMENTOS

Uno de los pilares sobre los que se asienta un verdadero federalismo es la correcta y justa asignación de recursos para que los Estados miembros cuenten con la posibilidad de dar respuesta a las necesidades de sus habitantes.

La obra social que atiende a los jubilados y pensionados (PAMI) no escapa a dicho principio y es por ello que desde los Poderes Ejecutivos de las provincias que conforman la Región Patagónica, se ha

solicitado la necesaria federalización de los recursos para atender la cobertura médico-asistencial de los jubilados y pensionados de cada provincia.

Por ello:

AUTORA: Olga Ena Massaccesi, presidente de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 20/98 del Parlamento Patagónico que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

EL PARLAMENTO PATAGONICO
RECOMIENDA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados la firma de convenios específicos con los Estados provinciales que establezcan la transferencia de los recursos necesarios para la cobertura médico-asistencial de los jubilados y pensionados de cada provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Legisladoras: Nidia Marsero, secretaria y Olga Ena Massaccesi presidente del Parlamento Patagónico.

RECOMENDACION número 20/98.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 142/99

FUNDAMENTOS

Las especiales características geográficas, ambientales y poblacionales de la Región Patagónica hacen que la misma necesite de un adecuado régimen de comunicaciones.

Una de las principales vías que ha permitido dicha comunicación lo constituye las diversas rutas aéreas que unen a la región, siendo Líneas Aéreas del Estado (LADE) una de las prestadoras fundamentales de dicho servicio.

A partir de 1990 y en virtud de una diferente concepción acerca del rol del Estado, se han disminuido sustancialmente los servicios que dicha empresa cumple en la Patagonia. Desde el Ministerio de Defensa de la Nación se ha propuesto, basado en estrictas razones presupuestarias, el cierre definitivo de un gran número de rutas aéreas que implicarán menor comunicación y por ende menor desarrollo.

Por ello:

AUTORA: Olga Ena Massaccesi, presidente de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 24/98 del Parlamento Patagónico que obra como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comunicar la presente adhesión al Ministerio de Defensa de la Nación.

Artículo 3º.- De forma.

EL PARLAMENTO PATAGONICO
RECOMIENDA

Artículo 1º.- A los Poderes Ejecutivos de las provincias patagónicas que acuerden con el gobierno nacional la restitución de todas las rutas regionales cubiertas por Líneas Aéreas del Estado.

Artículo 2º.- Al Ministerio de Defensa de la Nación revea las medidas adoptadas tendientes al cierre de rutas aéreas de Líneas Aéreas del Estado en todo el ámbito de la Región Patagónica, en virtud de las implicancias socio-económicas y geopolíticas que la permanencia de esta empresa del Estado significa.

Artículo 3º.- Comunicar la presente a las Legislaturas provinciales, legisladores nacionales y Comisión de Desarrollo Patagónico.

Artículo 4º.- De forma.

Legisladoras: Nidia Marsero, secretaria y Olga Ena Massaccesi, presidente del Parlamento Patagónico.

RECOMENDACION número 24/98.

Especial del Parlamento Patagónico,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 143/99

FUNDAMENTOS

La celebración del convenio entre la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) y el Centro Nacional Patagónico del CONICET, ha permitido la instalación de una antena de recepción de imágenes NOAA/AVHRR, para el monitoreo de los ecosistemas patagónicos. Dicha información satelital permitirá entre otras realizaciones desarrollar un sistema de alarma de incendios en la Región Patagónica y un plan de alerta ambiental.

Asimismo se obtendrá valiosa información de los ecosistemas costeros y marinos de todo el litoral marítimo patagónico.

Por ello:

AUTORA: Olga Ena Massaccesi, presidente de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 13/98 del Parlamento Patagónico producida en la cuarta sesión plenaria de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese a los Poderes Ejecutivos de la Región Patagónica.

Artículo 3º.- De forma.

EL PARLAMENTO PATAGONICO DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo regional el convenio celebrado entre la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) y el Centro Nacional Patagónico (CONICET) por el cual se ha instalado en esta última institución una antena de recepción de imágenes NOAA/AVHRR para el monitoreo y desarrollo de los ecosistemas patagónicos.

Artículo 2º.- Recomendar al Poder Ejecutivo de las provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la declaración de interés y la coordinación de acciones de interés común regional.

Artículo 3º.- Comunicar la presente declaración a las Legislaturas provinciales patagónicas.

Legisladoras: Nidia Marsero, secretaria y Olga Ena Massaccesi, presidente del Parlamento Patagónico.

DECLARACION número 13/98.

Especial del Parlamento patagónico,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 144/99

FUNDAMENTOS

El 26 de junio de 1996 quedó definitivamente conformada la Región Patagónica con la firma del Tratado Fundacional entre el gobierno nacional y los gobernadores de los Estados patagónicos.

Conscientes del sentido federalista que debe contener un proceso regionalizador, se elaboró el Estatuto de la Región para ser presentado al órgano máximo de conducción política de la Región: la Asamblea de Gobernadores.

El mismo fue aprobado en general y en particular en el plenario realizado el 5 de noviembre en la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

AUTOR: Olga Ena Massaccesi, presidente de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de Río Negro, su adhesión a la recomendación número 32/98 del Parlamento Patagónico, por la cual se solicita la ratificación del Estatuto de la Región de la Patagonia que obra como anexo de la presente.

Artículo 2º.- La necesidad del pronto tratamiento de dicho estatuto en el seno de la Asamblea de Gobernadores de la Región de la Patagonia.

Artículo 3º.- De forma.

EL PARLAMENTO PATAGONICO
RECOMIENDA:

Artículo 1º.- A la Asamblea de Gobernadores la ratificación del Estatuto de la Región de la Patagonia aprobado, en general y en particular, por la totalidad de sus miembros presentes en el plenario realizado el 5 de noviembre de 1998.

Artículo 2º.- Comuníquese a los señores gobernadores de las provincias de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 3º.- De forma.

Legisladoras: Nidia Marsero secretaria y Olga Ena Massaccesi, presidente del Parlamento Patagónico.

RECOMENDACION número 32/98.

ESTATUTO DE LA REGION DE LA PATAGONIA
TITULO I
DECLARACIONES FINES Y CONFORMACION

Artículo 1º.- Las provincias patagónicas constituidas como Región, mediante el "Tratado Fundacional de la Región de la Patagonia", en el pleno ejercicio de las facultades consagradas a éstas por la Constitución nacional, a fines de avanzar en un proceso de mutua cooperación e integración, fundado en la solidaridad interprovincial y en las comunes problemáticas e intereses que las unen, convienen en regirse por lo establecido en dicho Tratado Fundacional, por el presente Estatuto y las normas de carácter regional que en su consecuencia se dicten.

Artículo 2º.- La Región de la Patagonia se constituye como un ámbito de unión de voluntades políticas para la concreción de intereses comunes en relación a la Región, en su propio beneficio y en el de cada una de las provincias integrantes, como así ante el gobierno federal. La pertenencia de los Estados provinciales a la Región, no afecta su autonomía ni la de sus municipios y el pleno ejercicio de sus competencias políticas consagradas en la Constitución nacional y en sus respectivas Cartas Magnas.

Artículo 3º.- La Región de la Patagonia perseguirá la consecución de los siguientes fines:

- a) Consolidar, fortalecer y sentar las bases de una verdadera democracia federal.
- b) Fortalecer la identidad patagónica y la integración de las provincias entre sí y de éstas con la nación.
- c) Propender a la unificación de criterios en normativas comunes.
- d) Fomentar el desarrollo económico-social armónico y equilibrado de las provincias integrantes de la Región.
- e) Procurar la igualdad real de oportunidades y posibilidades entre los habitantes de la Región a través de acciones positivas que impidan toda forma de discriminación garantizando un trato equitativo y digno.
- f) Generar políticas poblacionales tendientes a morigerar la migración interna de la Región, producto de la falta de oportunidades en lo económico y social.
- g) Promover la radicación de industrias y producciones primarias en la Región, dentro de un proyecto de desarrollo industrial que priorice la utilización de la materia prima existente incorporándole valor agregado y asegurando la preservación de los recursos naturales en el marco de un desarrollo sustentable.
- h) Impulsar el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas brindándoles asistencia en materia financiera, técnica, científica y de investigación, mediante los organismos regionales competentes.
- i) Promover la integración económico-social con otras regiones.
- j) Potenciar la explotación integral del turismo en toda la Región.
- k) Impulsar políticas de protección de los recursos naturales y de desarrollo sustentable, generando opinión de la necesidad de la creación de los ecotributos como forma de dar cumplimiento a la recomposición del recurso, a su utilización, a la preservación del patrimonio natural y cultural y a la información y educación ambiental.
- l) Promover medidas referidas al mejor aprovechamiento y la protección integral del recurso hídrico.
- ll) Consolidar los organismos regionales existentes y alentar la creación de nuevos, tendientes a llevar adelante las finalidades propuestas u otros fines específicos.

Artículo 4º.- El territorio de la Región de la Patagonia está conformado por las provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, abarcando el subsuelo, el Mar Argentino adyacente y el espacio aéreo correspondiente.

TITULO II DE LAS COMPETENCIAS

Artículo 5º.- La Región de la Patagonia tendrá las competencias en materia económica y social que las provincias integrantes le deleguen mediante los respectivos convenios y aquéllas que le atribuya el Estado nacional con el acuerdo de las mismas.

TITULO III DE LAS AUTORIDADES

Artículo 6º.- Se establecen como órganos de gobierno de la Región, la Asamblea de Gobernadores y el Parlamento Patagónico; como órgano ejecutivo, la Comisión Administrativa y como órgano de asesoramiento y consulta el Foro de Superiores Tribunales de Justicia de la Patagonia.

CAPITULO I:
ASAMBLEA DE GOBERNADORES

Artículo 7º.- La Asamblea de Gobernadores es la instancia de conducción política que fijará las acciones a seguir tendientes a la obtención de los objetivos establecidos en el Tratado Fundacional de la Región de la Patagonia, a los fijados en el presente Estatuto y a las normas de carácter regional que en el futuro se dicten.

Estará integrada por los gobernadores de las provincias en su carácter de autoridades superiores de las mismas y dictarán su propio reglamento de funcionamiento.

Artículo 8º.- La Asamblea de Gobernadores se reunirá las veces que lo considere oportuno o lo estime necesario. Deberá como mínimo, mantener dos (2) reuniones anuales.

Artículo 9º.- La fecha y sede de las reuniones se han de fijar por consenso de los señores gobernadores y con una anticipación no inferior a un (1) mes de la fecha acordada; salvo casos de urgencia, emergencias o motivos de interés prioritario de alguna de las provincias miembros.

Artículo 10.- En los casos en que a las reuniones de la Asamblea de Gobernadores, este imposibilitado de asistir el señor gobernador de la provincia será representado por su reemplazante legal.

Artículo 11.- Sin perjuicio de las atribuciones generales especificadas en el artículo 7º de este Estatuto, serán funciones y atribuciones de la Asamblea de Gobernadores las siguientes:

- a) Formular las políticas y estrategias económico-sociales de la Región y promover todas las acciones necesarias para cooperación y coordinación de políticas de interés común. A esos fines podrá integrar o crear comisiones con competencias específicas a los efectos de la elaboración de protocolos, acuerdos, declaraciones y demás instrumentos requeridos.
- b) Aprobar y rubricar protocolos adicionales y convenios sobre materias particulares, los que deberán ser ratificados por el Parlamento Patagónico y las respectivas Legislaturas provinciales.
- c) Proponer y acordar en forma conjunta con el Parlamento Patagónico, estrategias comunes para la defensa de los intereses generales de la Región.
- d) Aprobar y rubricar, con la posterior ratificación del Parlamento Patagónico, los acuerdos con el Estado nacional.
- e) Convocar al Parlamento Patagónico a reunión extraordinaria cuando razones de interés o urgencias así lo exijan.

DE LA COMISION ADMINISTRATIVA:

Artículo 12.- La Comisión Administrativa estará integrada por los señores ministros de Gobierno de cada una de las provincias parte.

Artículo 13.- La Comisión Administrativa se reunirá a instancia de la Asamblea de Gobernadores o por autoconvocatoria que será definida en el reglamento de su organización y funcionamiento.

Artículo 14.- La Comisión Administrativa tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejecutar y supervisar las políticas, planes y programas fijados por la Asamblea de Gobernadores.
- b) Proponer a la Asamblea de Gobernadores medidas concretas destinadas a la consecución de los fines regionales.
- c) Colaborar con la Asamblea de Gobernadores y el Parlamento Patagónico en la búsqueda y preparación de la información que éstos requieran.
- d) Actuar como organismo responsable de toda la documentación regional emitida por la Asamblea de Gobernadores.
- e) Efectuar las comunicaciones y notificaciones necesarias y dar curso a las reuniones de los distintos organismos y niveles. Asimismo tendrá a su cargo la preparación de la agenda tentativa de las reuniones de la Asamblea de Gobernadores.

CAPITULO II

PARLAMENTO PATAGÓNICO

Artículo 15.- El Parlamento Patagónico es la instancia para el debate democrático de los problemas que interesan a la Región, tendiente a la elaboración de propuestas y estrategias de acción en común, que contribuyan a la consecución de los objetivos propuestos en su Acta Constitutiva de 1 de noviembre de 1991, el Tratado Fundacional de la Región de la Patagonia del 26 de junio de 1996, en el presente Estatuto y en las normas de carácter regional que en el futuro se dicten.

Artículo 16.- El Parlamento Patagónico está integrado por los legisladores pertenecientes a las Legislaturas de las provincias signatarias.

Artículo 17.- El Parlamento Patagónico es preexistente a la Región. Se conforma y rige de acuerdo con lo normado en su propio estatuto.

Artículo 18.- Son funciones del Parlamento Patagónico, sin perjuicio de las establecidas en su propio Estatuto:

- a) Examinar, asesorar y dictaminar sobre los temas que le requiera la Asamblea de Gobernadores.
- b) Proponer recomendaciones a la Asamblea de Gobernadores y a las Legislaturas provinciales.
- c) Proponer acciones tendientes a la homogeneización de legislación vigente en los Estados Parte y que tengan incidencia en el cumplimiento de las competencias regionales.
- d) Aprobar declaraciones y/o comunicaciones dirigidas a organismos públicos de nivel provincial o nacional.
- e) Ratificar los convenios emanados de la Asamblea de Gobernadores.
- f) Requerir de los estamentos técnicos informes, datos, opiniones o dictámenes sobre materias específicas, a los efectos de elaborar propuestas y proyectos para elevar a la Asamblea de Gobernadores o para impulsar cuestiones de interés regional o provincial, sea por medio de declaraciones, por actuación propia ante Legislaturas provinciales y ante el Congreso de la Nación.

CAPITULO III
FORO DE SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA

Artículo 19.- Estará integrado por representantes de los Superiores Tribunales de Justicia de las provincias que componen la Región y se regirá de acuerdo con lo normado en su propia reglamentación.

Artículo 20.- El Foro será órgano de asesoramiento y consulta a requerimiento de la Asamblea de Gobernadores y del Parlamento Patagónico o por su propia iniciativa.

TITULO IV
DE LA REFORMA

Artículo 21.- El presente Estatuto podrá ser modificado a instancia de la Asamblea de Gobernadores o del Parlamento Patagónico, aprobado por ambos órganos de gobierno.

TITULO V
DE LA VIGENCIA

Artículo 22.- Este Estatuto entrará en vigencia una vez aprobado por el Parlamento Patagónico y ratificado por la Asamblea de Gobernadores.

Artículo 23.- La comisión administrativa deberá constituirse dentro de los noventa (90) días de la entrada en vigencia del presente Estatuto.

Especial del Parlamento Patagónico,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 145/99**FUNDAMENTOS**

La idea de que los diabéticos son esclavos de una dolencia que disminuye sus capacidades va quedando atrás gracias a los recursos que la ciencia pone a disposición de estas personas para que puedan vivir mejor.

El diagnóstico precoz resulta esencial para prevenir las complicaciones crónicas de enfermedades que no presentan síntomas durante su desarrollo.

La detección de esta enfermedad -asintomática en el ochenta y cinco por ciento (85%) de los afectados- requiere un control periódico de glucemia (nivel de azúcar) en ayunas.

Si el valor hallado está por encima del límite de seguridad (90 a 110 miligramos) se impone la consulta con el médico especialista. Si es inferior, se aconseja protegerse contra la obesidad, el sedentarismo, el estrés y la ingesta excesiva de grasa y azúcar, para mantenerse en el buen camino.

El empleo de fármacos permite modificar la evolución posterior de la enfermedad. Algunos, como la glimepirida, se administran en una sola dosis diaria y con esta ventaja ayudan a que el paciente se adapte sin inconveniente a una rutina de cuidados.

La detección precoz, que permite iniciar el tratamiento a tiempo, es la manera más sencilla y eficaz de poder desempeñarse normalmente en el trabajo y de disfrutar de mejores condiciones, tanto en la intimidad hogareña como en el ámbito social, además un tratamiento oportuno es, por lo general, más simple y menos costoso que uno tardío. En Argentina, uno de cada ocho habitantes están en este grupo.

El método es absolutamente inocuo y consiste en un análisis de sangre, que puede extraerse de una vena o mediante un pinchazo en un dedo; con este sistema la gota de sangre se aplica sobre una tira reactiva que, colocada en un aparato llamado glucómetro, sirve para conocer el resultado al instante.

La diabetes no tratada produce complicaciones temibles (afecciones de la vista, los riñones, la circulación y otras). Por eso se ha dicho, con razón, que los beneficios que se obtienen con la detección precoz son tan grandes como los trastornos que se evitan.

Por ello:

AUTOR: Ovidio Octavio Zúñiga, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que de acuerdo a lo expresado en el artículo 2º de la ley número 3249, la Secretaría de Estado de Salud Pública implemente un Programa de Detección Precoz de la Diabetes en toda la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 146/99

FUNDAMENTOS

Viedma, 29 de marzo de 1999.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo provincial-Ministerio de Economía, Dirección General de Rentas- el siguiente Pedido de Informes:

- 1- Si el doctor Oscar Pandolfi integra el Cuerpo de Asesores Legales de la Dirección General de Rentas, en caso afirmativo, detallar fecha de su nombramiento y monto de su remuneración mensual.

2- Nómina de asesores legales que integran el Cuerpo de Asesores Legales de la Dirección General de Rentas.

3- Fecha de los nombramientos de los asesores legales y monto que cada uno percibe como remuneración mensual.

4- Misiones y funciones del Cuerpo de Asesores de la Dirección General de Rentas.

Atentamente.

AUTOR: Alcides Pinazo, legislador.

FIRMANTES: Roberto Barros, Carlos Alberto Larreguy, Carlota García, Juan Loizzo, Carlos Oscar Hernalz, Guillermo Grosvald, legisladores.

Se giró.

-----0-----

Expediente número 147/99

FUNDAMENTOS

Viedma, 9 de abril de 1999.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted, haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Ministerio de Gobierno, Subsecretaría de Justicia y Orden Público, el siguiente Pedido de Informes:

- 1- Población carcelaria de las alcaldías de la provincia por unidad al 31/03/99. Discriminadas en procesados, condenados, menores y mujeres.
- 2- Cantidad de presos por pabellón.
- 3- Presupuesto anual por unidad carcelaria.
- 4- Si las unidades carcelarias cuentan en forma permanente con médico, odontólogo y enfermero.
- 5- Si las unidades carcelarias cuentan con pabellones especiales para enfermos infecto-contagiosos (ejemplo H.I.V.) y con personal adiestrado y equipado para tal tarea.
- 6- Si a los ingresados al sistema carcelario se le realizan los controles sanitarios adecuados para detectar enfermedades infecto-contagiosas (indicar las pruebas de laboratorios que se realizan).

Atentamente.

AUTOR: Roberto Barros, legislador.

FIRMANTES: Carlos Alberto Larreguy, Juan Loizzo, Carlos Oscar Hernalz, Guillermo Grosvald, Carlota García, Raúl Hernán Mon, legisladores.

Se giró.

-----0-----

Expediente número 148/99

FUNDAMENTOS

La tarea de reformar el Estado nació del trabajo de distintas conferencias mundiales acerca de la necesidad de la modernización estatal, en un contexto mundial crítico.

En las agendas de estas conferencias surgió, a través de las propuestas presentadas por las personalidades científicas en el rediseño estatal y de los distintos países, la imperatividad de dotar a los Estados en crisis de una "Gerencia Pública" que pudiera asumir las tareas de un nuevo concepto de Estado.

En nuestro país a partir del año 1989 comienza un cambio estructural importante tanto en su economía real como en las relaciones entre Estado y sociedad. Estas transformaciones sólo son posibles en el marco de una consolidación democrática y con un sistema económico donde debió imperar la estabilidad.

Es así como el gobierno nacional encara transformaciones profundas en la vida institucional del país, donde el rol del Estado cambia y da paso a un Estado no intervencionista pero sí rector y orientador de la vida económica del país, reformas éstas que fueron implementadas desde la base de reflexionar qué tipo de Estado queremos.

En nuestra provincia, la presentación del proyecto de Ley de la Función Pública, consideramos que no fue elaborada desde una concepción de un modelo definido de Estado, mas bien pareciera que surge de la necesidad de justificar una política poco clara acerca de la orientación de una verdadera reestructuración del Estado.

Fueron muchas las observaciones a la Ley de la Función Pública que actuaría como ley marco para el funcionamiento del Estado provincial, pero fundamentalmente la estabilidad del empleado público fue la observación principal a dicho marco legal, estabilidad garantizada por la Constitución provincial en su artículo 51. Consideramos que la estabilidad se ve vulnerada con la ley 3052, flexibilizando a tal punto los derechos del trabajador del Estado que importa un agravio a los derechos constitucionales de igualdad, debido proceso legal y legalidad.

Indudablemente esta ley modifica sustancialmente el estado jurídico de un agente público por distintas razones. Por un lado porque introduce directamente el despido por racionalización, denominado principio de la estabilidad impropia administrativa, que aparece como uno de los objetivos de la ley, y por otro lado, porque se prevé la desaparición de su escalafón y la posterior reclasificación del agente público en un puesto de trabajo de la nueva estructura y el grado que le corresponda.

Todo esto como requisito indispensable para incorporar al agente en el nuevo esquema salarial, con esta concepción un agente de carrera debe estar en conocimiento de que su estabilidad ya no está sujeta tan solo a su buen desempeño en la administración, sino que más bien, además de deber mantenerse en la misma a través de una evaluación permanente, existe ahora la posibilidad de que pueda perder su condición de agente público. Por lo tanto, ahora a la relación pública habitual se le agrega un nuevo criterio dependiente de la sola voluntad del Poder Ejecutivo.

Reelaborando como pasaría a funcionar esta posibilidad, se puede decir que deben darse una serie de circunstancias asociadas.

Cuando el agente público de carrera pierda la titularidad de su puesto de trabajo, porque el mismo ha sido eliminado de una estructura, deberá ser transferido a otro puesto acorde con sus aptitudes y situaciones escalafonarias, siempre que el mismo exista y no se encuentre ocupado.

Concordante con esto el artículo 43 dice que: "si una persona pierde la titularidad de su puesto de trabajo, transcurrido un año y habiéndose agotado la instancia de reconversión sin poder transferirlo, dicho agente pierde su condición de empleado y es removido con indemnización".

Es por ello, que este proyecto de ley propone modificar aquellos artículos de la ley 3052 que afectan la estabilidad del empleado público. Estos artículos son el artículo 27, 32, 42 y 43 pertenecientes a los Capítulos Administración de Recursos Humanos y Remociones. En estos capítulos la estabilidad del empleo se fija por parámetros de evaluación, y vacantes en los puestos de trabajo de acuerdo a las estructuras organizativas del Régimen de la Función Pública.

El artículo 27 legisla sobre la obligatoriedad de evaluar el desempeño del agente público y para ello determina los tres aspectos que regularán los diferentes procedimientos evaluatorios adoptados por las distintas áreas de la Función Pública. Pero por el carácter propio de esta ley, no se debe avanzar sobre los espacios normativos que corresponden más bien a lo estatutario y reglamentario de cada sector del Estado. Mucho menos si pretende constituirse desde sus fundamentos en un instrumento aplicable en cada Poder del Estado provincial. Desde este análisis el último párrafo del artículo 27 excede su competencia normativa.

La supresión de la última parte del artículo 32 se fundamenta en que la estabilidad de un agente no debe estar sujeta a la existencia de vacantes de puestos de trabajo en las estructuras organizativas de alguna institución.

Concordante con lo ante dicho, se modifican los artículos 42 y 43 de la ley donde la remoción de los agentes públicos debe estar sujeta a causales de mal desempeño o incumplimiento de normas vigentes que fijen los respectivos estatutos, en un todo concordante con los preceptos constitucionales.

Por ello:

AUTOR: Carlos Alberto Larreguy, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 27 de la ley 3052, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 27.- El desempeño de los agentes públicos en sus puestos de trabajo será evaluado como mínimo anualmente, mediante procesos objetivos que tomarán en cuenta, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Los resultados logrados en su trabajo, habida cuenta de las condiciones y recursos disponibles.
- b) Las capacidades y conocimientos relativos a la función desempeñada.
- c) Las actitudes hacia el trabajo y el servicio público".

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 32 de la ley 3052, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 32.- Los agentes públicos que sean desafectados de sus puestos de trabajo, deberán ser designados en otros puestos, acordes con sus aptitudes y situación escalafonaria".

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 42 de la ley 3052, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 42.- Los agentes públicos pueden ser objeto de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento.
- b) Suspensión de hasta treinta (30) días.
- c) Remoción. Estas sanciones serán aplicadas en relación con la gravedad de la falta, en las condiciones específicas y según lo dispongan los procedimientos de los respectivos estatutos".

Artículo 4º.- Modifícase el artículo 43 de la ley 3052, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 43.- Los agentes públicos podrán ser removidos por causa de mal desempeño o incumplimiento de normas vigentes que prevean tal medida y de acuerdo a lo previsto en los respectivos estatutos".

Artículo 5º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 149/99

FUNDAMENTOS

El Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.), tiene como finalidad principal administrar y organizar un seguro integral de salud en todo el ámbito de la provincia de Río Negro.

Así a través de la ley número 2753, sancionada en el año 1994 se fija que los agentes públicos dependientes del Estado provincial y municipal, que se encuentren en actividades o pasividad, integran necesariamente este sistema de atención de la salud.

En esta normativa se fija la modalidad de las afiliaciones. Así se determina, en el artículo 3º, que las afiliaciones serán obligatorias y voluntarias en ambos casos directas e indirectas.

La ley dice textualmente que serán afiliados obligatorios directos: "El personal en actividad, permanente o transitorio, dependiente del Estado provincial, en cualquiera de sus formas jurídicas, la administración pública provincial o municipal, pensionados, retirados y jubilados de la Caja de Previsión de la provincia de Río Negro".

Así, el I.PRO.S.S. actualmente está aplicando el descuento correspondiente a la obra social a aquellos pensionados que también realizan dicho aporte por su condición de agentes activos o pasivos, es decir que están haciendo un doble aporte por el mismo servicio.

En el caso particular de aquellos beneficiarios de una pensión la norma no específica o discrimina aquéllas que recibiendo la pensión, son además aportantes directos obligatorios por ser trabajadores activos o pasivos.

Si bien este sistema se basa en el principio de solidaridad por el cual todos los haberes sufren un descuento, consideramos que en el caso del beneficiario de una pensión, que además están aportando

con sus haberes, este principio excedería su campo de aplicabilidad, ocasionando un perjuicio para el pensionado.

Dicha situación se agrava cuando este aportante directo debe sumar a sus descuentos los que deben realizar por afiliados obligatorios indirectos a su cargo (hijos menores, menores bajo guarda, incapaces bajo tutela, etcétera).

Consideramos además que financieramente este aporte no tiene significancia para las finanzas de la obra social, pero sí es de un gran impacto en los ingresos familiares y personales de estos aportantes.

Por lo expuesto, es que presentamos este proyecto de ley mediante el cual se exceptúa del aporte obligatorio a aquellos pensionados que ya realicen el aporte de la obra social por su condición de agente activo o pasivo de la administración pública provincial o municipal.

Por ello:

AUTOR: Carlos Alberto Larreguy, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el inciso a.1., del artículo 3º de la ley número 2753, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"a.1. Obligatorios Directos: El personal en actividad, permanente o transitorio, dependiente del Estado provincial, en cualquiera de sus formas jurídicas, la administración pública provincial o municipal, pensionados, retirados y jubilados de la Caja de Previsión de Río Negro.

"Quedan exceptuado en este aporte aquellos beneficiarios de pensiones que realicen aportes a la obra social por trabajar o haber trabajado en relación de dependencia del Estado provincial o municipal".

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 150/99

FUNDAMENTOS

El Banco de la Nación Argentina ha puesto en marcha una operatoria de refinanciación de pasivos llamada "Régimen de Reinserción Productiva para Pequeños Empresarios", que se instrumenta a partir de un certificado que emite la Secretaría de Hacienda de la Nación a 20 años de plazo.

Las empresas y particulares que mantengan deuda atrasada con el Banco deberán adquirir el bono pagando en efectivo el 13,57% de su valor nominal que coincidirá con el total adeudado.

El bono quedará en caución hasta su vencimiento que operará el 30 de diciembre del año 2018. Durante ese período de 20 años el cliente debe pagar intereses cuya tasa se inicia en un 12,5% anual y disminuye progresivamente hasta el piso de 8,5 anual en el noveno año.

Pueden acceder a la refinanciación todos aquellos deudores del Banco Nación que mantengan deudas vencidas e impagas al 30/06/98, de un monto mínimo de diez mil pesos (\$ 10.000) y un máximo de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) de capital y doscientos mil pesos (\$ 200.000) por todo concepto. La operatoria está destinada a los deudores calificados 3, 4, 5 y 6. También se incluye en esta refinanciación a las Cédulas Hipotecarias Rurales incluyendo no sólo a los productores agropecuarios, sino también a comerciantes, prestadores de servicios, empresas industriales, etcétera. Todos ellos pueden refinanciar tanto deudas originales, como atrasos de refinanciaciones anteriores. Están expresamente excluidas las deudas originadas en: préstamos personales, créditos hipotecarios, deudas originadas en tarjetas de créditos, deuda por I.V.A., operatorias coparticipadas en otros organismos (CFI, BICA, ETC.) y además la refinanciación no incluye honorarios de los abogados en aquellos casos que se hallen en procesos judiciales.

La deuda que los sectores productivos de la provincia de Río Negro, tienen con el Banco de la Nación Argentina, es aproximadamente de veinticinco millones de pesos (\$ 25.000.000), el sistema de refinanciación que está proponiendo el Banco consiste en consolidar la deuda: garantizarla en un bono cupón cero (tipo Plan Brady para la deuda externa Argentina).

Esto implica una inversión inicial cercana al 14% del total de la deuda para la compra del bono e ingresar al sistema con un costo total de \$ 3,5 millones y los intereses estarían en el 12% anual, lo que implicaría unos tres millones de pesos (\$ 3.000.000) anuales aproximadamente.

Este endeudamiento en la actualidad es una pesada carga para el sector productor rionegrino, ya que en muchos casos estas deudas están en mora, lo que les impide la toma de nuevos créditos para financiar capital de trabajo en el corto plazo.

Una refinanciación amplia como ésta más aún a 20 años de plazo permitiría replantear la ecuación financiera de las empresas, generándole un horizonte de largo plazo para este endeudamiento, lo cual beneficiaría a la actividad productiva en general, con la implicancia de creación y mantenimiento de fuentes de trabajo que generan estas actividades que se caracterizan por el uso intensivo de mano de obra.

Este ofrecimiento de refinanciación es una gran oportunidad, para que todos aquellos deudores, que lo deseen, regularicen su situación y mejoren el perfil de vencimiento de su deuda.

Para la provincia de Río Negro, es la oportunidad de que los sectores más dinámicos de su economía superen la situación crónica de endeudamiento que se ha transformado en un corset financiero, impidiéndole su crecimiento, sobre todo en los sectores de los pequeños y medianos empresarios.

Por ello creemos conveniente y necesario que el gobierno provincial aliente e invierta fondos en este proyecto, ya que la no existencia del banco provincial, elimina toda posibilidad de intervención directa como en épocas anteriores.

En este marco creemos conveniente y proponemos la intervención directa de la provincia aportando el 50% de los fondos necesarios para posibilitar el ingreso al sistema de refinanciación y posteriormente subsidiar el 50% de los intereses anuales que genere esta refinanciación.

De acuerdo a nuestra información el monto total de la deuda es de alrededor de veinticinco millones (\$25.000.000) con lo cual el monto a invertir por la provincia para ingresar al sistema de refinanciación no superaría los \$ 1,8 millones, financiando el 50% del costo del ingreso.

En el caso de los intereses el cálculo es similar, es decir el 12% de veinticinco millones (\$25.000.000) y de eso el 50%, lo que implicaría la suma de \$ 1,5 millones anuales. Esto en el caso de que ingresaran todos los deudores al sistema de refinanciación propuesto, por lo cual el costo para la provincia en veinte (20) años sería de \$ 30 millones en concepto de subsidiar el 50% de los intereses resultantes, más el costo inicial para ingresar al sistema de \$ 1,7 millones. Por lo tanto, la suma total no superará los treinta y dos millones (\$32.000.000) en 20 años, si ingresaran todos los deudores al sistema de refinanciación.

En función de lo expuesto creemos que el costo para la provincia es mínimo anualmente, pero los beneficios para la economía provincial serán enormes, permitiendo el desarrollo y crecimiento de todas las actividades productivas ligadas a este sistema.

Por ello:

AUTOR: Carlos Alberto Larreguy, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Autorizar al Poder Ejecutivo a disponer de una suma de hasta dos millones de pesos (\$2.000.000), para ser afectados a financiar el cincuenta por ciento (50%) del ingreso al "Régimen de Reinserción Productiva para Pequeños Empresarios" propuesto por el Banco de la Nación Argentina, para el ejercicio 1999.

Artículo 2º.- Autorizar al Poder Ejecutivo a disponer de una suma de hasta un millón y medio de pesos (\$1.500.000) anuales, a los efectos de subsidiar el cincuenta por ciento (50%) de la tasa fijada en la refinanciación consignada en el artículo 1º de la presente por un período de hasta veinte (20) años a contar desde el inicio de la misma.

Artículo 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento en los artículos 1º y 2º de la presente.

Artículo 4º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 151/99

FUNDAMENTOS

La ruta nacional número 152, que une con un tramo de 45 kilómetros a partir del paraje La Japonesa la localidad rionegrina de Chelforó con la pampeana Gobernador Duval, asume una importancia

estratégica en el diseño vial de la Norpatagonia debido a las alternativas que ofrece a las comunicaciones entre la región situada al sur del río Colorado y el centro y norte del país.

Desde Gobernador Duval, dicha ruta vincula Chelforó y de hecho el Alto Valle y el Valle Medio rionegrino, con las poblaciones pampeanas de Puelches, y General Acha y de allí con otros destinos del país, con la ventaja de ofrecer un menor recorrido, en comparación con otras opciones viales.

A ello se suma, a partir del incremento del intercambio comercial en el contexto del Mercosur, su condición de alternativa para la circulación de las producciones exportables, en función de la Aduana Nacional que funciona en Villa Regina, a 50 kilómetros de la intersección de esa ruta con la nacional número 22.

También tiene significativa importancia para la vinculación del valle del río Colorado con una vasta zona ganadera que, de otra forma, se vería limitada por el aislamiento y las dificultades para el transporte de la producción.

Otro aspecto que pone de relieve la importancia de la ruta 152 es su condición de nexo entre nuevas experiencias agropecuarias y proyectos industriales en el Valle Medio, tales como la explotación de unas cuatro mil hectáreas del valle mencionado y la recuperación de una zona de meseta semiabandonada para la producción de carne ecológica en un área libre de contaminación.

Esta iniciativa del sector privado se vería complementada con la instalación de un frigorífico para carnes de exportación en la localidad de Chimpay, lo cual generaría nuevos puestos de trabajo y la consecuente dinamización de las actividades económicas regionales.

A las consideraciones precedentes debe sumarse la incidencia de los servicios al tránsito por esa vía en la economía de la localidad de Chelforó y la disminución en los ingresos locales que tiene lugar cuando la circulación de vehículos se reduce como consecuencia de desfavorables condiciones de mantenimiento de dicho camino.

Existe coincidencias entre los titulares de los municipios de Villa Regina, Chichinales y Chimpay, de la Comisión de Fomento de Chelforó, localidades todas en Río Negro, así como de las pampeanas Gobernador Duval y Puelches, de la necesidad de pavimentar o mantener en óptimas condiciones para la circulación el tramo mencionado.

De todos modos, adquiere un carácter de urgencia insoslayable, el bacheo de los 45 kilómetros existentes entre La Japonesa y Chelforó, ya que su estado actual conspira contra las comunicaciones regionales y representa graves riesgos para quienes lo transitan.

Por ello:

AUTOR: Juan Accatino, legislador.

FIRMANTES: Marta Mayo, Olga Ena Massaccesi, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial y a Vialidad Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.), que vería con agrado se realicen las gestiones necesarias ante el Poder Ejecutivo nacional-Vialidad Nacional, para concretar los siguientes trabajos:

- a) Realizar en forma urgente trabajos de bacheo en el tramo de 45 kilómetros de la ruta nacional número 152 comprendido entre La Japonesa (Río Negro) y Gobernador Duval (La Pampa).
- b) Prever en el presupuesto nacional del ejercicio correspondiente al año 2000 la repavimentación del tramo La Japonesa-Gobernador Duval, previo estudio para establecer la traza definitiva.
- c) Contemplar en presupuestos posteriores las partidas necesarias para alambrar ambos laterales de la ruta nacional número 152 desde Puelches, en La Pampa, hasta Chelforó, en Río Negro.

Artículo 2º.- A los senadores y diputados nacionales de la provincia de Río Negro que vería con agrado acompañen la gestión precedente.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 152/99

FUNDAMENTOS

El decreto de naturaleza legislativa número 7/97, promulgado por la ley número 3146, fijaba para los agentes de la administración pública un régimen de retiros voluntarios. En él se fijan las normas, procedimientos y condiciones de acceso a tal régimen de retiros.

En el artículo 4º de dicha norma legal se fija el procedimiento en términos genéricos, para la determinación del monto a percibir por el agente que se retire, teniendo en cuenta las remuneraciones promedios recibidas para cada año de servicio, fijando límites inferiores (sueldo mínimo asignado al personal de la administración central) y superiores a \$ 2.500.

Consideramos que en este artículo de la norma en cuestión se debería haber explicitado el procedimiento de descuento salarial derivado de la ley número 2989 y el decreto ley número 5/97.

Así, cuando el Poder Ejecutivo reglamenta dicho artículo a través del dictado del decreto número 1804/97, en el procedimiento de cálculo del haber de retiro, dichos descuentos se efectúan sobre el total de remuneraciones percibidas por cada agente en su condición de empleado activo y no sobre el nuevo haber que es el de retiro, luego de aplicarse los coeficientes correspondientes al 82%, según cada situación en particular.

En virtud de lo expuesto se termina descontando en pasividad una suma proporcionalmente mayor que en actividad, como producto de hacer los descuentos sobre el salario activo.

Por lo expuesto y en virtud de subsanar esta situación que deriva en perjuicios para los agentes retirados provinciales encuadrados en este Régimen de Retiros Voluntarios, es que solicitamos al Poder Ejecutivo provincial modifique el sistema de cálculo de dichos haberes (artículo 3º del decreto número 1804/97), aplicando el descuento salarial (ley número 2989 y decreto-ley número 5/97) sobre los haberes de retiro.

Por ello:

AUTOR: Carlos Alberto Larreguy, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo modifique el artículo 3º del decreto número 1804/97, que reglamenta el artículo 4º del decreto-ley número 7/97, promulgado por ley número 3146 y que regula los montos a percibir por los beneficiarios del otorgamiento del retiro voluntario basados en esa norma.

Artículo 2º.- Que vería con agrado que la modificación solicitada en el artículo anterior contemple que los descuentos salariales fijados por la ley número 2989 y el decreto número 5/97 se apliquen sobre el haber de retiro de acuerdo a las particularidades de cada agente y mientras la mencionada ley y decreto continúen en vigencia.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 153/99

FUNDAMENTOS

A partir de la reciente reforma del Sector de Saneamiento en la provincia, enmarcada en la vigencia de las leyes número 3183 y 3185, el Departamento Provincial de Aguas tiene a su cargo la función de regulación de los servicios de agua potable y desagües cloacales.

La Asociación Federal de Entes Reguladores de Agua y Saneamiento (AFERAS) agrupa a entidades de distintas provincias que cumplen esta función, con el convencimiento de que la unificación de criterios regulatorios en una actividad tan importante para la vida como la salud, los recursos naturales y el medio ambiente, para brindar seguridad jurídica a usuarios e inversores, como así también, asegurar la permanente incorporación de nuevas tecnologías, permitiendo el ejercicio de los derechos reconocidos y obligaciones emergentes.

En este contexto la Asociación Federal de Entes Reguladores de Agua y Saneamiento ha firmado un convenio con el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento, la Universidad Nacional de General San Martín y la Fundación Raúl Prebisch, para la realización del Curso "REGULACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO".

Dicho curso estará dirigido a la capacitación de personal de Entes Reguladores de Agua y Saneamiento, de agentes de entidades prestadoras de servicios (municipios, cooperativas, A.R.S.E. y juntas vecinales), de Defensoría del Pueblo, legisladores y técnicos en general vinculados con la temática.

El Departamento Provincial de Aguas, como miembro de A.F.E.R.A.S., colaborará en la concreción del curso ha dictarse en la ciudad de Viedma entre los días 11 al 14 de mayo de 1999.

Por ello:

AUTOR: Juan Manuel Muñoz, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés técnico-institucional en el ámbito de la provincia de Río Negro, la realización del curso "Regulación de los Servicios de Agua y Saneamiento: Conceptos Claves e Instrumentos Básicos de la Regulación", que se dictará en la ciudad de Viedma durante los días 11 al 14 de mayo de 1999.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Recursos Hídricos,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 154/99

FUNDAMENTOS

El desarrollo del turismo constituye en el orden económico un objetivo de primordial importancia para la provincia, en tanto que configura una de las más preponderantes fuentes generadoras de empleo, inversiones genuinas, obtención de divisas y establecimiento de poblaciones en las más diversas localizaciones del territorio provincial. Sus efectos multiplicadores y de vasto alcance involucran actividades económicas, culturales y sociales, alentando los vínculos de paz y amistad entre los pueblos.

No puede ni debe pasar desapercibido el sostenido y categórico crecimiento de la actividad turística durante la última década, sin declinación alguna aún frente a hechos y circunstancias incidentales originados en otros países y regiones en el marco de la globalización de la economía internacional.

El año 2000, con el significado y la fuerza que posee por constituir el inicio del milenio, ha sido declarado por la nación como Año del Turismo, recogiendo una antigua aspiración del sector (decreto del Poder Ejecutivo nacional número 246 del 17 de marzo de 1999).

En la evolución de la actividad turística, resulta de suma importancia la formación de una conciencia turística en todos los campos y niveles de actividad, y en particular, en el seno de la administración pública, cuyas acciones, en forma directa o indirecta, deben orientar, promover y receptar el desarrollo del turismo. La inclusión en la papelería oficial de leyendas referidas a aspectos institucionales y socioeconómicos, con el fin de resaltar el rol y significado que poseen ciertas actividades para el desarrollo del Estado, resulta a esos fines una importante y efectiva herramienta.

El desarrollo del turismo en nuestra provincia merece la implementación de esta medida que contribuirá a la conciencia respecto de la importancia actual y futura que posee la actividad para la provincia, para sus economías regionales, para la generación de empleos y para la creación de armónicos lazos en las relaciones interprovinciales e internacionales.

Es por ello que:

AUTOR: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera que toda la papelería oficial que se utilice en la administración pública provincial centralizada, descentralizada y entes autárquicos dependientes de ésta, durante el año 2000, lleve en el margen superior derecho la leyenda "2000 - Año del Turismo".

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 155/99**FUNDAMENTOS**

A fines de 1987 la Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona la ley número 2198, por la cual se crea el Ente de Desarrollo de la Zona Norte de la provincia de Río Negro como una entidad autárquica y con la finalidad principal de promover el desarrollo integral de la zona en cuestión.

Han transcurrido más de once (11) años y la ley no ha cobrado vigencia por incumplimiento de su primer paso, expresado en el artículo 31, constitución del directorio, nombramiento del gerente y reglamentación de la norma.

La zona norte de la provincia, con cambios en su evolución económica y social, se sigue manifestando como un área con particularidades muy específicas.

La explotación de hidrocarburos, el uso del río para la agricultura, ganadería y el asentamiento humano urbano y rural, genera una conflictiva convivencia de intereses en un mismo espacio.

La zona de Catriel ha estado en los últimos años en permanente situación de emergencia producto de lo expresado anteriormente por lo que se hace necesario un medio que canalice esta situación y proyecte el perfil de desarrollo adecuado a los nuevos tiempos.

Las funciones asignadas por la ley establecen: efectuar la planificación integral, administrar el manejo del agua para riego, uso industrial y urbano, ser autoridad de la ley de conservación de suelos, preparar y planificar proyectos de inversión, promover la formación de empresas y toda forma de inversión, entre muchas otras.

En capítulos especiales se determina la forma de gobierno, poderes y privilegios, régimen patrimonial económico-financiero, elementos que hacen a la autarquía del Ente.

El tiempo transcurrido hace que sea necesario revisar algunos conceptos de la ley, actualizándola en función de los cambios operados desde su promulgación. Es por ello que proponemos como primer medida de acción, una vez constituido el gobierno del Ente, analice las necesarias adecuaciones de la norma para hacerla viable y operativa.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Raúl Hernán Mon, Carlota García, Carlos Oscar Hernalz, Silvia Cristina Jáñez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, la necesidad de reglamentar la ley número 2198 por la que se creó el Ente de Desarrollo de la Zona Norte de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Priorizar en el marco de la ley:

- a) La apertura de la sede en Catriel.
- b) La conformación del directorio.
- c) Asignar las partidas necesarias que establece la ley de creación.

Artículo 3º.- Encomendar como primera acción la propuesta de actualización de la presente ley en función del tiempo transcurrido desde su sanción.

Artículo 4º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 156/99**FUNDAMENTOS**

Motivos de raza y religión han provocado un grave conflicto en Los Balcanes; como consecuencia de esto se ha producido un éxodo masivo del pueblo kosovar provocado por la muerte, destrucción de sus hogares, pérdida de sus familiares y bienes.

Esta expulsión masiva de albanos-kosovares de la provincia yugoslava de Kosovo ha adquirido proporciones dramáticas en los últimos días: 430.000 personas han huido de Kosovo en las dos últimas semanas. Más de 260.000 se encuentran en Albania, el país más pobre de Europa que, sin embargo, mantiene abiertas sus fronteras.

Los rionegrinos como argentinos herederos de una tradición de paz, respeto y libertad expresada en nuestra Constitución nacional y principio fundamental también del ordenamiento jurídico provincial, debemos expresar nuestra solidaridad con todos los que sufren discriminación y persecución y ofrecer dentro de nuestras limitadas posibilidades, todo lo que podamos hacer en su ayuda.

La guerra en Yugoslavia ya dejó, según un informe del gobierno norteamericano, 3.200 muertes civiles y más de 200 pueblos incendiados a manos de las fuerzas serbias, alrededor de 100.000 hombres que no se sabe dónde están en Kosovo, desde el comienzo de los bombardeos, hace semanas. Estas cifras son provisionales ya que, según Naciones Unidas, actualmente las carreteras dentro de Kosovo siguen abarrotadas de personas que, hostigadas por las fuerzas de seguridad serbias, tratan de abandonar sus aldeas y hogares destruidos.

Las víctimas de esta guerra son los ciudadanos de la provincia yugoslava de Kosovo, que se ven obligados a emigrar en condiciones inhumanas.

La mayoría de los refugiados prefieren permanecer cerca de Kosovo para poder retornar a sus hogares en cuanto sea posible. Esto es humanamente comprensible, pero implica que hay que facilitar la capacidad de atención a los refugiados en la región, especialmente ayudando económica y logísticamente a los países afectados por la crisis. Las negociaciones inherentes al conflicto bélico no son sencillas y todo implica que esta crisis será larga y la necesidad de enviar recursos seguirá aumentando.

La provincia de Río Negro ha sido desde su institucionalización cuna del respeto a los derechos humanos y como tal no permanece ajena en este momento, al dolor que afecta a este sector de la humanidad. Apelamos a la solidaridad para demostrar que éste es un valor que trasciende las fronteras.

Por ello proponemos la creación de una Subcomisión Especial de Derechos Humanos para que proponga, analice y canalice las medidas tendientes a paliar este dolor. Consideramos que todos los rionegrinos, que se encuentren en condiciones de hacerlo, pueden conjuntamente con el Estado provincial hacer llegar su ayuda a los desplazados.

Existiendo instituciones de las Naciones Unidas como el Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR), creado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1951, que tiene una de sus sedes en nuestro país, cuya finalidad primordial es proteger a los solicitantes de asilo, refugiados y repatriados y buscar soluciones duraderas y justas para ellos, encontraremos a través de ésta un medio adecuado para coordinar nuestra ayuda.

Considerando además que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados SADAKO AGOTA ha instado a los gobiernos para que ofrezcan un refugio seguro a los desplazados que huyan de la provincia servia-kosova, ya que los países vecinos se encuentran desbordados y ha manifestado también que "todas las naciones, de una u otra manera, tienen que ayudar a salvar vidas", es por ello que:

AUTORA: Cynthia Hernández, legisladora.

FIRMANTES: Marta Milesi, Nidia Marsero, Amanda Isidori, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la Comisión de Derechos Humanos una Subcomisión Legislativa Especial para ocuparse de la problemática creada por la grave violación de los derechos humanos de los pueblos desplazados de sus territorios.

Artículo 2º.- Esta comisión estará integrada por cinco (5) legisladores respetándose la proporción existente de esta Legislatura.

Artículo 3º.- Facúltase a esta subcomisión para requerir toda la información necesaria y coordinar con el Ejecutivo provincial y con esta Legislatura de la que depende, todas las medidas tendientes al cumplimiento de los fines de su creación expresados en los considerandos.

Artículo 4º.- La subcomisión que se crea por el presente no demandará gastos que no hayan sido presupuestados por esta Legislatura, pudiendo hacer uso para su funcionamiento de la estructura administrativa de la Comisión de Derechos Humanos y de este cuerpo en la medida de sus necesidades.

Artículo 5º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 157/99**FUNDAMENTOS**

Resulta altamente gratificante el avance que llevan las obras del puente carretero que vincula la zona del Valle Azul con las localidades de Chichinales y Villa Regina y consecuentemente con todo el Alto Valle del río Negro.

La zona del Alto Valle Azul resulta ser una región selectiva en cuanto a la producción frutícola, toda vez que su desarrollo geográfico la ubica sobre toda la margen sur del río Negro, el cual atempera el efecto de las heladas tempranas.

A su vez, el Departamento Provincial de Aguas está llevando a cabo una toma aguas arriba del antiguo canal principal, lo cual permite un franco ingreso del agua por gravedad para la atención del riego.

La mayor limitante de la zona ha sido siempre su vinculación con el resto de la región a través de la balsa, dificultando seriamente el transporte de su producción.

La ejecución del puente sobre el río Negro encarado por Via.R.S.E., y fundamentalmente el gran nivel de avance de las obras, donde, faltando un limitado trabajo de pilotaje se pueden apreciar ya las pilas del puente, sus cabezales y una gran cantidad de vigas pretensadas ya alistadas, hacen estimar su habilitación segura para septiembre y octubre del año en curso.

Debe agregarse a lo expuesto que esta obra se lleva a cabo en tiempos de crisis, y que el monto de la misma insumirá más de tres y medio millones de pesos (\$ 3.500.000).

Por ello:

AUTORES: Juan Manuel Muñoz, Olga Ena Massaccesi, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, y en especial a Via.R.S.E., su beneplácito por la construcción del puente carretero, ubicado sobre el río Negro, a la altura del Valle Azul, que permitirá integrar definitivamente a la comunidad del mismo con el resto de la región.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 158/99**FUNDAMENTOS**

La ley número 24.855 y su decreto reglamentario número 924 que dio marco a la privatización del Banco Hipotecario Nacional, fija en su titulado y articulado la direccionalidad político-institucional de aplicación de los fondos surgidos de la antes citada privatización.

Efectivamente, la denominación como "Ley de Desarrollo Regional y Generación de Empleo", determina a priori la intencionalidad tanto ejecutiva como legislativa de propender a aplicar los recursos en la potenciación de las economías regionales para la generación de puestos de trabajo.

El Capítulo I, artículo 1º, de la naturaleza y objeto, propone establecer un programa de alcance nacional cuyos objetivos básicos son:

- Generar una infraestructura económica y social necesaria y prioritaria para la integración territorial.
- El desarrollo regional y el intercambio comercial a través de la financiación de obras públicas nacionales y provinciales que tiendan a mejorar el bienestar general y utilización de mano de obra intensiva.
- Disminuir desequilibrios socio-económicos, produciendo alto impacto en los niveles de empleo y de distribución de ingreso.

En el artículo 2º se dispone a la creación de un fondo fiduciario destinado a financiar la realización de obras de infraestructura económica y social. El mismo se denomina Fondo Fiduciario Federal de

Infraestructura Regional y tiene por objeto asistir a las provincias y al Estado nacional en la financiación de obras de infraestructura económica y social teniendo carácter extrapresupuestario (artículo 4°).

En el artículo 6° determina que el fiduciario del fondo será el Banco de la Nación Argentina y que el mismo podrá actuar por cuenta y orden de las jurisdicciones que lo soliciten; que para la determinación de las provincias de menor densidad poblacional y menor desarrollo relativo a las que se destina una cartera de crédito adicional, se considera adecuado conjugar los índices de NBI junto a los de densidad poblacional (decreto reglamentario ley número 24.855, número 924).

El artículo 9° establece las siguientes condiciones generales:

- a) Que los cupos de participación constituirán créditos disponibles para la ejecución de obras financiables por el fondo dentro del marco determinado por la ley.
- b) Que las jurisdicciones recibirán los fondos en forma inmediata y automática.
- c) En cada jurisdicción los fondos recibidos integrarán una cuenta especial y no formará parte del fondo unificado provincial o nacional. Las provincias podrán adherir al fondo y celebrar convenio. La transferencia será automática y la garantía será la coparticipación federal.

La Constitución provincial en su artículo 12, cláusula federal inciso 3) y 4) cita: ..."Ejerce en los lugares transferidos por cualquier título al gobierno federal las potestades provinciales que no obstaculicen el cumplimiento de los objetivos de utilidad nacional y concierta con el gobierno federal regímenes de coparticipación impositiva y promoción económica..."

Artículo 91, Defensa de la Producción: "El Estado defiende la producción básica y riquezas naturales contra la acción del privilegio económico y promueve su industrialización y comercialización, procurando su diversificación e instalación en los lugares de origen"...

Artículo 93, Tesoro Provincial: "El gobierno de la provincia provee a los gastos de su administración con los fondos del Tesoro Provincial. Este se forma con el producto y fruto de sus bienes; con los beneficios de la actividad económica que desarrolla y de los servicios que presta; con los recursos provenientes de los impuestos permanentes y transitorios con la participación que le corresponde por impuestos fijados por la Nación, con la cual celebra acuerdos para su establecimiento y percepción..."

Artículo 106, que trata sobre las regiones y su estructura político-administrativa.

Artículo 139, sobre la Legislatura y sus atribuciones, inciso 17:

"Sanciona las leyes necesarias y convenientes para la efectivización de todas las facultades, poderes, derechos y obligaciones que por esta Constitución correspondan a la provincia"...

Artículo 231, sobre coparticipación, forma y proporción de coparticipación de los impuestos nacionales y provinciales e ingresos por regalías que perciba la provincia y su distribución en los municipios.

La Ley de Creación de la Comisión Pro-terminación del Centro de Congresos y Convenciones de San Carlos de Bariloche fundamenta claramente la importancia de esta obra en materia estratégica para el desarrollo de la ciudad y la recategorización de la oferta turística local y regional.

La participación de los diputados y concejales del oficialismo es un proyecto presentado por un legislador de la oposición, demuestra que la trascendencia excede el marco partidario transformándose en un proyecto de toda la comunidad y en una razón del Estado. La posterior asignación de 100.000 dólares para hacer un estudio de factibilidad que le dé rigor técnico y promueva la optimización de los recursos a destinar al futuro Centro de Congresos y Convenciones, demuestra el entusiasmo y esmero con que tanto legisladores como fuerzas vivas pusieron en el avance de esta idea.

Lamentablemente en el transcurso de todos estos años desde el advenimiento de la democracia, la obra pública provincial en la Región Andina en general y en Bariloche en particular ha sido poca o casi nula.

Salvo las obras que el Estado nacional ha promovido, la provincia de Río Negro ha estado ausente en políticas activas que promuevan la reinversión de activos productos de la base impositiva, a los cuales nuestra ciudad y sus fuerzas vivas -producto de actividad social y económica- contribuyen con aproximadamente un tercio del total a la torta impositiva provincial.

La falta de criterio de equidad en este sentido puede ser testeada por el nivel de inversiones efectivas que han promovido las diferentes administraciones provinciales a la economía valletana y a la Zona Atlántica.

Consideramos entonces, que hay una alta rentabilidad de nuestra economía turística, pues al servicio hasta hoy de una estrategia de desarrollo integral de Río Negro y que corresponde una compensación equilibrada con un concepto de planificación para el desarrollo, que nos repotencie y jerarquice como destino turístico.

La provincia debe y puede terminar el Centro de Congresos y Convenciones si adhiere a este fondo federal y los legisladores haremos justicia en la distribución de estos créditos revisando la dirección de los mismos en una distribución con equidad para potenciar las economías regionales de nuestra provincia.

Por último, el estudio de prefactibilidad para la construcción de un Centro de Congresos y Convenciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche, encargado a la Consultora Deloitte y Touche Consultin por la Legislatura de Río Negro, resolución ésta surgida de la Comisión Pro-Terminación del Centro de Congresos y Convenciones determinó, entre otros conceptos:

- Investigar el mercado actual y potencial de eventos en Argentina.
- Estimar la demanda potencial del Centro de Congresos y Convenciones en Bariloche.
- Determinar los aspectos generales de ingeniería y arquitectura del proyecto.
- Desarrollar un análisis económico-financiero del proyecto.
- Definir de manera preliminar los aspectos relacionados con el lugar de emplazamiento del Centro de Congresos y Convenciones.

Este estudio también ha determinado que el monto total de la obra rondaría los 12 millones de dólares, las condiciones crediticias proyectadas por el fondo fiduciario son óptimas para la promoción de un emprendimiento de esas características, dado que las tasas de interés serían inferiores a las del Banco Mundial (5 ó 6 % anual), con 15 años de plazo, 10 de devolución y 5 de gracia, lo que significa para la provincia una erogación de 700 mil dólares anuales los primeros 5 años.

Cabe destacar que la seriedad puesta en este estudio por parte de la consultora, el trabajo realizado como aporte intelectual y técnico por parte de los integrantes de la comisión, nos permite hoy presentarnos ante el gobierno provincial, el gobierno nacional y los organismos para la financiación propuestos, con el rigor técnico que un proyecto de estas características requiere para obtener apoyo crediticio.

Por todo ello:

AUTOR: Juan Bolonci, legislador.

FIRMANTES: Ovidio Octavio Zúñiga, Roberto Barros, María del Rosario Severino de Costa, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Adherir a los alcances de la ley número 24.855 y su decreto reglamentario número 924, denominada de Desarrollo Regional y Generación de Empleo.

Artículo 2º.- Solicitar al fondo fiduciario creado por la ley y decreto citados en el artículo 1º, los fondos para la realización de un Centro de Congresos y Convenciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche, según lo determine el estudio de factibilidad encargado a la consultoría por este Honorable Cuerpo.

Artículo 3º.- Articular con los integrantes de la Comisión de Estudio Pro-terminación del Centro de Congresos y Convenciones en San Carlos de Bariloche, sancionada por la ley número 3042, y los integrantes que el Poder Ejecutivo provincial designe, las acciones administrativas por ante el fondo fiduciario que tanto la ley citada en el artículo 1º y su correspondiente decreto reglamentario determinen.

Artículo 4º.- Articular con los integrantes citados en el artículo 3º y el gobierno nacional, representado en este caso por el señor secretario de Turismo y el señor ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos de la nación, las acciones políticas tendientes a acceder, en las pautas determinadas por la ley de creación del fondo, a la financiación para la realización de un Centro de Congresos y Convenciones en San Carlos de Bariloche.

Artículo 5º.- Coordinar con todos los representantes nacionales por la provincia de Río Negro, ante el Honorable Congreso y Senado de la Nación, las acciones precitadas en los artículos precedentes.

Artículo 6º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 159/99

FUNDAMENTOS

La economía de la provincia de Río Negro se encuentra protagonizada por la producción frutícola. Este sector se caracteriza por una superficie implantada, con peras y manzanas, de 50.000 hectáreas.

Esta producción es exportada en un 22% de su total, cobrando en este punto un rol primordial el transporte de la fruta que le permite llegar a los distintos mercados.

Dentro del Complejo Frutícola Rionegrino este subsector (transporte) representa el 2,2% del total de los subsectores intervinientes. El transporte frutícola debe rehabilitarse y potenciarse para imprimir potencia, dinamismo y modernización del sistema en su conjunto.

La falta de economías de escala, el bajo desarrollo de formas asociativas de transporte en camión en los envíos al mercado interno, al Brasil y al Puerto San Antonio Este, la falta de desarrollo del transporte aéreo de carga, son algunos de los importantes problemas que afronta este subsector, por ello promover la formación de consorcios de transporte, de agrupaciones de colaboración ACE, de Uniones Transitorias de Empresas (UTE) sería una medida de generar el fortalecimiento del sector.

Por ello:

AUTOR: Luis Alberto Falcó, legislador.

FIRMANTES: Raúl Alberto Abaca, Carlos Alberto Sánchez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, a través de la Secretaría de Estado de Fruticultura, que vería con agrado que por intermedio de las entidades gremiales de transportistas, difunda y asesore a las empresas de transporte sobre las características y beneficios que tienen cada una de las formas asociativas posibles, sobre toda Agrupación de Colaboración Empresaria, Unión Transitoria de Empresas y Consorcios.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 160/99

FUNDAMENTOS

La economía de la provincia de Río Negro se encuentra protagonizada por la producción frutícola. Este sector se caracteriza por una superficie implantada, con peras y manzanas, de 50.000 hectáreas.

Esta producción es exportada en un 22% de su total, cobrando en este punto un rol primordial el transporte de la fruta que le permite llegar a los distintos mercados.

Dentro del Complejo Frutícola Rionegrino este subsector (transporte) representa el 2,2% del total de los subsectores intervinientes. El transporte frutícola debe rehabilitarse y potenciarse para imprimir potencia, dinamismo y modernización del sistema en su conjunto.

La falta de economías de escala, el bajo desarrollo de formas asociativas de transporte en camión en los envíos al mercado interno, al Brasil y al Puerto San Antonio Este, la falta de desarrollo del transporte aéreo de carga, son algunos de los importantes problemas que afronta este subsector, por ello fomentar es apoyar la utilización del transporte marítimo lo cual sería una alternativa que modificaría significativamente los costos actuales.

Por ello:

AUTOR: Luis Alberto Falcó, legislador.

FIRMANTES: Raúl Alberto Abaca, Carlos Alberto Sánchez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, a través de la Secretaría de Estado de Fruticultura, para que conjuntamente con los concesionarios del Puerto de San Antonio Este se estudie y evalúe la posibilidad de utilizar el transporte marítimo para los envíos a Brasil y la factibilidad de construir un muelle para buques roll-on y roll-off en el Puerto de San Antonio Este.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 161/99

FUNDAMENTOS

El sector frutícola tiene un fuerte protagonismo en la economía provincial, ello genera que ante momentos de crisis de este sector, la resonancia abarca toda la provincia. Así el Estado provincial se encuentra continuamente elaborando medidas de apoyo a asistencia a la fruticultura.

En un estudio realizado por el Consejo Federal de Inversiones, con un relevamiento de 190 casos agrupados según la superficie explotada, se resume que debido a la ausencia de una estrategia regional, el manejo cultural no tendrá cambios sustanciales de los ya observados en los últimos años. Tampoco habrá en consecuencia inversiones significativas en la oferta de nuevas variedades en manzana y pera. Y concluye que el sector frutícola debe precisar un sistema de cultivo que le permita bajar costos, aumentar calidad y/o diferenciar el producto; por lo tanto el programa de fruta integrada y/o de producción orgánica de frutas, sería la base de sustitución del negocio en el futuro.

Por ello, dada la importancia que representa en la sanidad y la calidad de la producción, el cumplimiento de las normas sanitarias y medio-ambientales existentes, como las leyes de sanidad vegetal y de evaluación de impacto ambiental, es altamente beneficioso cerciorarse del cumplimiento de los mismos en pos de garantizar una producción sana y de calidad.

Por ello:

AUTOR: Luis Alberto Falcó, legislador.

FIRMANTES: Raúl Alberto Abaca, Carlos Alberto Sánchez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial por intermedio de la Secretaría de Estado de Fruticultura y Consejo de Ecología y Medio Ambiente, que vería con agrado ejerza el poder de policía que le compete sobre lo referente al control de la sanidad y contaminación ambiental, en especial el cumplimiento de lo preceptuado en la ley número 3106.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 162/99

FUNDAMENTOS

La construcción y reparación de maquinarias representa el rubro de menor incidencia económica actual en la categorización del Complejo Frutícola en su conjunto, esto implica que se debería rehabilitar o potenciar esta actividad para dinamizar y modernizar todo el sistema.

La fruticultura representa la actividad económica de mayor incidencia en la provincia, en efecto, con una superficie explotada de 50.000 hectáreas, con 300 galpones, 210 frigoríficos, 11 jugueras lo que representa 35.000 trabajadores en temporada.

Esta actividad se integra con subsectores como son la producción de fruta, clasificación, tratamiento, empaque, servicios financieros y seguros; servicios de Estado, elaboración de jugos, bebidas, pulpas, etcétera.

Si bien como se dijo en el primer párrafo la construcción y reparación de maquinarias no es de los subsectores más importantes no deja de tener un rol esencial dentro de la actividad frutícola.

Por ello:

AUTOR: Luis Alberto Falcó, legislador.

FIRMANTES: Raúl Alberto Abaca, Carlos Alberto Sánchez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Economía, que vería con agrado evalúe la posibilidad de implementar un plan piloto para la radicación en la zona de las empresas metal-mecánicas fabricantes y/o reparadoras de las máquinas, herramientas e implementos requeridos por el complejo frutícola.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 163/99

FUNDAMENTOS

El sector frutícola tiene un fuerte protagonismo en la economía provincial, ello genera que ante momentos de crisis de este sector la resonancia abarca toda la provincia. Así el Estado provincial se encuentra continuamente elaborando medidas de apoyo a asistencia a la fruticultura.

En un estudio realizado por el Consejo Federal de Inversiones, con un relevamiento de 190 casos agrupados, según la superficie explotada, se resume que debido a la ausencia de una estrategia regional, el manejo cultural no tendrá cambios sustanciales de los ya observados en los últimos años. Tampoco habrá, en consecuencia inversiones significativas en la oferta de nuevas variedades en manzana y pera. Y concluye que el sector frutícola debe precisar un sistema de cultivo que le permita bajar costos, aumentar calidad y/o diferenciar el producto; por lo tanto un programa de fruta Integrada y/o de producción orgánica de frutas, sería la base de sustitución del negocio en el futuro.

Uno de los principales rubros a tener en cuenta hacia una producción orgánica diferenciada es la utilización de fertilizantes y plaguicidas de origen orgánico.

Por ello:

AUTOR: Luis Alberto Falcó, legislador.
FIRMANTES: Raúl Alberto Abaca, Carlos Alberto Sánchez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial por medio de la Secretaría de Estado de Fruticultura que vería con agrado elabore un programa de promoción de la producción local de fertilizantes y/o abonos orgánicos y de virus y fenómenos para el combate de plagas, por medio de convenios de riesgo con unidades de vinculación tecnológica para el desarrollo de:

- 1- Procesos para la elaboración de abonos orgánicos a partir de desechos de la industria local y/o residuos agrícolas y/o domiciliarios.
- 2- Procesos para la obtención de virus para luchas contra algunas de las plagas de frutas y hortalizas.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 164/99

FUNDAMENTOS

En una visión paradigmática, entendida ésta como la priorización de diferentes variables, en función de la visualización del prototipo frutícola que cada sector desea para el desarrollo de la actividad en su conjunto, el riesgo representa para los productores entre el 37% y el 43% en orden de importancia del 0 al 100.

Actualmente el riesgo más utilizado es el sistema de riego por manto que es de muy baja eficiencia, este sistema es utilizado por aquellos productores de una superficie de 10 a 20 hectáreas en un 80% de su superficie. También existe el riego por surco o riego mecanizado; en este caso existe una tendencia a utilizarlo sólo en el 7,8% de los productores de la zona comprendida por Allen, General Roca, Cervantes e Ingeniero Huergo.

Conforme al informe parcial del Consejo Federal de Inversiones mejorar la eficiencia en el riego es una de las variables considerada entre las últimas prioridades de los productos para intensificar el desarrollo del sector frutícola.

Se evidencia una polarización de opinión entre el sector gubernamental y los productores sobre la priorización de la mejora en la infraestructura del riego como variable estratégica para desarrollar el sector.

Por ello:

AUTOR: Luis Alberto Falcó, legislador.

FIRMANTES: Raúl Alberto Abaca, Carlos Alberto Sánchez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de Estado de la Producción, que vería con agrado se elabore un programa de rehabilitación y modernización de los sistemas de riego y se informe sobre los beneficios de la misma.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 165/99

FUNDAMENTOS

La economía de la provincia de Río Negro se encuentra protagonizada por la producción frutícola. Este sector se caracteriza por una superficie implantada, con peras y manzanas, de 50.000 hectáreas.

Esta producción es exportada en un 22% de su total, cobrando en este punto un rol primordial el transporte de la fruta que le permite llegar a los distintos mercados.

Dentro del Complejo Frutícola Rionegrino este subsector (transporte) representa el 2,2% del total de los subsectores intervinientes. El transporte frutícola debe rehabilitarse y potenciarse para imprimir potencia, dinamismo y modernización del sistema en su conjunto.

La falta de economías de escala, el bajo desarrollo de formas asociativas de transporte en camión en los envíos al mercado interno, al Brasil y al Puerto San Antonio Este, la falta de desarrollo del transporte aéreo de carga, son algunos de los importantes problemas que afronta este subsector, por ello promover la formación de consorcios de transporte, de agrupaciones de colaboración ACE, de Uniones Transitorias de Empresas (UTE) sería una medida de generar el fortalecimiento del sector.

Por ello:

AUTOR: Luis Alberto Falcó, legislador.

FIRMANTES: Raúl Alberto Abaca, Carlos Alberto Sánchez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, a través de la Secretaría de Estado de Fruticultura y la Dirección General de Rentas, que vería con agrado se estudie y evalúen mecanismos necesarios para promover la asociación, bajo sus diversas formas, de los transportistas y el otorgamiento de beneficios fiscales a las mismas.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 166/99**FUNDAMENTOS**

En el sistema frutícola que ocupa el primer lugar en la economía de la provincia de Río Negro, existe un subsector denominado de "Fabricación de Envases de Madera, Cartón y Materiales Sintéticos" que representa el 2% dentro del total de subsectores intervinientes. Este ítem, al igual que otros de menor incidencia en el conjunto, no deja de tener tanta importancia como otros subsectores de mayor incidencia.

El atraso tecnológico que sufre el sector debería revertirse propiciando e incentivando el uso de tecnología moderna, sobre todo en fabricación de envases de madera y promoviendo el desarrollo de nuevos envases de utilización de madera y cartón.

Por ello:

AUTOR: Luis Alberto Falcó, legislador.

FIRMANTES: Raúl Alberto Abaca, Carlos Alberto Sánchez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de Estado de la Producción, que vería con agrado promueva el desarrollo de nuevos envases para el manipuleo y el empaque de la fruta y la utilización de equipos y procesos con mayor adelanto tecnológico mediante la realización de convenios de riesgo con unidades de vinculación tecnológica para el desarrollo de:

1- Nuevos envases mixtos de madera y/o cartón y/o materiales sintéticos para la fruta fresca procesada.

2- Procesos más modernos para la elaboración de envases de madera.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 167/99**FUNDAMENTOS**

En el sistema frutícola que ocupa el primer lugar en la economía de la provincia de Río Negro, existe un subsector denominado de "Fabricación de Envases de Madera, Cartón y Materiales Sintéticos" que representa el 2% dentro del total de subsectores intervinientes. Este ítem, al igual que otros de menor incidencia en el conjunto, no deja de tener tanta importancia como otros subsectores de mayor incidencia.

Las formas asociativas como Agrupación de Colaboración Empresaria, Unión Transitoria de Empresas, consorcios generan importantes beneficios para el subsector de que se trate en particular y redonda luego en importantes beneficios para el sector frutícola todo, al posibilitar las formas asociativas con aserraderos y fábricas envases de cartón por ejemplo. Siendo este complejo el movilizador de 35.000 trabajadores, 300 galpones de empaque, 210 frigoríficos, 11 jugueras; es innecesario redundar en la repercusión que en la economía provincial generará la dinamización de este subsector.

Por ello:

AUTOR: Luis Alberto Falcó, legislador.

FIRMANTES: Raúl Alberto Abaca, Carlos Alberto Sánchez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Economía, que vería con agrado promueva el desarrollo de formas asociativas de aserraderos e industrias de envases y estudie la posibilidad de otorgar beneficios fiscales y burocráticos a estas asociaciones.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 168/99

FUNDAMENTOS

La economía de la provincia de Río Negro se encuentra protagonizada por la producción frutícola. Este sector se caracteriza por una superficie implantada, con peras y manzanas, de 50.000 hectáreas.

Esta producción es exportada en un 22% de su total, cobrando en este punto un rol primordial el transporte de la fruta que le permite llegar a los distintos mercados.

Dentro del Complejo Frutícola Rionegrino este subsector (transporte) representa el 2,2% del total de los subsectores intervinientes. El transporte frutícola debe rehabilitarse y potenciarse para imprimir potencia, dinamismo y modernización del sistema en su conjunto.

La falta de economías de escala, el bajo desarrollo de formas asociativas de transporte en camión en los envíos al mercado interno, al Brasil y al Puerto San Antonio Este, la falta de desarrollo del transporte aéreo de carga, son algunos de los importantes problemas que afronta este subsector, por ello fomentar es apoyar la utilización del transporte marítimo lo cual sería una alternativa que modificaría significativamente los costos actuales.

Por ello:

AUTOR: Luis Alberto Falcó, legislador.

FIRMANTES: Raúl Alberto Abaca, Carlos Alberto Sánchez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial a través de la Secretaría de Estado de Fruticultura, que vería con agrado se encare definitivamente el desarrollo del sistema ferroviario para el transporte frutícola, en especial el denominado Corredor Bioceánico.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 169/99

FUNDAMENTOS

Viedma, 21 de abril de 1999.

Señor presidente:

Legislatura provincial

Ingeniero Bautista Mendioroz

Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de adjuntar a la presente proyecto de ley, con modificaciones a la ley número 3259, Tasas Retributivas de Servicios y a la ley número 3257 del Impuesto a los Automotores.

La misma incorpora un nuevo texto al punto 1, inc. d) del apartado "O" del artículo 1º de la ley número 3259, el que fue omitido involuntariamente al momento de la elevación de las leyes impositivas para el año 1999.

Asimismo se modifica el artículo 3º de la ley número 3257, que erróneamente decía "por el ejercicio fiscal 1998...", debiendo decir 1999.º

A los efectos de su tratamiento en única vuelta, conforme al artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial, el presente proyecto cuenta con el acuerdo general de ministros.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Firmado: doctor PABLO VERANI

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 21 días del mes de abril de 1.999, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, se reúnen en acuerdo general de ministros el señor ministro de Gobierno, doctor Oscar Alfredo MACHADO, el señor ministro de Economía, contador José Luis RODRIGUEZ y el secretario general de la Gobernación, doctor Ricardo SARANDRIA.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros y del señor secretario general de la Gobernación el proyecto de ley por el cual se introducen modificaciones a la ley número 3259, Tasas Retributivas de Servicios y a la ley número 3257 del Impuesto al Automotor.

Atento el tenor del proyecto, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo, el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

FIRMANTES: doctor Pablo Verani, gobernador; doctor Oscar Alfredo Machado, ministro de Gobierno; contador José Luis Rodríguez, ministro de Economía; doctor Ricardo Sarandría, secretario general de la Gobernación.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Incorpórase al punto 1, inciso d) del apartado "O" del artículo 1º de la ley número 3259, Tasas Retributivas de Servicios, lo siguiente: "Las empresas con menos de diez (10) trabajadores, pesos quince (\$15,00) por cada diez (10) hojas"

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 3º de la ley número 3257, impuesto a los automotores, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- Establécese la exención del pago del impuesto por el ejercicio fiscal 1999, para todos aquellos vehículos automotores y acoplados cuyo año de fabricación sea 1975 o anterior".

Artículo 3º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 170/99

FUNDAMENTOS

Viedma, 21 de abril de 1999.

Señor presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción legislativa, el proyecto de ley que se adjunta mediante el cual se propicia una modificación al alcance del aporte obligatorio exigido a los agentes públicos por la ley número 3239 con destino al Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados.

A través de la ley mencionada en el párrafo precedente, se diseñó una herramienta destinada a brindar apoyo económico, social y de capacitación a aquellos rionegrinos que, teniendo cargas de familia, no cuentan con un puesto de trabajo remunerado.

El artículo 2º de la ley número 3239 establece que el fondo en cuestión estará integrado por el aporte obligatorio del 20% del menor haber que perciban los agentes públicos que a su vez cuenten beneficios previsionales provenientes de cualquier sistema o régimen, con la sola excepción de las pensiones.

Los fondos así recaudados procuran la inmediata asistencia de aquellos coterráneos que padecen carencias vitales como la de un empleo fijo que garantice razonablemente su subsistencia, representando dicha medida un aporte mínimo a las dificultades por las que aquéllos atraviesan, basada en el principio de solidaridad social y en la facultad de intervención del Estado en procura de asegurar una redistribución

de los recursos apuntando a restringir las diferencias existentes entre aquéllos que tienen dos ingresos mensuales, (uno derivado de beneficio previsional y otro de las tareas que desempeñe) y aquéllos otros, excluidos de la actividad laboral por la recesión imperante en nuestro país.

No obstante lo expuesto, es necesario en esta etapa revisar la aplicación del aporte obligatorio en aquellos casos en que el personal comprendido por aquel se desempeña como docente y se encuentra frente al grado o curso, desarrollando plenamente la actividad educativa.

Al respecto, conforme lo solicitara el Consejo Provincial de Educación, es razonable pensar en la conveniencia para el sistema educativo de preservar en los cargos docentes a aquellos profesores o maestros que tienen una vasta experiencia en su ámbito de tareas, que al ver afectados sus ingresos como docentes por un aporte como el exigido por la ley número 3239, optarán seguramente por cesar en dichas tareas.

Es por ello que a fin de mantener un grado de equilibrio entre los fines tenidos en cuenta al momento de crear el Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados y la necesidad de mantener el más alto nivel de enseñanza, objetivo éste que se asegura en la medida en que se hagan los mayores esfuerzos para no perder el invaluable aporte del docente que, gracias a las generosas leyes previsionales de otra época, se jubiló o retiró a una edad en que aún se encuentra en plenitud física e intelectual como para reproducir sus conocimientos.

Dada la urgencia en implementar la medida prevista en el proyecto que se remite, el que es necesario poner en vigencia a partir de los haberes del mes de mayo, se acompaña con acuerdo general de ministros, para su tratamiento en única vuelta, conforme lo dispuesto en el artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

FIRMADO: doctor Pablo Verani, gobernador.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los veintiún días del mes de abril de 1999, con la presencia del señor gobernador de la provincia doctor Pablo Verani, se reúnen en acuerdo general de ministros los señores ministros de Gobierno, doctor Oscar Machado; de Economía, contador José Luis Rodríguez y el secretario general de la Gobernación, doctor Ricardo Sarandría.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros y del señor secretario general de la Gobernación, el proyecto de ley mediante el cual se dispone exceptuar del aporte obligatorio al Fondo Solidario de Asistencia a los Desocupados, creado por ley número 3239, a los docentes que se desempeñan frente al curso o grado, siempre que ésta sea su única actividad remunerada por el Estado provincial.

Atento al tenor del proyecto, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

FIRMANTES: doctor Pablo Verani, gobernador; doctor Oscar Alfredo Machado, ministro de Gobierno; contador José Luis Rodríguez, ministro de Economía; doctor Ricardo Sarandría, secretario general de la Gobernación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Exceptúanse de los alcances del aporte obligatorio al Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados previsto en el artículo 2º de la ley número 3239, a los agentes públicos que percibiendo algún beneficio previsional de los previstos en dicha norma, se desempeñen como docentes al frente del curso o grado, siempre y cuando la tarea docente sea la única que presten remunerada por el Estado provincial.

Artículo 2º.- El Consejo Provincial de Educación remitirá a la autoridad de aplicación de la ley número 3239, el listado de personal que se encuentre en las condiciones previstas en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Lo dispuesto en la presente ley será de aplicación a partir de los haberes correspondientes al mes de mayo de 1999.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 171/99**FUNDAMENTOS**

El grupo folklórico Folil Mapú de la ciudad de Cinco Saltos, con diez años de funcionamiento, dirigido por el profesor Cristián Mehl, posee una trayectoria cultural en la enseñanza y difusión de nuestro folklore.

Cuenta con una importante cantidad de alumnos y genera coreografía novedosas acordes con la evolución de nuestro folklore.

Entre las múltiples actividades de carácter comunitario, participación en fiesta y festivales en otras provincias, encara ahora este encuentro con la finalidad de profundizar el conocimiento de nuestra cultura nacional.

Dicho encuentro prevé: espectáculos con agrupaciones y artistas locales, la "Noche Nativa", con la actuación de oriundos y nativos de cada provincia, "la noche de los estilos" en que cada agrupación podrá realizar una versión libre de sus interpretaciones; disertaciones de profesores y estudiosos del folklore.

Es deseable establecer lazos de amistad, cultivar nuestras raíces y favorecer la difusión de nuestra cultura.

Que ha sido declarada de interés municipal, mediante la declaración municipal número 3/99.

AUTORA: Silvia Cristina Jáñez, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Declárase de interés cultural provincial el "Primer Encuentro de Cultura Folklórica" a realizarse en Cinco Saltos del 13 al 16 de agosto de 1999.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 172/99**FUNDAMENTOS**

Entre la ciudad de Cipolletti -Río Negro- y la ciudad de Neuquén, capital de la provincia homónima, existen en la actualidad dos puentes carreteros y uno férreo que cruzan el río Neuquén, permitiendo la unión entre ambas localidades y por ende, entre ambas provincias.

El gobierno nacional ha realizado en su oportunidad, un contrato de locación con una empresa privada, que fue quien construyó el segundo puente carretero que existe, implementando en ambos puentes el régimen de peaje.

Se plantea hoy la necesidad de construir un tercer puente y de decidir cual será la localización más conveniente del mismo, lo cual ha generado posiciones diferentes para su emplazamiento y las dos localizaciones factibles que se analizan son "Rincón de Emilio" y "Cañadón de las Cabras".

Esta obra vial genera un fuerte movimiento vehicular afectando la zona circundante, que de no ser estudiado puede generar efectos nocivos por su impacto urbano, ambiental y ecológico.

Por consiguiente la realización de un estudio de factibilidad, que contemple las características socio-económicas, ambientales, planes rectores de desarrollo, costos de expropiación, etcétera, de ambas ciudades, analizadas en forma objetiva y por técnicos de distintas especialidades, redundará en lograr el mejor emplazamiento del mencionado puente.

Además este estudio deberá ser visto bajo la luz de las necesidades de la comunidad de Cipolletti, sus metas, objetivos a largo plazo, y por supuesto, coincidir en plenitud con las estrategias de desarrollo previstas por el gobierno de la provincia de Río Negro.

Es por lo expuesto que:

COAUTORES: Víctor Medina, Marta Mayo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, la realización de un estudio de factibilidad para la mejor localización del tercer puente entre las ciudades de Cipolletti y Neuquén, atendiendo a razones urbanísticas, socio-

económicas, medio ambientales y toda otra considerada de importancia, conforme a las nuevas estrategias de gestión territorial.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 173/99

FUNDAMENTOS

Hablar de derechos humanos no es cuestión de discurso teórico, es antes que cualquier otra cosa, un estilo de vida, es decir, una manera de ser ante la situación de injusticia en la que viven los excluidos.

En ese sentido debe existir una responsabilidad mayor desde el Estado, asegurando la construcción de la cultura del respeto por los derechos humanos en vías de la concreción de una sociedad que permita el disfrute de una vida digna para todos.

Los crímenes de lesa humanidad no prescriben y la jurisprudencia internacional también contempla esos casos. Es por eso necesario que nuestro país se sume a la intención de las naciones signatarias del acuerdo de Roma de enero de 1999 y ratifique por los medios jurídicos específicos el estatuto del Tribunal Penal Internacional.

En dicho estatuto se establecen las facultades de una "corte sin fronteras", que se ocupe de procesar a los individuos acusados de cometer los crímenes más graves que preocupan a la comunidad internacional, tales como el genocidio, los crímenes de guerra, de lesa humanidad y de agresión.

Para que el Congreso de la Nación pueda tratar este estatuto y ratificarlo en todos sus términos, lo que permitirá su posterior puesta en vigencia, es primordial que el Poder Ejecutivo envíe a ese cuerpo deliberativo el expediente suscripto en Roma el 8 de enero pasado.

De la misma manera esta ratificación le permitirá a nuestro país formar parte de este Tribunal Penal Internacional, que tendrá amplia jurisdicción sobre los crímenes de agresión, sobre todos los crímenes de guerra cometidos tanto durante conflictos internos como internacionales, sobre el genocidio y otros crímenes contra la humanidad, incluyendo las violaciones en masa y la vulnerabilidad de los derechos de los niños.

Por todo ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los diputados nacionales de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, para que soliciten al Poder Ejecutivo nacional, el expediente referido al Estatuto del Tribunal Penal Internacional suscripto por nuestro país en enero de 1999 en la ciudad de Roma, para su efectiva ratificación.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 174/99

FUNDAMENTOS

Hablar de derechos humanos no es cuestión de discurso teórico, es antes que cualquier otra cosa, un estilo de vida, es decir, una manera de ser ante la situación de injusticia en la que viven los excluidos.

En ese sentido debe existir una responsabilidad mayor desde el Estado, asegurando la construcción de la cultura del respeto por los derechos humanos en vías de la concreción de una sociedad que permita el disfrute de una vida digna para todos.

Los crímenes de lesa humanidad no prescriben y la jurisprudencia internacional también contempla esos casos. Es por eso necesario que nuestro país se sume a la intención de las naciones signatarias del

acuerdo de Roma de enero de 1999 y ratifique por los medios jurídicos específicos el estatuto del Tribunal Penal Internacional.

En dicho estatuto se establecen las facultades de una "corte sin fronteras", que se ocupe de procesar a los individuos acusados de cometer los crímenes más graves que preocupan a la comunidad internacional, tales como el genocidio, los crímenes de guerra, de lesa humanidad y de agresión.

Para que el Congreso de la Nación pueda tratar este estatuto y ratificarlo en todos sus términos, lo que permitirá su posterior puesta en vigencia, es primordial que el Poder Ejecutivo envíe a ese cuerpo deliberativo el expediente suscripto en Roma el 8 de enero pasado.

De la misma manera esta ratificación le permitirá a nuestro país formar parte de este Tribunal Penal Internacional, que tendrá amplia jurisdicción sobre los crímenes de agresión, sobre todos los crímenes de guerra cometidos tanto durante conflictos internos como internacionales, sobre el genocidio y otros crímenes contra la humanidad, incluyendo las violaciones en masa y la vulnerabilidad de los derechos de los niños.

Por todo ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio del Interior, Secretaría de Derechos Humanos, para que envíe al Congreso de la Nación Argentina el expediente referido al Estatuto del Tribunal Penal Internacional suscripto por nuestro país en enero de 1999 en la ciudad de Roma, para su efectiva ratificación.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 175/99

FUNDAMENTOS

Nuevamente la opinión pública, a través de los medios de prensa, se muestra preocupada por las informaciones suministradas durante la semana pasada, en cuanto a la problemática de los bajos caudales que se erogan a través del sistema de presas ubicadas en el ámbito hídrico de la región.

Es bajísimo nivel de la presa de El Chocón, de acuerdo a pautas técnicas muy razonables fijadas por la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas -AIC- se espera compensar parcialmente a través de la descarga de los volúmenes de agua embalsados en las presas de Alicurá y Piedra del Aguila.

Pero nuevamente se vuelve a citar el llenado de la nueva presa de Pichi Picún Leufú, lo cual en forma concreta limitará los caudales a ingresar en el sistema de El Chocón. (Ver la Mañana del Sur, domingo 25 de abril de 1999, página 4, aviso de Hidroeléctrica Pichi Picún Leufú S.A., sobre el inicio del llenado del embalse de la represa a partir del 27 de abril de 1999.)

Cabe preguntarse si realmente las empresas concesionarias pretenden ayudar a la población de la región a superar la falta de agua para el riego y el consumo humano, o simplemente buscar mantener aquellos caudales que puedan ser turbinados para cumplimentar sus requerimientos energéticos.

FIRMADO: Juan Manuel Muñoz, Juan Accatino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Energía de la Nación, que se respeten las pautas fijadas por la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas, y que concretamente se prorrogue el llenado de la presa de Pichi Picún Leufú para el momento que las lluvias y nevadas alleguen nuevos volúmenes de agua al sistema de presas de los ríos Limay y Neuquén.

Artículo 2º.- A los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso Nacional, para que avalen la posición de la provincia, a través de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas, en salvaguarda de la población, dando prioridad a los requerimientos de la población en cuanto a agua para consumo humano y riego, por sobre los requerimientos de tipo energético.

Artículo 3º.- De forma.

Especial de Recursos Hídricos,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

9 - ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a dar lectura a la lista de expedientes que serán girados al archivo.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Los expedientes son: 527/98, proyecto de ley que incorpora el inciso h) al artículo 14 de la ley número 3072 -Impuesto a los Automotores-. Autora: Marsero Nidia Viviana y otra y 542/98 proyecto de declaración de interés social y educativo las Jornadas de Capacitación sobre Violencia, Abuso y Maltrato en la Vejez realizadas en San Carlos de Bariloche en el mes de octubre del año 1998. Autor: Chironi, Eduardo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia se giran al archivo los expedientes en cuestión.

10 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1) establece: "Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos". Tiene la palabra la señora legisladora Severino de Costa.

SRA. SEVERINO DE COSTA - A principios de este siglo comenzaba a tomar forma, a orillas del lago Nahuel Huapi, lo que hoy es nuestra ciudad de San Carlos de Bariloche.

Enclavada en la estepa patagónica y el inicio de la majestuosa Cordillera de los Andes, fue el lugar elegido por los pioneros venidos de tierras lejanas para radicarse con sus familias, desarrollar sus aptitudes, volcar en estas tierras sus tradiciones y su cultura y, en fin, satisfacer sus más legítimas esperanzas de justicia, paz y progreso.

Hablar de la fundación de Bariloche nos asocia inevitablemente al 3 de mayo de 1902, cuando se firmó en Buenos Aires el decreto por el cual se entregarían tierras para fundar el pueblo de San Carlos de Bariloche; también se asocia el nombre de don Carlos Wiederhold, con su casa a cien metros de la desembocadura del arroyo sin nombre, cerca del actual centro cívico; o Vuriloche, por el paso cordillerano al sur del Tronador.

A orillas del lago con nombre de tigre, engarzada en Los Andes sureños nació un sueño de afirmación de soberanía territorial, mucho trabajo, imponderables ansias de progreso.

Hoy, la Argentina de fin de siglo, nos encuentra afrontando nuevos desafíos: El continuo crecimiento de Bariloche involucra la necesidad de nuevos servicios, mejorar los existentes, fijar y conseguir pautas de desarrollo para la evolución y el trabajo estable.

Es esta misma ciudad, que pelea por los incendios forestales y sueña con el desarrollo del Circuito de Los Lagos Andino-patagónicos, que quiere ver su centro de convenciones iniciado y terminado, que se integra y abraza a la hermana República de Chile en su Comité de Frontera de la Región de los Lagos.

Este es el San Carlos de Bariloche de hoy: Un quehacer constante de su comunidad organizada para avanzar todos los días un poco más.

Reciban los fundadores, nuestro reconocimiento a su esfuerzo y visión de futuro y el pueblo de Bariloche -sus hombres, mujeres, ancianos, jóvenes y niños- este pequeño homenaje como reconocimiento al trabajo cotidiano que ennoblece a nuestra ciudad.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVALD - Señor presidente: No es común que realice homenajes, pero atento a los acontecimientos mundiales que se están viviendo, quiero hacer un homenaje a las víctimas inocentes de la violencia, porque estamos viendo por televisión y en los medios gráficos la matanza, la persecución.

Realmente afecta, duele que en las puertas del Siglo XXI todavía sigamos utilizando pactos políticos, propios de la época medieval. Esta Legislatura siempre se ha pronunciado con valentía, con preocupación ante acontecimientos que han afectado o conmovido a la comunidad mundial en su conjunto y creo que este tema era -y es- para mencionarlo, no lo digo solamente por lo que actualmente está pasando en Kosovo -que es tremendo porque se suma a la larga serie de lo que ha pasado en Ruanda o en Bosnia hace poco tiempo- o lo que pasa permanentemente en distintas comunidades, donde so pretexto de limpiezas étnicas o de cuestiones religiosas, se producen matanzas indiscriminadas en varios lugares del mundo entre los distintos continentes. Si hay una expresión que resume toda esta

barbarie, bien la podremos definir como fascismo; el fascismo ha sintetizado claramente en su accionar tres conceptos: La necesidad de que haya un líder conductor, fñhrer, duce; la necesidad de ejercer la violencia contra la oposici3n del Estado y la tercera, utilizar la discriminaci3n, la intolerancia como herramienta para considerar que quien no piensa como uno en cuestiones religiosas o de origen 3tnico -o sea al grupo social al cual pertenece- sea perseguido indiscriminadamente.

Sabemos que todo esto obedece a cuestiones econ3micas, que detr3s de todo esto hay que desplazar gente para poder ocupar territorios y aprovechar las actividades econ3micas que dejan quienes son desplazados; sabemos que 3sta es la esencia, es conocida pero no se logra superar. No podemos permitir que porque hoy son musulmanes, como es el caso que es de pñblico conocimiento o cualquier otra situaci3n, sean discriminados, perseguidos, sacados de su territorio, donde vivieron por generaciones aportando al bien general.

La Argentina tambi3n tiene lamentablemente experiencias sobre v3ctimas inocentes; las han habido en los atentados terroristas de la d3cada del 70, en la AMIA, en la Embajada de Israel, etc3tera, donde gente que circunstancialmente pasaba tambi3n ha sido v3ctima inocente de todos estos magnicidios. Por eso quiero hacer un homenaje a las v3ctimas inocentes, como asimismo un repudio a los culpables conscientes y me gustar3a adem3s que esta C3mara tambi3n participe de estos conceptos, porque, señor presidente, señores legisladores, la guerra lo ùnico que deja es un resentimiento y un dolor muy grande. Muchas gracias.

11 – DE SOBRE TABLAS, DE PREFERENCIA Y RETIRO DE EXPEDIENTES

Moci3n

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2) del art3culo 119 del Reglamento Interno que establece: "Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas".

Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Voy a solicitar moci3n de preferencia para la pr3xima sesi3n con o sin despacho del expediente nùmero 299/98, que se refiere a la prohibici3n de fumar en espacios pñblicos.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - 299/98, preferencia con o sin despacho?

SR. LARREGUY - S3, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Legislador Chironi, est3 de acuerdo?.

SR. CHIRONI - De acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Hay algùn otro pedido?.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - El proyecto que acaba de solicitar el legislador Larreguy, presidente, lo vamos a votar con despacho.

Solicito, señor presidente, el tratamiento sobre tablas del expediente nùmero 153/99, proyecto de declaraci3n de inter3s t3cnico institucional el curso "Regulaci3n de los Servicios de Agua y Saneamiento, Conceptos Claves e Instrumentos B3sicos de la Regulaci3n" a realizarse en Viedma del 11 al 14 de mayo del corriente año, como as3 tambi3n del expediente 156/99, proyecto de resoluci3n que crea en el 3mbito de la Comisi3n Especial de Derechos Humanos, una Subcomisi3n Legislativa que se ocupe de la problem3tica por la violaci3n de los derechos humanos de pueblos desplazados de su territorio. Tambi3n voy a solicitar el retiro del Orden del D3a del expediente nùmero 577/98, proyecto a tratarse en segunda vuelta y que el proyecto de ley nùmero 61/99 sea tratado en la pr3xima sesi3n, el que se encuentra con tr3mite reglamentario en el Orden del D3a de hoy.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar el pedido de preferencia con despacho para la pr3xima sesi3n del expediente nùmero 299/98, solicitado por el legislador Larreguy. Los señores legisladores que est3n por la afirmativa, s3rvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas de los proyectos, de declaraci3n nùmero 153/99 y de resoluci3n nùmero 156/99. Los señores legisladores que est3n por la afirmativa, s3rvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Han sido aprobados por unanimidad.

Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Voy a solicitar el retiro del proyecto de comunicaci3n nùmero 36/99, referente a la Jefatura de Polic3a de la provincia, que ver3a con agrado incorpore a los antecedentes personales de los agentes los reconocimientos y agradecimientos que provienen de distintas expresiones de la sociedad. Este proyecto es de autor3a de los legisladores Grosvald y Medina.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Bien. Vamos a votar el retiro de los expedientes nùmero 577/98, 61/99 y 36/99, 3ste ùltimo solicitado por el legislador Larreguy.

12 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Habiendo asentimiento por parte de los señores legisladores, invito al Cuerpo a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 10 y 30 horas.

13 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 10 y 31 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Señor presidente: Vamos a acompañar con nuestro voto el retiro de los expedientes número 577/98 y 61/99, no así el del 36/99, en razón de que los autores no están de acuerdo con el retiro.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - No está de acuerdo uno de los autores porque el otro sí lo está y sino que se modifique.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Yo no voy a votar a favor de que se retire el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Nosotros estamos en desacuerdo y voy a fundamentar por qué, señor presidente o se cambia el artículo 1º de ese proyecto o se da por tierra con todo lo que estamos haciendo en esta Legislatura en cuanto a los agentes policiales que tienen denuncias penales. Con esto se autoriza a que en forma indiscriminada se pueda poner en el legajo de los policías cualquier mención especial, cuando en realidad es una facultad que ya tiene el propio jefe de la fuerza, no hay por qué recordarlo y lo puede hacer incorporando cualquier actividad, por lo tanto creo que corresponde a esta Cámara tener mucho cuidado con lo que aprueba respecto a la Jefatura de Policía porque en este momento la policía de Río Negro tiene en la cabeza de algunos de sus miembros denuncias penales muy importantes, entonces si hay situaciones particulares de salvataje, en donde se muestra la heroicidad de los agentes policiales, estamos totalmente de acuerdo, pero no en otras cuestiones que hacen a situaciones en las que estamos muy jugados con respecto a la actuaciones del jefe de policía.

Por lo expuesto, le pido a los autores del proyecto, Medina y Grosvald, que por favor lo retiren, que tenga tratamiento nuevamente en comisión porque tiene un texto totalmente contraproducente con lo que se ha tratado en esta Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Medina.

SR. MEDINA - Señor presidente: Voy a ratificar el espíritu que nos llevó a compartir este proyecto. Bajo ningún punto de vista estamos convalidando situaciones que no compartimos, o sea, estamos de acuerdo con lo que hoy la sociedad está queriendo de nuestra policía, pero sí vemos a diario -y nos ha pasado por estar imbuidos en el tema- el rol que están jugando algunos policías en los distintos procesos que vive la provincia de Río Negro. Por ejemplo existen agentes que, más allá de su situación personal, generan actos que es prioritario destacar. Ese fue el espíritu que compartimos con un legislador de la oposición.

Cuando decimos que vamos a tratar el tema de seguridad, no ponemos en duda ni lo partidario ni lo sectorial y en esto no hay ninguna mezquindad ni convalidación de actos que no justifiquen lo mejor para nuestra policía.

Ese fue el espíritu, por eso me sorprendió porque conocen cómo estamos trabajando, conocen nuestro bloque, su bloque y creo que si hubiese algún tipo de situación que no comparten lo deberían haber planteado en el ámbito que corresponde, en las comisiones por las cuales pasó. No acepto que haya en esto otro espíritu que no sea acompañar a aquellos servidores públicos, a nuestra policía, para que la misma esté al servicio de la sociedad.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Señor presidente: No concebimos una sociedad, en los términos de la Constitución de la provincia de Río Negro, sin su policía. La policía rionegrina hoy está severamente cuestionada pero creemos que en toda institución generalizar es un error tremendo, sobre todo en este tipo de instituciones donde -nos consta- el servidor público está mano a mano en las situaciones más dramáticas que puede vivir un ser humano y es cuando corre peligro su seguridad personal o la seguridad de sus bienes.

La idea, como bien se ha dicho aquí y se expresa en los fundamentos, es empezar a buscar una sociedad donde los premios y los castigos sean un elemento permanente en las distintas instancias en que se está jugando. Se nos ocurrió este proyecto porque vemos que salen menciones permanentemente de ciudadanos que reconocen lo bueno de estos servidores públicos en situaciones realmente dramáticas, en donde exponen su vida y esto no llega nunca a su legajo personal, a veces por situaciones internas de la misma fuerza policial, entonces, no modificamos la Ley Orgánica de la Policía, comunicamos a las autoridades que tomen en cuenta estos episodios y los incorporen en los legajos,

siempre y cuando meritúen como corresponde el hecho y las características, porque a veces puede haber confusión por parte de quien agradece un determinado episodio.

Esta es la intención, creo que es muy importante y que aporta a vivir en una sociedad mejor, donde quienes hacen un esfuerzo, quienes, más allá de su responsabilidad la cumplen con esmero, tienen que tener un reconocimiento explícito porque sino quedan todos mezclados, los buenos y los malos; de los malos, estos legisladores también se ocupan.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración entonces la solicitud de retiro del proyecto número 577/98.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad.

Se va a votar el retiro del proyecto de ley número 61/99. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Procedemos a votar la solicitud de retiro del expediente número 36/99. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido rechazada por mayoría. En consecuencia quedan retirados del Orden del Día los expedientes número 577/98 y 61/99, manteniéndose el expediente número 36/99.

14 – FORMACIÓN DE UN FONDO FINANCIERO FRUTICOLA PERMANENTE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, comunicación y declaración con trámite reglamentario, de acuerdo al artículo 119 inciso 3) del Reglamento Interno.

Se va a tratar el expediente número 125/98, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo -Secretaría de Estado de Fruticultura- que vería con agrado la formación y operación de un fondo financiero frutícola permanente. Autor: Luis Alberto Falcó y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – Viedma, 24 de marzo de 1999. Expediente número 125/98. Autor: Luis Alberto Falcó y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo –Secretaría de Estado de Fruticultura- que vería con agrado la formación y operación de un fondo financiero frutícola permanente.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Severino de Costa, Zúñiga, Mon, Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de marzo de 1999.

Viedma, 21 de abril de 1999.

Expediente número 125/98. Autor: Luis Alberto Falcó y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo –Secretaría de Estado de Fruticultura- que vería con agrado la formación y operación de un fondo financiero frutícola permanente.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Hernández, Massaccesi, Juan Muñoz, Lassalle, Pascual, Loizzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de abril de 1999.

Viedma, 21 de abril de 1999.

Expediente número 125/98. Autor: Luis Alberto Falcó y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo –Secretaría de Estado de Fruticultura- que vería con agrado la formación y operación de un fondo financiero frutícola permanente.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Hernández, Lassalle, Juan Muñoz, Dalto, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Fruticultura que vería que conjuntamente con el sector privado, la formación y operación de un fondo financiero frutícola permanente para contribuir a la reactivación de todos los sectores involucrados en el Complejo Frutícola y la constitución de fondos de garantía que permitan acceder a los préstamos que necesitan mayor respaldo para su otorgamiento.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Abaca, Sánchez, Falcó, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría.

SR. LARREGUY - Por unanimidad, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Entonces, ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Hay dictámenes de comisión, por lo que no se puede decir unanimidad cuando los mismos son en contra; además, en mi caso personal no levanté la mano.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Discúlpeme, legislador, tomé el voto del legislador Larreguy -en su carácter de presidente- como el de todo el bloque del Frente para el Cambio, ya que a veces hay legisladores distraídos que no levantan la mano, entonces reitero, el expediente número 125/98, en función de la aclaración del legislador Digno Diez, ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

15 – PROGRAMA DE BENEFICIOS FISCALES PARA INDUSTRIAS PROCESADORAS DE FRUTAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 128/98, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo -Dirección General de Rentas- que elabore un programa de beneficios fiscales para las industrias procesadoras de frutas. Autor: Luis Alberto Falcó y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – Viedma, 24 de marzo de 1999. Expediente número 128/98. Autor: Luis Alberto Falcó y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo –Dirección General de Rentas- que elabore un programa de beneficios fiscales para las industrias procesadoras de frutas.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Severino de Costa, Zúñiga, Mon, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de marzo de 1999.

Viedma, 21 de abril de 1999.

Expediente número 128/98. Autor: Luis Alberto Falcó y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo –Dirección General de Rentas- que elabore un programa de beneficios fiscales para las industrias procesadoras de frutas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Hernández, Massaccesi, Juan Muñoz, Lassalle, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de abril de 1999.

Viedma, 21 de abril de 1999.

Expediente número 128/98. Autor: Luis Alberto Falcó y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo –Dirección General de Rentas- que elabore un programa de beneficios fiscales para las industrias procesadoras de frutas.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Hernández, Lassalle, Juan Muñoz, Dalto, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Dirección General de Rentas, que elabore un programa de beneficios fiscales para las industrias procesadoras de frutas.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Abaca, Sánchez, Falcó, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría -no votó el legislador Digno Diez- en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

16 – PROMOCIÓN PARA OTORGAR SUBSIDIO EN EL MARCO DE LA LEY DE SEMILLAS Y CREACIONES FITOGENÉTICAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 170/98, proyecto de comunicación a la Comisión Nacional de Semillas o el órgano que la reemplace en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la nación, Poder Ejecutivo, representantes de la

provincia de Río Negro en el Congreso Nacional, para que promueva el otorgamiento de un subsidio en el marco de los artículos 32 y 33 de la ley número 20247 -De Semillas y Creaciones Fitogenéticas-Autores: Guillermo José Grosvald y Raúl Hernán Mon.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – Viedma, 24 de marzo de 1999. Expediente número 170/98. Autores: Guillermo José Grosvald y Raúl Hernán Mon. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Comisión Nacional de Semillas o el órgano que la reemplace en la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la nación -Poder Ejecutivo- representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso Nacional para que promueva el otorgamiento de un subsidio en los artículos 32 y 33 de la ley 20247.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Severino de Costa, Zúñiga, Mon, Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de marzo de 1999.

Viedma, 21 de abril de 1999.

Expediente número 170/98. Autores: Guillermo José Grosvald y Raúl Hernán Mon. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Comisión Nacional de Semillas o el órgano que la reemplace en la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la nación -Poder Ejecutivo- representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso Nacional para que promueva el otorgamiento de un subsidio en los artículos 32 y 33 de la ley 20247.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Hernández, Massaccesi, Juan Muñoz, Montecino, Lassalle, Pascual, Loizzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de abril de 1999.

Viedma, 21 de abril de 1999.

Expediente número 170/98. Autores: Guillermo José Grosvald y Raúl Hernán Mon. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Comisión Nacional de Semillas o el órgano que la reemplace en la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la nación -Poder Ejecutivo- representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso Nacional para que promueva el otorgamiento de un subsidio en los artículos 32 y 33 de la ley 20247.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Hernández, Lassalle, Juan Muñoz, Dalto, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Comisión Nacional de Semillas o el órgano que la reemplace en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la nación y el Poder Ejecutivo para que promueva el otorgamiento de un subsidio en el marco de los artículos 32 y 33 de la ley 20247 (Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas) que permita al productor Arduino Cervi hacer frente a los gastos que

demandan la inscripción de la variedad de manzana SUPERNOVA CERVI, dada la importancia que tiene para la producción frutícola de la región.

Artículo 2º.- A los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso Nacional la necesidad de que promuevan acciones a los efectos de lograr lo enunciado en el artículo anterior.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Mon, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

17 – IMPACTO AMBIENTAL DE ASENTAMIENTOS DE PISCICULTURA EN LOS EMBALSES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 467/98, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Secretaría de la Producción, que vería con agrado se realice un estudio de evaluación del impacto ambiental que producen los actuales asentamientos de piscicultura sobre los embalses de Alicurá, Piedra del Aguila, El Chocón y las represas de Arroyito y Pichi Picún Leufú. Autor: Dalto, Rubén Omar y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 16 de noviembre de 1998. Expediente número 467/98. Autor: Rubén Omar Dalto y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Producción, que vería con agrado se realice un estudio de evaluación del impacto ecológico que producen los actuales asentamientos de piscicultura sobre los embalses de Alicurá, Piedra del Aguila, El Chocón y las represas compensadoras de Arroyito y Pichi Picún Leufú.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Recursos Hídricos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Accatino, Medina, Juan Muñoz, Barros, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 1998.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de la Producción, que vería con agrado se instrumenten las medidas técnicas necesarias para realizar un Estudio de Evaluación del Impacto Ecológico, que producen los actuales asentamientos de Piscicultura sobre los embalses de Alicurá, Piedra del Aguila, El Chocón y las represas compensadoras de Arroyito y Pichi Picún Leufú.

Artículo 2º.- Se reserve en relación al volumen de agua, la resectividad de los lagos y el límite interprovincial, los espacios que correspondan a la provincia de Río Negro para la explotación futura de nuevos emprendimientos productivos ictícolas.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Lassalle, Dalto, legisladores.

Viedma, 16 de diciembre de 1998.

Expediente número 467/98. Autor: Rubén Omar Dalto y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Producción, que vería con agrado se realice un estudio de evaluación del

impacto ecológico que producen los actuales asentamientos de piscicultura sobre los embalses de Alicurá, Piedra del Aguila, El Chocón y las represas compensadoras de Arroyito y Pichi Picún Leufú.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la siguiente modificación en el artículo 1º, donde dice: "...impacto ecológico..." debe decir: "...impacto ambiental...".

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Mon, Barros, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de diciembre de 1998.

Viedma, 17 de marzo de 1999.

Expediente número 467/98. Autor: Rubén Omar Dalto y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Producción, que vería con agrado se realice un estudio de evaluación del impacto ecológico que producen los actuales asentamientos de piscicultura sobre los embalses de Alicurá, Piedra del Aguila, El Chocón y las represas compensadoras de Arroyito y Pichi Picún Leufú.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con las modificaciones de fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Accatino, Lazzeri, Montecino, Medina, Mayo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de marzo de 1999.

Viedma, 21 de abril de 1999.

Expediente número 467/98. Autor: Rubén Omar Dalto y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Producción, que vería con agrado se realice un estudio de evaluación del impacto ecológico que producen los actuales asentamientos de piscicultura sobre los embalses de Alicurá, Piedra del Aguila, El Chocón y las represas compensadoras de Arroyito y Pichi Picún Leufú.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Hernández, Lassalle, Juan Muñoz, Dalto, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

18 – PLAN DE MANEJO INTEGRADO DE LA ZONA COSTERA PATAGONICA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 510/98, proyecto de declaración que adhiere a la declaración número 10/98 del Parlamento Patagónico -De interés legislativo el Plan de Manejo Integrado de la Zona Costera Patagónica-. Autor: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – Viedma, 23 de setiembre de 1998. Expediente número 510/98. Autora: Comisión del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 10/98 del Parlamento Patagónico, de interés legislativo el Plan de Manejo Integrado de la Zona Costera Patagónica.

Señor presidente:

La Comisión del Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marsero, Medina, Sánchez, Massaccesi, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión Especial de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de setiembre de 1998.

Viedma, 23 de marzo de 1999.

Expediente número 510/98. Autora: Comisión del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 10/98 del Parlamento Patagónico, de interés legislativo el Plan de Manejo Integrado de la Zona Costera Patagónica.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Chiuchiarelli, Lassalle, Montecino, Benítez Gutiérrez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de marzo de 1999.

Viedma, 24 de marzo de 1999.

Expediente número 510/98. Autora: Comisión del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 10/98 del Parlamento Patagónico, de interés legislativo el Plan de Manejo Integrado de la Zona Costera Patagónica.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Severino de Costa, Zúñiga, Mon, Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de marzo de 1999.

Viedma, 21 de abril de 1999.

Expediente número 510/98. Autora: Comisión del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 10/98 del Parlamento Patagónico, de interés legislativo el Plan de Manejo Integrado de la Zona Costera Patagónica.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Hernández, Massaccesi, Juan Muñoz, Montecino, Lassalle, Pascual, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de abril de 1999.

Viedma, 21 de abril de 1999.

Expediente número 510/98. Autora: Comisión del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 10/98 del Parlamento Patagónico, de interés legislativo el Plan de Manejo Integrado de la Zona Costera Patagónica.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Hernández, Lassalle, Juan Muñoz, Dalto, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 10/98 del Parlamento Patagónico, que obra como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Olga Ena Massaccesi, presidente Comisión del Parlamento Patagónico.

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés legislativo el Plan de Manejo Integrado de la Zona Costera Patagónica, implementado por la Fundación Patagonia Natural y la Wildlife Conservation Society, con la anuencia del Ministerio de Relaciones Exteriores de Argentina, el apoyo del Global Environmental Facility, la participación de instituciones provinciales y la administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Artículo 2º.- Solicita a los señores representantes ante el Parlamento Patagónico, la gestión de iniciativas parlamentarias de similar tenor ante las respectivas Legislaturas provinciales.

Firmado: Olga Ena Massaccesi, presidente; Nidia Viviana Marsero, secretaria Parlamento Patagónico.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**19 – DEFENSA DE LOS CALADEROS PATAGONICOS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 513/98, proyecto de declaración que adhiere a la declaración número 7/98 del Parlamento Patagónico -las provincias patagónicas carecen de decisión en las medidas que deben tomarse en defensa de nuestros caladeros-. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – Viedma, 23 de setiembre de 1998. Expediente número 513/98. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 7/98 del Parlamento Patagónico –las provincias patagónicas carecen de decisión en las medidas que deben tomarse en defensa de nuestros caladeros-.

Señor presidente:

La Comisión del Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marsero, Medina, Sánchez, Massaccesi, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión Especial de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de setiembre de 1998.

Viedma, 23 de marzo de 1999.

Expediente número 513/98. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 7/98 del Parlamento Patagónico –las provincias patagónicas carecen de decisión en las medidas que deben tomarse en defensa de nuestros caladeros-.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Chiuchiarelli, Lassalle, Montecino, Benítez Gutiérrez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de marzo de 1999.

Viedma, 24 de marzo de 1999.

Expediente número 513/98. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 7/98 del Parlamento Patagónico –las provincias patagónicas carecen de decisión en las medidas que deben tomarse en defensa de nuestros caladeros-.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Severino de Costa, Zúñiga, Mon, Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de marzo de 1999.

Viedma, 21 de abril de 1999.

Expediente número 513/98. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 7/98 del Parlamento Patagónico –las provincias patagónicas carecen de decisión en las medidas que deben tomarse en defensa de nuestros caladeros-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Hernández, Massaccesi, Juan Muñoz, Montecino, Lassalle, Pascual, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de abril de 1999.

Viedma, 21 de abril de 1999.

Expediente número 513/98. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 7/98 del Parlamento Patagónico –las provincias patagónicas carecen de decisión en las medidas que deben tomarse en defensa de nuestros caladeros-.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Hernández, Lassalle, Juan Muñoz, Dalto, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 7/98 del Parlamento Patagónico, que obra como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Olga Ena Massaccesi, presidente de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
DECLARA**

Artículo 1º.- Que no obstante la vigencia de la Ley Federal de Pesca número 24922, “en procura del máximo desarrollo compatible con el aprovechamiento racional de los recursos vivos del mar” y la propia existencia del Consejo Federal Pesquero, responsable de “establecer la política pesquera nacional”, las provincias integrantes de este Parlamento carecen de efectiva decisión en las medidas que en defensa de nuestros caladeros deben urgentemente tomarse.

Artículo 2º.- Que la emergencia declarada por el Consejo Federal Pesquero, mediante resolución 4/98 implica una clara asunción de la situación de colapso en que se encuentra la pesquería argentina, lo que debe obligar necesariamente a tomar acciones inmediatas en defensa de los intereses provinciales y nacionales.

Artículo 3º.- Que ante esta situación de indisimulable quebranto en este importante efector económico patagónico es imprescindible que las decisiones institucionales coadyuven a la integración de objetivos y esfuerzos, priorizando los intereses regionales por sobre los sectoriales, asegurando el mantenimiento de nuestras fuentes productivas y la inexcusable participación decisoria de las provincias, denunciando –si fuera preciso- todos aquellos acuerdos o convenios que atenten contra nuestro patrimonio y reformulando aquellas políticas que a todas luces han evidenciado poca efectividad en defensa de la riqueza ictícola nacional.

Artículo 4º.- Comuníquese a todos los legisladores nacionales patagónicos, las Legislaturas de la región y sus respectivos Poderes Ejecutivos.

Firmado: Olga Ena Massaccesi, presidente; Nidia Viviana Marsero, secretaria Parlamento Patagónico.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**20 – CREACION DEL SERVICIO DE GUARDIAS AMBIENTALES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 531/98, proyecto de comunicación que vería con agrado que el Poder Ejecutivo cree el Servicio de Guardias Ambientales que, entre otras tareas, elabore una política de defensa del recurso pesquero. Autor: Medvedev, Roberto Jorge.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 23 de marzo de 1999. Expediente número 531/98. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de comunicación: Vería con agrado que el Poder Ejecutivo cree el Servicio de Guardias Ambientales que, entre otras tareas, elabore una política de defensa del recurso pesquero.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Chiuchiarelli, Lassalle, Montecino, Benítez Gutiérrez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de marzo de 1999.

Viedma, 24 de marzo de 1999.

Expediente número 531/98. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de comunicación: Vería con agrado que el Poder Ejecutivo cree el Servicio de Guardias Ambientales que, entre otras tareas, elabore una política de defensa del recurso pesquero.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Severino de Costa, Zúñiga, Mon, Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de marzo de 1999.

Viedma, 21 de abril de 1999.

Expediente número 531/98. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de comunicación: Vería con agrado que el Poder Ejecutivo cree el Servicio de Guardias Ambientales que, entre otras tareas, elabore una política de defensa del recurso pesquero.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Hernández, Massaccesi, Juan Muñoz, Montecino, Lassalle, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de abril de 1999.

Viedma, 21 de abril de 1999.

Expediente número 531/98. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de comunicación: Vería con agrado que el Poder Ejecutivo cree el Servicio de Guardias Ambientales que, entre otras tareas, elabore una política de defensa del recurso pesquero.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Hernández, Lassalle, Juan Muñoz, Dalto, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Vería con agrado que el Poder Ejecutivo cree el Servicio de Guardias Ambientales, el que entre otras tareas elabore una política de defensa del recurso pesquero en todos los cursos de aguas de la provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**21 – PLAN DE PROMOCIÓN COMUNITARIA PARA LA DONACIÓN DE ORGANOS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 678/98, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se destinen recursos del Fondo Solidario de Asistencia a los Desocupados a la instrumentación de un Plan de Promoción Comunitaria para la Donación de Organos. Autor: Dalto, Rubén Omar.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – Viedma, 3 de marzo de 1999. Expediente número 678/98. Autor: Rubén Omar Dalto. Extracto: Proyecto de comunicación: al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se destinen recursos del Fondo Solidario de Asistencia a los Desocupados a la instrumentación de un Plan de Promoción Comunitaria para la Donación de Organos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Accatino, Falcó, Víctor Muñoz, Benítez Gutiérrez, Nervi de Beloso, Hernalz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 3 de marzo de 1999.

Viedma, 21 de abril de 1999.

Expediente número 678/98. Autor: Rubén Omar Dalto. Extracto: Proyecto de comunicación: al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se destinen recursos del Fondo Solidario de Asistencia a los Desocupados a la instrumentación de un Plan de Promoción Comunitaria para la Donación de Organos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Hernández, Massaccesi, Juan Muñoz, Lassalle, Pascual, Diez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de abril de 1999.

Viedma, 21 de abril de 1999.

Expediente número 678/98. Autor: Rubén Omar Dalto. Extracto: Proyecto de comunicación: al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se destinen recursos del Fondo Solidario de Asistencia a los Desocupados a la instrumentación de un Plan de Promoción Comunitaria para la Donación de Organos.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Hernández, Lassalle, Juan Muñoz, Dalto, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de Río Negro, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se destinen recursos del Fondo Solidario de Asistencia a los Desocupados, creado por ley 3239 del 27 de octubre de 1998, a la instrumentación de un Plan de Promoción Comunitaria para la Donación de Organos, y se asignen las tareas inherentes a ese proyecto a los beneficiarios del fondo mencionado.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Rubén Omar Dalto, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

22 - JARDIN BOTANICO CASCADA ESCONDIDA EN EL BOLSON Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 2/99, proyecto de declaración de interés social, cultural y ecológico el Jardín Botánico Cascada Escondida sito en la localidad de El Bolsón. Autor: Chironi, Eduardo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 2 de marzo de 1999. Expediente número 2/99. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y ecológico el Jardín Botánico Cascada Escondida sito en la localidad de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Lassalle, Agostino, Milesi, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de marzo de 1999.

Viedma, 24 de marzo de 1999.

Expediente número 2/99. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y ecológico el Jardín Botánico Cascada Escondida sito en la localidad de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Severino de Costa, Zúñiga, Mon, Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de marzo de 1999.

Viedma, 21 de abril de 1999.

Expediente número 2/99. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y ecológico el Jardín Botánico Cascada Escondida sito en la localidad de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Hernández, Massaccesi, Juan Muñoz, Montecino, Lassalle, Pascual, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de abril de 1999.

Viedma, 21 de abril de 1999.

Expediente número 2/99. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y ecológico el Jardín Botánico Cascada Escondida sito en la localidad de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Hernández, Lassalle, Juan Muñoz, Dalto, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declárase de interés social, cultural y ecológico el Jardín Botánico "Cascada Escondida" sito en la Reserva Forestal Loma del Medio, localidad de El Bolsón, provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo Mario Chironi, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**23 – REEMBOLSO ADICIONAL PARA PRODUCTOS EXPORTADOS POR PUERTOS PATAGONICOS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 31/99, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, que asegure el pleno imperio de la ley nacional número 24490 -reembolso adicional para los productos que se exportan por los puertos del litoral patagónico-. Autor: Bloque Unión Cívica Radical - Alianza por la Patagonia.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – Viedma, 24 de marzo de 1999. Expediente número 31/99. Autor: Bloque de la Unión Cívica Radical - Alianza por la Patagonia. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, que asegure el pleno imperio de la ley nacional número 24490 –reembolso adicional para los productos que se exportan por los puertos del litoral patagónico-.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de marzo de 1999.

Viedma, 21 de abril de 1999.

Expediente número 31/99. Autor: Bloque de la Unión Cívica Radical - Alianza por la Patagonia. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, que asegure el pleno imperio de la ley nacional número 24490 –reembolso adicional para los productos que se exportan por los puertos del litoral patagónico-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Hernández, Massaccesi, Juan Muñoz, Montecino, Lassalle, Pascual, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de abril de 1999.

Viedma, 21 de abril de 1999.

Expediente número 31/99. Autor: Bloque de la Unión Cívica Radical - Alianza por la Patagonia. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, que asegure el pleno imperio de la ley nacional número 24490 –reembolso adicional para los productos que se exportan por los puertos del litoral patagónico-.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Hernández, Lassalle, Juan Muñoz, Dalto, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos que asegure el pleno imperio de la ley nacional número 24490 e instruya a los organismos bajo su jurisdicción que se abstengan de adoptar decisiones administrativas lesivas a lo preceptuado por esa norma legal.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Raúl Pascual, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Vamos a solicitar que se deje constancia en el diario de sesiones de que rechazamos los fundamentos de este proyecto, pero sí votaremos favorablemente su contenido.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

24 – REAPERTURA DEL RAMAL FERROVIARIO INGENIERO JACOBACCI - EL MAITEN **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 34/99, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía-SEFEPA, que vería con agrado se profundicen las gestiones con Ferro Club Argentino u otras empresas interesadas para posibilitar la reapertura del ramal Ingeniero Jacobacci (Río Negro) con El Maitén (Chubut) para su explotación con fines turísticos. Autor: Barros, Roberto.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – Viedma, 24 de marzo de 1999. Expediente número 34/99. Autor: Roberto Barros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo –Ministerio de Economía, SEFEPA- que vería con agrado se profundicen las gestiones con Ferro Club Argentino u otras empresas interesadas para posibilitar la reapertura del ramal Ingeniero Jacobacci (Río Negro) con El Maitén (Chubut) para su explotación con fines turísticos.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Severino de Costa, Zúñiga, Mon, Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de marzo de 1999.

Viedma, 21 de abril de 1999.

Expediente número 34/99. Autor: Roberto Barros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo –Ministerio de Economía, SEFEPA- que vería con agrado se profundicen las gestiones con Ferro Club Argentino u otras empresas interesadas para posibilitar la reapertura del ramal Ingeniero Jacobacci (Río Negro) con El Maitén (Chubut) para su explotación con fines turísticos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Hernández, Massaccesi, Juan Muñoz, Montecino, Lassalle, Pascual, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de abril de 1999.

Viedma, 21 de abril de 1999.

Expediente número 34/99. Autor: Roberto Barros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo –Ministerio de Economía, SEFEPA- que vería con agrado se profundicen las gestiones con Ferro Club Argentino u otras empresas interesadas para posibilitar la reapertura del ramal Ingeniero Jacobacci (Río Negro) con El Maitén (Chubut) para su explotación con fines turísticos.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Hernández, Lassalle, Juan Muñoz, alto, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Economía-Servicio de Ferrocarriles Patagónicos (SEFEPA), que vería con agrado que se profundicen las gestiones con el Ferro Club Argentino u otras empresas interesadas, para posibilitar la reapertura a la brevedad del ramal ferroviario que une la localidad de Ingeniero Jacobacci en nuestra provincia con El Maitén en la provincia del Chubut, para su explotación con fines turísticos.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Roberto Barros, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

25 – BECA DEPORTIVA AL SEÑOR ALAN MARTIN MENDEZ
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 35/99, proyecto de comunicación a la Secretaría de Deportes, que vería con agrado se le otorgue una beca deportiva al señor Alan Martín Méndez, jugador de volleyball de la Escuela Municipal de Cipolletti preseleccionado a la Selección Argentina de Cadetes Menores. Autor: Chironi, Eduardo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – Viedma, 23 de marzo de 1999. Expediente número 35/99. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: a la Secretaría de Deportes que vería con agrado se le otorgue una beca deportiva al señor Alan Martín Méndez jugador de volleyball de la Escuela Municipal de Cipolletti preseleccionado a la Selección Argentina de Cadetes Menores.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Lencina, Accatino, Marsero, Falcó, Víctor Muñoz, Hernalz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de marzo de 1999.

Viedma, 23 de abril de 1999.

Expediente número 35/99. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: a la Secretaría de Deportes que vería con agrado se le otorgue una beca deportiva al señor Alan Martín Méndez jugador de volleyball de la Escuela Municipal de Cipolletti preseleccionado a la Selección Argentina de Cadetes Menores.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Hernández, Massaccesi, Juan Muñoz, Lassalle, Pascual, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de abril de 1999.

Viedma, 21 de abril de 1999.

Expediente número 35/99. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: a la Secretaría de Deportes que vería con agrado se le otorgue una beca deportiva al señor Alan Martín Méndez jugador de volleyball de la Escuela Municipal de Cipolletti preseleccionado a la Selección Argentina de Cadetes Menores.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Hernández, Lassalle, Juan Muñoz, Dalto, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Secretaría de Deportes de la provincia de Río Negro, que vería con agrado se le otorgue una Beca Deportiva de acuerdo a lo establecido en la ley número 2038, artículo 17, inciso c), a Alan Martín Méndez, jugador de volleyball de la Escuela Municipal de Cipolletti, preseleccionado a la Selección Argentina de Cadetes Menores.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo Mario Chironi, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

26 – INCORPORAR RECONOCIMIENTOS Y AGRADECIMIENTOS A LOS LEGAJOS DEL PERSONAL POLICIAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 36/99, proyecto de comunicación a la Jefatura de Policía de la provincia, que vería con agrado incorpore en los antecedentes personales de los agentes los reconocimientos y agradecimientos que provienen de distintas expresiones de la sociedad. Autores: Grosvald, Guillermo José y Medina, Víctor Hugo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – Viedma, 23 de marzo de 1999. Expediente número 36/99. Autores: Víctor Hugo Medina y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Jefatura de Policía de la provincia que vería con agrado incorpore en los antecedentes personales de los agentes los reconocimientos y agradecimientos que provienen de distintas expresiones de la sociedad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Lencina, Accatino, Marsero, Falcó, Víctor Muñoz, Hernalz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de marzo de 1999.

Viedma, 21 de abril de 1999.

Expediente número 36/99. Autores: Víctor Hugo Medina y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Jefatura de Policía de la provincia que vería con agrado incorpore en los antecedentes personales de los agentes los reconocimientos y agradecimientos que provienen de distintas expresiones de la sociedad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Hernández, Massaccesi, Juan Muñoz, Montecino, Lassalle, Pascual, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de abril de 1999.

Viedma, 21 de abril de 1999.

Expediente número 36/99. Autores: Víctor Hugo Medina y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Jefatura de Policía de la provincia que vería con agrado incorpore en los antecedentes personales de los agentes los reconocimientos y agradecimientos que provienen de distintas expresiones de la sociedad.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Hernández, Lassalle, Juan Muñoz, Dalto, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que la Policía de Río Negro, incorpore en los antecedentes personales de los agentes de su dependencia, los reconocimientos y agradecimientos que provienen de distintas expresiones de la sociedad, previo análisis de la dimensión del hecho, con la finalidad de jerarquizar el accionar policial.

Artículo 2º.- En el marco de lo expresado anteriormente se destaque al sargento Osvaldo Cejas y los agentes Omar Pérez y Nelson Godoy de la Comisaría de La Boca, por la acción de salvatajes a menores en aguas de la villa marítima, hecho ocurrido en enero del corriente año.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Medina, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

27 – INFORMACION PUBLICA DE LOS ALCANCES DE LA LEY 3249

**-POBLACION AFECTADA POR DIABETES-
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 37/99, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, que se informe a la sociedad sobre los alcances de la ley número 3249 y se reglamente la misma -la provincia adhiere a los términos de la ley número 23753- población afectada por diabetes. Autor: Chironi, Eduardo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – Viedma, 23 de marzo de 1999. Expediente número 37/99. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, que se informe a la sociedad sobre los alcances de la ley número 3249 y se reglamente la misma -la provincia adhiere a los términos de la ley número 23753- población afectada por diabetes.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Lencina, Accatino, Marsero, Falcó, Víctor Muñoz, Hernalz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de marzo de 1999.

Viedma, 21 de abril de 1999.

Expediente número 37/99. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, que se informe a la sociedad sobre los alcances de la ley número 3249 y se reglamente la misma -la provincia adhiere a los términos de la ley número 23753- población afectada por diabetes.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Hernández, Massaccesi, Juan Muñoz, Lassalle, Pascual, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de abril de 1999.

Viedma, 21 de abril de 1999.

Expediente número 37/99. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, que se informe a la sociedad sobre los alcances de la ley número 3249 y se reglamente la misma -la provincia adhiere a los términos de la ley número 23753- población afectada por diabetes.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Hernández, Lassalle, Juan Muñoz, Dalto, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Consejo Provincial de Salud Pública, que se informe con la mayor celeridad al conjunto de la sociedad rionegrina sobre los alcances de la ley número 3249, y que se reglamente la misma a la brevedad con la mayor participación posible del sector afectado.

Artículo 2º.- Que se adopten políticas firmes institucionales en lo que se refiere a la cobertura de la información en todos los lugares de la provincia y la aplicación de un programa del diabético acorde a la ley mencionada en todos los centros de salud.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Eduardo Mario Chironi, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**28 – CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO
AL PROGRAMA DE PRODUCCION INTEGRADA DE FRUTAS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 46/99, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, que a través de la Secretaría de Estado de Producción, evalúe la posibilidad de dar cumplimiento a los convenios de apoyo financiero al Programa de Producción Integrada de Frutas. Autor: Falcó, Luis Alberto y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – Viedma, 24 de marzo de 1999. Expediente número 46/99. Autor: Luis Alberto Falcó y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que a través de la Secretaría de Estado de Producción, evalúe la posibilidad de dar cumplimiento a los convenios de apoyo financiero al Programa de Producción Integrada de Frutas.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Severino de Costa, Zúñiga, Mon, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de marzo de 1999.

Viedma, 21 de abril de 1999.

Expediente número 46/99. Autor: Luis Alberto Falcó y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que a través de la Secretaría de Estado de Producción, evalúe la posibilidad de dar cumplimiento a los convenios de apoyo financiero al Programa de Producción Integrada de Frutas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Hernández, Massaccesi, Juan Muñoz, Montecino, Lassalle, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de abril de 1999.

Viedma, 21 de abril de 1999.

Expediente número 46/99. Autor: Luis Alberto Falcó y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que a través de la Secretaría de Estado de Producción, evalúe la posibilidad de dar cumplimiento a los convenios de apoyo financiero al Programa de Producción Integrada de Frutas.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Hernández, Lassalle, Juan Muñoz, Dalto, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, a través de la Secretaría de Estado de la Producción, que evalúe la posibilidad financiera de dar cumplimiento a los convenios de apoyo financiero al Programa de Producción Integrada de Frutas.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Falcó, Abaca, Sánchez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**29 – ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN 282/98 A LOS PRODUCTORES
AGROPECUARIOS PROVINCIALES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 53/99, proyecto de comunicación al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la nación, Administración Federal de Ingresos Públicos, que vería con agrado se hagan extensivos los alcances de la resolución número 282/98 a los pequeños productores agropecuarios de la provincia. Autor, el señor legislador Mariano Ramón Palomar y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – Viedma, 24 de marzo de 1999. Expediente número 53/99. Autor: Mariano Ramón Palomar y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la nación-Administración Federal de Ingresos Públicos, que vería con agrado se hagan extensivos los alcances de la resolución número 282/98 a los pequeños productores agropecuarios de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Severino de Costa, Zúñiga, Mon, Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de marzo de 1999.

Viedma, 21 de abril de 1999.

Expediente número 53/99. Autor: Mariano Ramón Palomar y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la nación-Administración Federal de Ingresos Públicos, que vería con agrado se hagan extensivos los alcances de la resolución número 282/98 a los pequeños productores agropecuarios de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Hernández, Massaccesi, Juan Muñoz, Montecino, Lassalle, Pascual, Loizzo, Díez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de abril de 1999.

Viedma, 21 de abril de 1999.

Expediente número 53/99. Autor: Mariano Ramón Palomar y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la nación-Administración Federal de Ingresos Públicos, que vería con agrado se hagan extensivos los alcances de la resolución número 282/98 a los pequeños productores agropecuarios de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Hernández, Lassalle, Juan Muñoz, Dalto, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la nación, Administración Federal de Ingresos Públicos, que vería con agrado se hagan extensivos los alcances de la resolución 282/98 a los pequeños productores agropecuarios de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Muñoz, Dalto, Palomar, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

30 – INCLUIR A EL BOLSÓN EN LOS VUELOS REGULARES DE SAPSA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 55/99, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Dirección de Transporte y Aeronáutica y Secretaría de Turismo- que vería con agrado se inicien gestiones ante la empresa de transportes aéreos SAPSA para incluir a El Bolsón como escala permanente dentro de los vuelos regulares que realiza la empresa. Autor el señor legislador Roberto Barros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 24 de marzo de 1999. Expediente número 55/99. Autor: Roberto Barros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Dirección de Transporte y Aeronáutica y Secretaría de Turismo- que vería con agrado se inicien gestiones ante la empresa de transportes aéreos SAPSA para incluir a El Bolsón como escala permanente dentro de los vuelos regulares que realiza la empresa.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Severino de Costa, Mon, Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de marzo de 1999.

Viedma, 21 de abril de 1999.

Expediente número 55/99. Autor: Roberto Barros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Dirección de Transporte y Aeronáutica y Secretaría de Turismo- que vería con agrado se inicien gestiones ante la empresa de transportes aéreos SAPSA para incluir a El Bolsón como escala permanente dentro de los vuelos regulares que realiza la empresa.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Hernández, Massaccesi, Juan Muñoz, Montecino, Lassalle, Pascual, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de abril de 1999.

Viedma, 21 de abril de 1999.

Expediente número 55/99. Autor: Roberto Barros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Dirección de Transporte y Aeronáutica y Secretaría de Turismo- que vería con agrado se inicien gestiones ante la empresa de transportes aéreos SAPSA para incluir a El Bolsón como escala permanente dentro de los vuelos regulares que realiza la empresa.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Hernández, Lassalle, Juan Muñoz, Dalto, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la provincia –Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Dirección de Transporte y Aeronáutica y Secretaría de Turismo- que vería con agrado se inicien gestiones ante la empresa de transporte aéreos SAPSA, para incluir a El Bolsón como escala permanente dentro de los vuelos regulares que realiza la empresa.

Artículo 2º.- Se tenga en cuenta a El Bolsón, ante eventuales interesados en cubrir destinos aéreos dentro de nuestra provincia.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Roberto Barros, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

31 – ESTUDIOS ECOGRAFICOS EN POBLADORES DE AREAS RURALES

PARA EL DIAGNOSTICO PRECOZ DE LA HIDATIDOSIS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 58/99, proyecto de declaración de interés provincial el desarrollo de estudios ecográficos sistemáticos en escolares y adultos de las áreas rurales de la provincia destinado al diagnóstico precoz de la hidatidosis. Autor el señor legislador Ovidio Octavio Zúñiga.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 23 de marzo de 1999. Expediente número 58/99. Autor: Ovidio Octavio Zúñiga. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el desarrollo de estudios ecográficos sistemáticos en escolares y adultos de las áreas rurales de la provincia destinado al diagnóstico precoz de la hidatidosis.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Lencina, Accatino, Marsero, Falcó, Víctor Muñoz, Hernalz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de marzo de 1999.

Viedma, 21 de abril de 1999.

Expediente número 58/99. Autor: Ovidio Octavio Zúñiga. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el desarrollo de estudios ecográficos sistemáticos en escolares y adultos de las áreas rurales de la provincia destinado al diagnóstico precoz de la hidatidosis.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Hernández, Massaccesi, Juan Muñoz, Montecino, Lassalle, Pascual, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de abril de 1999.

Viedma, 21 de abril de 1999.

Expediente número 58/99. Autor: Ovidio Octavio Zúñiga. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el desarrollo de estudios ecográficos sistemáticos en escolares y adultos de las áreas rurales de la provincia destinado al diagnóstico precoz de la hidatidosis.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Hernández, Lassalle, Juan Muñoz, Dalto, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial el desarrollo de estudios ecográficos sistemáticos en escolares y adultos de las áreas rurales de la provincia de Río Negro destinado al diagnóstico precoz de la hidatidosis.

Artículo 2º.- Solicitar al Consejo Provincial de Salud Pública se incluya en su presupuesto anual las partidas necesarias para la ejecución de estos estudios.

Artículo 3º.- Incorporar el ejercicio presupuestario 1999, la adquisición de un equipo ecográfico portátil destinado al desarrollo sistemático del diagnóstico precoz de la hidatidosis en áreas urbanas y rurales.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Ovidio Octavio Zúñiga, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

32 – INTERVENCIÓN DEL COIRCO EN LA TEMÁTICA DE LA CONTAMINACIÓN DEL RÍO COLORADO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 60/99, proyecto de comunicación a las autoridades del Comité Interjurisdiccional del río Colorado, que vería con agrado se tomen las medidas necesarias para evitar que se produzcan derrames de hidrocarburos en el río Colorado. Autora la señora legisladora Olga Ena Massaccesi y otra.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – Viedma, 16 de marzo de 1999. Expediente número 60/99. Autora: Olga Ena Massaccesi y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A las autoridades del Comité Interjurisdiccional del río Colorado, que vería con agrado se tomen las medidas necesarias para evitar que se produzcan derrames de hidrocarburos en el río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Recursos Hídricos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Medina, Juan Muñoz, Barros, Loizzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de marzo de 1999.

Viedma, 24 de marzo de 1999.

Expediente número 60/99. Autora: Olga Ena Massaccesi y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A las autoridades del Comité Interjurisdiccional del río Colorado, que vería con agrado se tomen las medidas necesarias para evitar que se produzcan derrames de hidrocarburos en el río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Severino de Costa, Zúñiga, Mon, Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de marzo de 1999.

Viedma, 21 de abril de 1999.

Expediente número 60/99. Autora: Olga Ena Massaccesi y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A las autoridades del Comité Interjurisdiccional del río Colorado, que vería con agrado se tomen las medidas necesarias para evitar que se produzcan derrames de hidrocarburos en el río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Hernández, Massaccesi, Juan Muñoz, Montecino, Lassalle, Pascual, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de abril de 1999.

Viedma, 21 de abril de 1999.

Expediente número 60/99. Autora: Olga Ena Massaccesi y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A las autoridades del Comité Interjurisdiccional del río Colorado, que vería con agrado se tomen las medidas necesarias para evitar que se produzcan derrames de hidrocarburos en el río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Hernández, Lassalle, Juan Muñoz, Dalto, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A las autoridades del Comité Interjurisdiccional del río Colorado, que vería con agrado se tomen las medidas necesarias para evitar que se produzcan derrames de hidrocarburos en el río Colorado.

Artículo 2º.- A las autoridades del Comité Interjurisdiccional del río Colorado, que vería con agrado se convoque a los gobernadores de las provincias involucradas y a las autoridades del Parlamento Patagónico para evaluar la problemática generada con motivo de los mencionados derrames de hidrocarburos.

Artículo 3º.- A las autoridades del Comité Interjurisdiccional del río Colorado, que vería con agrado comunique a las respectivas Legislaturas provinciales, la necesidad de abocarse al debate de tal situación con el objeto de encontrar posibles situaciones de prevención a la contaminación del río Colorado por derrames hidrocarburíferos.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Marsero, Massaccesi, legisladoras.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

33 – TRANSFERENCIA AL AERoclUB BARILOCHE DE LAS TIERRAS QUE ACTUALMENTE OCUPA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 117/99, proyecto de comunicación a los senadores y diputados nacionales representantes de la provincia de Río Negro, que vería con agrado propicien la sanción de una ley que permita transferir al Aero Club Bariloche las tierras

que actualmente ocupa y que pertenecen a la Fuerza Aérea Argentina. Autor el señor legislador Rubén Omar Dalto y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 20 de abril de 1999. Expediente número 117/99. Autor: Rubén Omar Dalto y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A los senadores y diputados nacionales representantes de la provincia de Río Negro, que vería con agrado propicien la sanción de una ley que permita transferir al Aero Club Bariloche las tierras que actualmente ocupa y que pertenecen a la Fuerza Aérea Argentina.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lencina, Medvedev, Accatino, Mayo, Juan Muñoz, Palomar, Mon, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de abril de 1999.

Viedma, 21 de abril de 1999.

Expediente número 117/99. Autor: Rubén Omar Dalto y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A los senadores y diputados nacionales representantes de la provincia de Río Negro, que vería con agrado propicien la sanción de una ley que permita transferir al Aero Club Bariloche las tierras que actualmente ocupa y que pertenecen a la Fuerza Aérea Argentina.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Hernández, Massaccesi, Juan Muñoz, Montecino, Lassalle, Pascual, Diez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de abril de 1999.

Viedma, 21 de abril de 1999.

Expediente número 117/99. Autor: Rubén Omar Dalto y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A los senadores y diputados nacionales representantes de la provincia de Río Negro, que vería con agrado propicien la sanción de una ley que permita transferir al Aero Club Bariloche las tierras que actualmente ocupa y que pertenecen a la Fuerza Aérea Argentina.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Hernández, Lassalle, Juan Muñoz, Dalto, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los senadores y diputados nacionales representantes de la provincia de Río Negro, que vería con agrado propicien la sanción de una ley que permita transferir al Aero Club Bariloche de tierras que actualmente ocupa y que pertenecen a la Fuerza Aérea Argentina.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Defensa-Fuerza Aérea Argentina, que vería con agrado se realicen las gestiones tendientes a donar "con cargo" las tierras que actualmente ocupa el Aero Club Bariloche.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Dalto, Lazzeri, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**34 – CONTRIBUYENTES ACREEDORES POR SALDOS DE INGRESOS EN EL I.V.A.
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 131/99, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional -Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos- que vería con agrado no adopte medidas que perjudiquen económicamente a contribuyentes acreedores por saldos de ingresos en el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Autor el señor legislador Jorge Raúl Pascual.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 21 de abril de 1999. Expediente número 131/99. Autor: Jorge Raúl Pascual. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional -Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos- que vería con agrado no adopte medidas que perjudiquen económicamente a contribuyentes acreedores por saldos de ingresos en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Hernández, Massaccesi, Juan Muñoz, Montecino, Lassalle, Pascual, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de abril de 1999.

Viedma, 23 de abril de 1999.

Expediente número 131/99. Autor: Jorge Raúl Pascual. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional -Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos- que vería con agrado no adopte medidas que perjudiquen económicamente a contribuyentes acreedores por saldos de ingresos en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Hernández, Lassalle, Juan Muñoz, Dalto, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional -Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos- que vería con agrado se abstenga de adoptar medidas que signifiquen un perjuicio económico para aquellos contribuyentes que sean acreedores por saldos provenientes de ingresos directos en el Impuesto al Valor Agregado y que permita utilizar esos créditos fiscales para compensar obligaciones tributarias.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Raúl Pascual, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Solicito que quede constancia en el Diario de Sesiones nuestro rechazo a los fundamentos de este proyecto, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

35 – RECHAZAR LA CREACIÓN DE NUEVOS IMPUESTOS PARA LOS CONTRIBUYENTES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 132/99, proyecto de comunicación a los representantes de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado rechacen todo proyecto que implique la creación de nuevos impuestos para los contribuyentes. Autor el señor legislador Jorge Raúl Pascual.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – Viedma, 21 de abril de 1999. Expediente número 132/99. Autor: Jorge Raúl Pascual. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado rechacen todo proyecto que implique la creación de nuevos impuestos para los contribuyentes.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Hernández, Massaccesi, Juan Muñoz, Lassalle, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de abril de 1999.

Viedma, 21 de abril de 1999.

Expediente número 132/99. Autor: Jorge Raúl Pascual. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado rechacen todo proyecto que implique la creación de nuevos impuestos para los contribuyentes.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Hernández, Lassalle, Juan Muñoz, Dalto, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes de la provincia de Río Negro ante el Congreso de la Nación, que vería con agrado rechacen todo proyecto que implique la creación de nuevos impuestos, incremento de alícuotas de los existentes y modificaciones que impliquen mayor carga tributaria para los contribuyentes.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Raúl Pascual, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Igual que en el anterior, rechazamos los fundamentos, aunque apoyamos la parte resolutive.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Díez.

SR. DIEZ - Yo no la apoyo porque creo que se le quita la potestad al Parlamento de la Nación, que es para lo que fue creado.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Le aclaro que es un proyecto de comunicación.

Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

36 – CURSO SOBRE “REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO” Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Interno.

Corresponde tratar el expediente número 153/99, proyecto de declaración de interés técnico-institucional el curso sobre "Regulación de los Servicios de Agua y Saneamiento: conceptos claves e instrumentos básicos de la regulación" a realizarse en Viedma del 11 al 14 de mayo del corriente año. Autor el señor legislador Juan Manuel Muñoz.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 153/99).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

37 - CÁMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Por la Comisión Especial de Recursos Hídricos, tiene la palabra el señor legislador Juan Manuel Muñoz.

SR. MUÑOZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, tiene la palabra la señora legisladora Mayo.

SRA. MAYO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LAZZERI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo, por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGO - Por su aprobación, señor presidente.

38 - CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto de declaración número 153/99. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

**39 – SUBCOMISION LEGISLATIVA SOBRE VIOLACIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DE PUEBLOS DESPLAZADOS DE SUS TERRITORIOS**

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 156/99, proyecto de resolución que crea en el ámbito de la Comisión Especial de Derechos Humanos, una subcomisión legislativa que se ocupe de la problemática por la violación de los derechos humanos de pueblos desplazados de su territorio. Autoras las señoras legisladoras Hernández, Isidori, Milesi y Marsero.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 156/99).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

40 - CÁMARA EN COMISIÓN
Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra la señora legisladora Nervi de Belloso, por la Comisión Especial de Derechos Humanos.

SRA. NERVI DE BELLOSO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, tiene la palabra el señor legislador Montecino.

SR. MONTECINO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo, por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGO - Por su aprobación.

41 - CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se realizarán las comunicaciones pertinentes.

42 – ORDEN DEL DÍA
CREACIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DE RADIODIFUSION
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Pasamos al tratamiento de los expedientes de doble vuelta, de acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno.

Expediente número 307/98, proyecto de ley que crea el Consejo Provincial de Radiodifusión (CPR) que funcionará como organismo de debate, consulta y seguimiento de las políticas provinciales en la materia, en el ámbito de la Subsecretaría de Medios de Comunicación y un registro de las emisoras de radiodifusión sonora de Frecuencia Modulada (FM). Autor Eduardo Chironi.

El mencionado expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de Ley.

ARTICULO 1º.- Créase el Consejo Provincial de Radiodifusión (CPR) en Frecuencia Modulada (FM) que funcionará como organismo de debate, consulta y seguimiento de las políticas provinciales en la materia, en el ámbito de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.

Artículo 2º.- El consejo estará integrado en forma ad-honórem por dos (2) representantes del Poder Ejecutivo; un (1) representante de cada uno de los bloques de la Legislatura; un (1) representante de los propietarios de emisoras privadas de carácter comercial; un (1) representante de las emisoras de propiedad de entidades sin fines de lucro; un (1) representante de los trabajadores de prensa.

El Consejo Provincial de Radiodifusión, que dictará su propia reglamentación de funcionamiento, será presidido por uno de los representantes del Poder Ejecutivo.

Artículo 3º.- Créase un Registro de las Emisoras de radiodifusión sonora en Modulación de Frecuencia (banda de 88 a 108 Mhz) que operen en el territorio provincial. El registro será llevado operativamente en el ámbito de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo, incluirá y mantendrá en el registro del artículo 3º a las emisoras de Frecuencia Modulada (FM), de propiedad de personas físicas o jurídicas legalmente constituidas con domicilio en la provincia de Río Negro, según los criterios que determine el Consejo Provincial de Radiodifusión y que:

- a) Emitan desde el territorio de la provincia de Río Negro.
- b) Emitan con regularidad un mínimo de horas semanales que el Consejo Provincial de Radiodifusión establezca por reglamentación.
- c) No interfieran la señal de emisoras legalmente autorizadas por autoridad nacional o localizadas en otras provincias dentro de su área protegida.
- d) Operen con la calidad de señal y parámetros técnicos según la reglamentación que establecerá el Consejo Provincial de Radiodifusión.
- e) Cuenten con un mínimo de producción propia y un servicio informativo local a establecer por el Consejo Provincial de Radiodifusión.
- f) Una misma persona física o jurídica no sea titular de más de una emisora, con las excepciones que fije la reglamentación.

Artículo 5º.- Los titulares de las emisoras incluidas en esta ley, serán los únicos responsables de los contenidos, desarrollo de la programación y calidad técnica de sus emisiones y estarán sujetos a las responsabilidades civiles, penales y laborales, comerciales y administrativas ante particulares u organismos provinciales o nacionales que pudieran surgir de la aplicación de la presente ley.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo tendrá noventa (90) días para convocar a los sectores involucrados y constituir el Consejo Provincial de Radiodifusión y el Registro creado por el artículo 3º será abierto en un plazo no superior a los ciento veinte (120) días de publicada la presente ley.

Artículo 7º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

43 – CENTRO DE INTERPRETACION DEL AREA NATURAL PROTEGIDA PUNTA BERMEJA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 430/98, con el agregado del expediente número 1105/99 Oficial, proyecto de ley sobre que manejo del Centro de Interpretación de la Reserva Faunística Provincial Punta Bermeja, será atribución de la Secretaría de Turismo. Autor: Roberto Medvedev.

El mencionado expediente registra modificaciones, según expediente número 1114/99 Oficial y observaciones según expediente número 1119/99 Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de Ley.

ARTICULO 1º.- Será atribución de la Secretaría de Turismo el manejo integral del Centro de Interpretación de la Reserva Faunística Provincial Punta Bermeja. Dicha responsabilidad en el manejo comprende: el mantenimiento de bienes y elementos de interpretación, la atención a cargo de personal especializado, el planeamiento y la ejecución de senderos interpretativos, el relevamiento estadístico de los flujos turísticos, las acciones promocionales y toda otra acción conducente al logro de los objetivos del mencionado Centro de Interpretación.

Artículo 2º.- Será responsabilidad del Ministerio de Economía a través de sus áreas competentes, los aspectos técnico-científicos de control poblacional, estudios de las especies y conservación del ecosistema que comprende a flora, fauna y gea, dentro de la Reserva Faunística Provincial Punta Bermeja.

Artículo 3º.- La Secretaría de Turismo y el Ministerio de Economía elaborarán un Plan de Manejo de la Reserva, con asignación de responsabilidades y determinación del presupuesto necesario para llevar a cabo las acciones pertinentes.

Artículo 4º.- La Secretaría de Turismo y el Ministerio de Economía evaluarán anualmente el desarrollo y la evolución del Plan de Manejo, pudiendo introducir todas aquellas modificaciones que estimen conducentes y establecen los ajustes presupuestarios pertinentes.

Artículo 5º.- Las partidas que hagan el recurso financiero necesario para la implementación del plan de manejo, se imputarán a los presupuestos de ambos organismos de acuerdo a las responsabilidades que cada uno asuma del mismo.

Artículo 6º.- Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Artículo 7º.- De forma.

Modificaciones propuestas al texto del proyecto 430/98, aprobado en primera vuelta el 16 de diciembre de 1998.

Artículo 1º.- A los fines de otorgar un manejo integral al Centro de Interpretación del Area Natural Protegida Punta Bermeja, se otorgan atribuciones e incumbencias a la Secretaría de Turismo y a la Secretaría de Estado de Producción, Ministerio de Economía, debiendo establecer, dichos organismos, un Programa de Uso y un Programa de Interpretación Ambiental.

Artículo 2º.- Será responsabilidad de la Secretaría de Estado de Producción elaborar con expresa intervención de sus organismos ambientales responsables, el Programa de Interpretación Ambiental que incluirá las acciones de conservación de flora y fauna del área en cuestión.

Artículo 3º.- La Secretaría de Estado de Turismo elaborará igualmente su Programa Turístico, congruente con los aspectos técnico-científicos a resaltar y de común acuerdo con el organismo responsable de las áreas naturales protegidas de la provincia.

Artículo 4º.- Ambas secretarías conforman un Consejo Consultivo que aprobará ambos programas, sus acciones conducentes y ajustes programáticos y presupuestarios a que diera lugar.

Dicho consejo se conformará con dos (2) miembros del Consejo de Medio Ambiente y dos (2) miembros de la Secretaría de Turismo.

Artículo 5º.- A los efectos de las previsiones que estipula la presente ley, el Consejo Consultivo, siguiendo los lineamientos del artículo 4º, deberá conformar un Cuerpo Unico de Guardambientales en los términos del artículo 26 de la ley número 2669.

Artículo 6º.- Las partidas que hagan al recurso financiero necesario para la implementación del Plan de Manejo, se imputará a los presupuestos de ambos organismos, de acuerdo a las responsabilidades que cada uno asuma del mismo.

Artículo 7º.- En el marco de la presente ley, utilizando los mecanismos por ella establecidos para el manejo del Area Protegida Punta Bermeja y en un todo de acuerdo con los objetivos de creación de cada área natural protegida, es decir, la conservación de sus recursos naturales, dicho Consejo Consultivo queda facultado para elaborar acuerdos y programar acciones sobre todas las áreas naturales protegidas provinciales, en especial sobre aquéllas ubicadas en la costa atlántica.

Artículo 8º.- De forma.

Firmado: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Mon.

SR. MON - Señor presidente: Hay una modificación acordada con el autor del proyecto para hacer una corrección en el artículo 5º, en donde dice "guarda ambiente" debería decir "guardias ambientales" y también el agregado de un artículo, que sería en este caso el 8º que es de forma y pasa a ser 9º, que diría lo siguiente: "Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de noventa días, en forma conjunta con el Consejo Consultivo creado por el artículo 4º".

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Están incluidas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Medvedev.

SR. MEDVEDEV - Señor presidente: Acepto esa modificación en tanto ya lo habíamos conversado y no habíamos podido comunicarlo a la presidencia. Estoy de acuerdo con las modificaciones porque si ustedes leen mi proyecto dice "guardias ambientales", fue un error.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el proyecto 430/98 con las modificaciones propuestas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

44 – RATIFICAR EL PACTO FEDERAL DEL TRABAJO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 494/98, proyecto de ley que ratifica el Pacto Federal del Trabajo suscripto entre la nación y la provincia de Río Negro, el día 29 de julio de 1998. Autor: Ovidio Octavio Zúñiga.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de Ley. **ARTICULO 1º.-** Ratifícase el Pacto Federal del Trabajo, suscripto entre la nación y la provincia de Río Negro el día 29 de julio de 1998.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

45 – DECLARAR ESPECIES VULNERABLES EL CARDENAL AMARILLO Y AL CISNE DE CUELLO NEGRO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 609/98, proyecto de ley que declara especies vulnerables al cardenal amarillo, Gubernatrix Cristata y al cisne cuello negro, Cignus Melancoryphus. Autora: Nilda Nervi de Belloso.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de Ley. **ARTICULO 1º.-** Decláranse especies vulnerables, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso b) del artículo 9º de la ley número 2056, al cardenal amarillo, Gubernatrix Cristata y al cisne cuello negro, Cignus Melancoryphus, con el fin de proponer a la protección y recuperación numérica de su población.

Artículo 2º.- Prohíbese el hostigamiento, persecución, aprehensión, captura, caza, destrucción, tenencia, tránsito y/o comercialización de cardenales amarillos, sus productos o subproductos así como toda actividad que impacte negativamente sobre la especie y su hábitat.

Artículo 3º.- Se exceptúa del artículo 2º a la actividad científica autorizada y al manejo que sea necesario con la especie cuyos fines sean el conocimiento, protección y recuperación de la misma.

Artículo 4º.- El incumplimiento de la presente ley será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por la ley de fauna silvestre de la provincia número 2056, su reglamentación y toda otra norma que tenga por finalidad la protección absoluta de la fauna.

Artículo 5º.- El Ministerio de Economía será la autoridad de aplicación de la presente norma a través de la dirección específica, de acuerdo a lo estipulado por la ley número 2056 del manejo de la fauna silvestre y sus hábitats y su reglamentación.

Artículo 6º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

46 – PRORROGA DE LA EMERGENCIA ECONOMICA EN CATRIEL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 666/98, proyecto de ley que prorroga por el ejercicio 1999, la ley número 3093 que declaró en emergencia económica a la localidad de Catriel. Autora: Silvia Cristina Jáñez.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de Ley. **ARTICULO 1º.-** Prorrógase en todos sus términos por el ejercicio 1999 la ley número 3093 que declaró en emergencia económica a la localidad de Catriel.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

47 – MODIFICAR ARTICULO 104 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 26/99, proyecto de ley que modifica el artículo 104 de la ley número 2107 -Código de Procedimiento Penal - Juramento- adecuándolo a la nueva figura del Fiscal de Comisaría -ley número 3208-. Autor: Superior Tribunal de Justicia.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de Ley. **ARTICULO 1º.-** Modifícase el artículo 104 de la ley 2107, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“JURAMENTO”

“**Artículo 104.-** Cuando se requiera la prestación de juramento, éste será recibido según corresponda, por el juez, por el presidente del Tribunal o por el representante fiscal bajo pena de nulidad, de acuerdo con las creencias del que lo preste, quien de pie, será instruido de las penas correspondientes al delito de falso testimonio”.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

48 – PRORROGA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 10 DE LA LEY 2917
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a tratar el expediente número 62/99, proyecto de ley que prorroga hasta el 31 de diciembre de 1999 el plazo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 2917 -escrituras traslativas de dominio-. Autor: Jorge Raúl Pascual.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de Ley. **ARTICULO 1º.-** Prorrógase el plazo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 2917 hasta el 31 de diciembre de 1999.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

49 – PROHIBICION DE LA EXHIBICION Y VENTA DE ANTEOJOS
EN LOCALES NO REGLAMENTARIOS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario de acuerdo al artículo 99 del Reglamento Interno.

Se va a tratar el expediente número 341/98, proyecto de ley que prohíbe en la provincia la exhibición y/o expendio al público de medios ópticos, nacionales o importados, en comercios que no reúnan las condiciones reglamentarias. Autor: Eduardo Chironi.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes de comisión.

SR. SECRETARIO (Rulli) – Viedma, 2 de setiembre de 1998. Expediente número 341/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de ley: Prohíbe en la provincia la exhibición y/o expendio al público de medios ópticos, nacionales o importados, en comercios que no reúnan las condiciones reglamentarias.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Lencina, Accatino, Marsero, Falcó, Víctor Muñoz, Nervi de Belloso, Hernalz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de setiembre de 1999.

Viedma, 22 de setiembre de 1998.

Expediente número 341/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de ley: Prohíbe en la provincia la exhibición y/o expendio al público de medios ópticos,, nacionales o importados, en comercios que no reúnan las condiciones reglamentarias.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Lazzeri, Montecino, Pascual, Larreguy, Jáñez, Diez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de setiembre de 1998.

Viedma, 22 de setiembre de 1998.

Expediente número 341/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de ley: Prohíbe en la provincia la exhibición y/o expendio al público de medios ópticos,, nacionales o importados, en comercios que no reúnan las condiciones reglamentarias.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Prohíbese en el ámbito de la provincia de Río Negro, la exhibición y/o expendio al público de medios ópticos, nacionales o importados, en comercios de los rubros denominados Kioscos, Polirubros, Autoservicios, Supermercados e Hipermercados, Minimercados, cualquier otro comercio que no reúnan las condiciones establecidas en las reglamentaciones pertinentes, y la venta ambulante de los mismos ya sea en forma de puestos fijos en espacios públicos en forma itinerante o en los stands que se levantan en ocasión de las fiestas regionales, provinciales o nacionales que se organizan en el territorio provincial.

Artículo 2º.- A los efectos de la presente ley se consideran medios ópticos, los elementos que tengan por fin interponerse en el campo visual para corregir sus vicios, estos es, anteojos de todo tipo (protectores, correctores y/o filtrantes).

Artículo 3º.- En un lapso de 90 (noventa) días de sancionada la presente, deberán retirar y abstenerse de comercializar dichos medios ópticos, los comercios y/o puestos ambulantes descriptos en el artículo 1º.

Artículo 4º.- Invítase a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 5º.- De forma.

Firmado: Eduardo Mario Chironi, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración. Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - Presidente: Quiero mencionar que el presente expediente ha tenido algunas modificaciones en su articulado, las que obran en secretaría.

Asimismo solicito que los fundamentos sean incorporados al Diario de Sesiones. (Ver Inserción de Fundamentos).

Modificaciones expediente 341/98

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- a) Prohíbese en el ámbito de la provincia de Río Negro, la exhibición y/o expendio al público de medios ópticos, nacionales o importados, en comercios de los rubros denominados Kioscos, Polirubros, Autoservicios, Supermercados e Hipermercados, Minimercados, cualquier otro comercio que no reúna las condiciones establecidas en las reglamentaciones pertinentes, y la venta ambulante de los mismos ya sea en forma de puestos fijos en espacios públicos en forma itinerante o en los stands que se levantan en ocasión de las fiestas regionales, provinciales o nacionales que se organizan en el territorio provincial. b) Las casas de óptica previamente habilitadas sólo podrán comercializar los productos que cuenten con la prescripción profesional correspondiente.

Artículo 2º.- A los efectos de la presente ley se consideran medios ópticos, los elementos que tengan por fin corregir vicios de la visión.

Artículo 3º.- En un lapso de 90 (noventa) días de sancionada la presente, deberán retirar y abstenerse de comercializar dichos medios ópticos, los comercios y/o puestos ambulantes descriptos en el artículo 1º.

Artículo 4º.- Invítase a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 5º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el proyecto de ley número 341/98, con la incorporación de las modificaciones que figuran en secretaría. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**50 – REGULARIZACION DOMINIAL DE ESCRITURAS TRASLATIVAS DE
PLANES COMUNITARIOS Y ESFUERZO PROPIO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 522/98, proyecto de ley que reglamenta la regularización dominial de aquellas escrituras traslativas de dominio que se encuentren pendientes de solución por razones económicas y que pertenezcan a inmuebles correspondientes a planes de organización comunitaria y esfuerzo propio. Autor: Rubén Omar Dalto y otro.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes de comisión.

SR. SECRETARIO (Rulli) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de Ley. **ARTICULO 1º.-** El otorgamiento de escrituras traslativas de dominio de aquellos inmuebles correspondientes a planes de organización comunitaria y esfuerzo propio, realizados por cooperativas de vivienda, cuya regularización dominial se encuentra pendiente de solución por razones económicas, se registrará por las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2º.- Serán beneficiarios del presente régimen los propietarios de inmuebles cuya superficie cubierta no exceda los 80 metros cuadrados construidos a través de cooperativas de vivienda, que acrediten matrícula nacional y registro provincial y cuya subdivisión parcelaria posea declaración de interés social mediante ordenanza municipal, que además acrediten el destino del inmueble para única vivienda y exclusiva del grupo familiar y no se propietarios de otros inmuebles, así como disponer de un ingreso familiar no superior a pesos un mil trescientos (\$1.300,00).

Artículo 3º.- La verificación de las condiciones establecidas en el artículo anterior, estará a cargo de la autoridad municipal dentro de cuya demarcación se encuentre el inmueble, la que expedirá la correspondiente certificación constatando la calidad del beneficiario solicitante quien, por su parte, deberá acreditar su identidad con documento expedido por autoridad nacional.

Artículo 4º.- Dentro de los quince (15) días de la expedición de la certificación municipal a que se refiere el artículo anterior, el beneficiario deberá solicitar, personalmente o por carta certificada ante el Colegio Notarial de la provincia de Río Negro, la designación de un notario con competencia territorial sobre el inmueble a efectos del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a su favor.

Artículo 5º.- Quedan exentos del pago del impuesto de sellos y de las tasas retributivas de servicios del Registro de la Propiedad Inmueble, los actos notariales a que se refiere la presente ley.

Artículo 6º.- Los notarios intervinientes en la escrituración de inmuebles incluidos en este régimen, quedan eximidos de la obligación de solicitar certificaciones de inexistencia de deudas de impuestos y/o tasas para los casos previstos.

Artículo 7º.- Para ampararse en los beneficios de la presente, los interesados deberán solicitarlo ante el notario designado en la forma prevista en el artículo 4º dentro del año de entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 8º.- Las escrituras deberán otorgarse dentro del plazo de seis (6) meses contados a partir de la formalización de la solicitud a que se refiere el artículo anterior.

El incumplimiento de las previsiones de la presente ley hará pasible al notario responsable de las sanciones previstas en el artículo 66 de la ley número 1340, (Orgánica del Notariado).

Artículo 9°.- En todo lo referente a la intervención de los notarios en el presente régimen, será de aplicación lo dispuesto en la ley 2991 en sus artículos pertinentes.

Artículo 10.- De forma.

Firmado: Lazzeri, Dalto, legisladores.

Viedma, 23 de marzo de 1999.

Expediente número 522/98. Autor: Rubén Omar Dalto y otros. Extracto: Proyecto de ley: Reglamenta la regularización dominial de aquellas escrituras traslativas de dominio que se encuentren pendientes de solución por razones económicas y que pertenezcan a inmuebles correspondientes a planes de organización comunitaria y esfuerzo propio.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción con las modificaciones que se adjuntan.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Lencina, Accatino, Marsero, Falcó, Víctor Muñoz, Hernalz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de marzo de 1999.

Proyecto de ley número 522/98. Modificación del artículo 2°.

Artículo 2°.- Serán beneficiarios del presente régimen los propietarios de inmuebles cuya superficie cubierta no exceda los 80 metros cuadrados construidos a través de cooperativas de vivienda, que acrediten matrícula nacional y registro provincial y cuya subdivisión parcelaria conste en plano de fraccionamiento registrado ante la Dirección de Catastro y Topografía y posea declaración de interés social mediante ordenanza municipal, que además acrediten el destino del inmueble para única vivienda y exclusiva del grupo familiar y no ser propietarios de otros inmuebles, así como disponer de un ingreso familiar no superior a pesos un mil trescientos (\$1.300.-).

Firmado: Doctor Luis Falcó, presidente Comisión de Asuntos Sociales.

Viedma, 20 de abril de 1999.

Expediente número 522/98. Autor: Rubén Omar Dalto y otros. Extracto: Proyecto de ley: Reglamenta la regularización dominial de aquellas escrituras traslativas de dominio que se encuentren pendientes de solución por razones económicas y que pertenezcan a inmuebles correspondientes a planes de organización comunitaria y esfuerzo propio.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción adhiriendo a la modificación obrante a fojas 10.

SALA DE COMISIONES. Lencina, Medvedev, Accatino, Mayo, Juan Muñoz, Palomar, Mon, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de abril de 1999.

Viedma, 21 de abril de 1999.

Expediente número 522/98. Autor: Rubén Omar Dalto y otros. Extracto: Proyecto de ley: Reglamenta la regularización dominial de aquellas escrituras traslativas de dominio que se encuentren pendientes de

solución por razones económicas y que pertenezcan a inmuebles correspondientes a planes de organización comunitaria y esfuerzo propio.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la modificación obrante a fojas 10.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Hernández, Massaccesi, Juan Muñoz, Montecino, Lassalle, Pascual, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de abril de 1999.

Viedma, 21 de abril de 1999.

Expediente número 522/98. Autor: Rubén Omar Dalto y otros. Extracto: Proyecto de ley: Reglamenta la regularización dominial de aquellas escrituras traslativas de dominio que se encuentren pendientes de solución por razones económicas y que pertenezcan a inmuebles correspondientes a planes de organización comunitaria y esfuerzo propio.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción adhiriendo a la modificación obrante a fojas 10.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Hernández, Lassalle, Juan Muñoz, Dalto, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Dalto.

SR. DALTO - El proyecto que hoy ponemos en tratamiento hace referencia una vez más a las escrituras traslativas de dominio y a la posibilidad de que los propietarios de escasos recursos tengan la posibilidad de regularizar su situación dominial.

En reiteradas oportunidades esta Legislatura ha tratado leyes sobre esta temática, recordemos la primera de ellas, la ley 2228 del año 1998, que beneficiaba a los propietarios de viviendas construidas a través del IPPV y FONAVI. Así se fueron sucediendo otras normas que prorrogaron la ley mencionada y que extendieron el beneficio a los propietarios que accedieron a su vivienda a través del Banco Hipotecario Nacional.

En esta misma sesión hemos aprobado en segunda vuelta un proyecto del legislador Jorge Pascual, mediante el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre del presente año los beneficios establecidos en la ley 2917, similar a la ley 2228.

El proyecto que estamos considerando hace referencia a viviendas construidas a través de entidades cooperativas, entidades -como todos sabemos- sin fines de lucro, que han puesto en práctica su filosofía de unidad y de trabajo en pos del bien común.

Por todo es sabido que el Estado provincial apoya a las entidades enroladas en el cooperativismo con beneficios y exenciones impositivas, con el propósito de fomentar su creación y desarrollo.

En esta oportunidad no podíamos dejar de lado a aquellas familias que creyeron en estas entidades apoyadas por el Estado y confiaron en ellas para lograr con mucho esfuerzo el sueño de la casa propia.

Generalmente, las cooperativas resuelven adquirir una fracción de tierra, efectúan la subdivisión, realizan las obras de servicios y posteriormente adjudican los lotes. Las obras se realizan con esfuerzo propio, resultando en muchos casos, obras de muy buena calidad y diseño, pero al momento de escriturar, los propietarios se ven impedidos en razón de sus bajos ingresos; la imposibilidad desde el punto de vista económico, hace que no puedan regularizar su situación dominial.

Como en otras oportunidades, se establece la condición de acreditar la condición de vivienda única del grupo familiar ocupante, que el inmueble no exceda de ochenta metros cuadrados y que la cooperativa a través de la cual se realizó la construcción, acredite matrícula nacional y registro provincial entre otras cuestiones.

De esta manera, señor presidente, adelanto el voto positivo de la bancada que represento. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

51 – EXIMIR DEL PAGO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO A PREDIOS DE EL BOLSON
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 580/98, proyecto de ley que exime del pago del impuesto inmobiliario a los predios comprendidos en los barrios Loma del Medio, Usina y Los Hornos de El Bolsón. Autores: Dalto, Rubén Omar y Lazzeri, Iván.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rullí) – Viedma, 23 de marzo de 1999. Expediente número 580/98. Autores: Pedro Iván Lazzeri y Rubén Omar Dalto. Extracto: Proyecto de ley: Exime del pago del impuesto inmobiliario a los predios comprendidos en los barrios Loma del Medio, Usina y Los Hornos de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara que esta comisión considera que el presente no corresponde ser tratado en el seno de la misma.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Lencina, Accatino, Marsero, Falcó, Víctor Muñoz, Hernalz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de marzo de 1999.

Viedma, 24 de marzo de 1999.

Expediente número 580/98. Autores: Pedro Iván Lazzeri y Rubén Omar Dalto. Extracto: Proyecto de ley: Exime del pago del impuesto inmobiliario a los predios comprendidos en los barrios Loma del Medio, Usina y Los Hornos de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Severino de Costa, Zúñiga, Mon, Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de marzo de 1999.

Viedma, 21 de abril de 1999.

Expediente número 580/98. Autores: Pedro Iván Lazzeri y Rubén Omar Dalto. Extracto: Proyecto de ley: Exime del pago del impuesto inmobiliario a los predios comprendidos en los barrios Loma del Medio, Usina y Los Hornos de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Hernández, Massaccesi, Juan Muñoz, Lassalle, Pascual, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de abril de 1999.

Viedma, 21 de abril de 1999.

Expediente número 580/98. Autores: Pedro Iván Lazzeri y Rubén Omar Dalto. Extracto: Proyecto de ley: Exime del pago del impuesto inmobiliario a los predios comprendidos en los barrios Loma del Medio, Usina y Los Hornos de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Hernández, Lassalle, Juan Muñoz, Dalto, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Exímese del pago del impuesto inmobiliario hasta la titularización del dominio respectivo a los predios comprendidos en los barrios Loma del Medio, Usina y Los Hornos, de la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Lazzeri, Dalto, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

SR. LAZZERI - Del otro lado del Quemquemtreu, río que atraviesa la localidad de El Bolsón, se encuentran los barrios Usina, Loma del Medio y Los Hornos. Allí habitan alrededor de cuatrocientas familias, con un total de dos mil habitantes.

Estas tierras en las que se edificaron las numerosas casitas de madera y elementos de rezago y que constituyen los mencionados barrios, son propiedad del Estado nacional, debido a que se encuentra en las mismas la única reserva mundial mono-específica de ciprés.

En numerosas oportunidades el Estado nacional y la provincia han convenido la administración conjunta de dichas tierras. En 1983, en el marco del Plan Arraigo, se firmó un convenio de cooperación y asistencia técnica para materializar, entre otros propósitos, la regularización urbana, social y dominial de las tierras fiscales.

Así, los poseedores de estas propiedades se encuentran con títulos precarios y en el comienzo de la realización de planos de mensura e identificación de las parcelas ocupadas para ser incorporadas al padrón provincial.

La provincia en numerosas oportunidades demostró su interés, conjuntamente con el municipio y la nación de sanear la situación. Aún sin el respaldo legal requerido, se les otorgó a estos pobladores los servicios esenciales para vivir dignamente, como son agua potable, alumbrado, barrido y limpieza.

Mientras se suceden las medidas necesarias para regularizar la situación dominial de dichas tierras, creemos justo que sus ocupantes se encuentren exentos de la obligación de pagar el impuesto inmobiliario de una propiedad cuyo uso y goce se encuentra en precarias condiciones, hasta tanto se otorgue la titularidad del inmueble a los ocupantes. Es por todo lo expuesto que adelanto el voto positivo de nuestra bancada.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**52 – PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 1/99, proyecto de ley que crea el programa de apoyo solidario destinado a niños y adolescentes que se encuentren en hogares o centros de atención dependientes del Estado provincial rionegrino. Autora la señora legisladora Cynthia G. Hernández y otros.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

SR. SECRETARIO (Rulli) – Viedma, 3 de marzo de 1999. Expediente número 1/99. Autora: Cynthia Hernández y otros. Extracto: Proyecto de ley: Crea el programa de apoyo solidario destinado a niños y

adolescentes que se encuentren en hogares o centros de atención dependientes del Estado provincial rionegrino.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Accatino, Falcó, Víctor Muñoz, Nervi de Beloso, Hernalz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 3 de marzo de 1999.

Viedma, 17 de marzo de 1999.

Expediente número 1/99. Autora: Cynthia Hernández y otros. Extracto: Proyecto de ley: Crea el programa de apoyo solidario destinado a niños y adolescentes que se encuentren en hogares o centros de atención dependientes del Estado provincial rionegrino.

Dictamen de Comisión "DE MAYORIA"

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Accatino, Lazzeri, Medina, Mayo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de marzo de 1999.

Viedma, 17 de marzo de 1999.

Expediente número 1/99. Autora: Cynthia Hernández y otros. Extracto: Proyecto de ley: Crea el programa de apoyo solidario destinado a niños y adolescentes que se encuentren en hogares o centros de atención dependientes del Estado provincial rionegrino.

Dictamen de Comisión "DE MINORIA"

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara emite dictamen en Cámara.

SALA DE COMISIONES. Juan Carlos Montecino, legislador.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de marzo de 1999.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase el Programa de Apoyo Solidario destinado a niños y adolescentes que se encuentran en hogares o centros de atención dependientes del Estado provincial rionegrino.

Artículo 2º.- El objeto del presente programa es la promoción de las potencialidades de los niños y jóvenes a través del acceso a las ofertas educativas de carácter público o privado en sus distintos niveles de enseñanza posibilitando el acceso a estudios de nivel terciario y/o universitario.

Artículo 3º.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Acción Social un registro en el que se inscribirán las personas y/o instituciones que se incorporen al Programa de Becas y/o Padrinazgo y que se denominará Registro de Padrinos Solidarios.

Artículo 4º.- El Organismo Técnico Proteccional de la Secretaría de Acción Social dispondrá un estudio circunstanciado con la intervención de asistente social y psicólogo, quienes aconsejarán sobre la conveniencia de incluir al menor en los Programas de Becas y Padrinazgo que esta ley instrumenta.

CAPITULO II

De la Implementación del Programa

Artículo 5º.- El programa se implementará a partir de la inscripción en el Registro de Padrinos Solidarios de todas aquellas entidades no gubernamentales y personas de la comunidad que voluntariamente decidan colaborar para cubrir las necesidades educativas de los niños y adolescentes que se encuentren en instituciones dependientes del Estado provincial.

Artículo 6º.- Se establecen dos programas de asistencia educativa del menor, un Programa de Becas y un Programa de Padrinazgo, posibilitando que el niño o adolescente acceda a una educación superior que le permita la obtención de un título académico o la capacitación en carreras más breves con habilitación técnica que permita una salida laboral.

Artículo 7º.- Las becas previstas en la presente ley serán acordadas por la Secretaría de Acción Social de la provincia, conforme los fondos que posean para tal fin, previstos en su presupuesto o que se reciban por:

- a) Los subsidios o donaciones de instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras destinados al cumplimiento y ejecución de programas de asistencias a menores institucionalizados.
- b) Donaciones y legados.
- c) Aportes destinados al cumplimiento y ejecución del programa que esta ley instrumenta.

Artículo 8º.- Los aportes tendrán carácter voluntario en cuanto al monto, siendo imprescindible que su duración se establezca en un acuerdo entre los aportantes y el órgano de aplicación de la presente.

Artículo 9º.- El padrino será ejercido por las personas físicas, fundaciones y/o instituciones, que se inscriban o así lo soliciten. Estas no se hacen cargo del menor sino de cubrir las necesidades económicas que posibiliten su proyecto educativo de vida, conforme las obligaciones y montos a aportar que se dejarán establecidos en cada caso.

Artículo 10.- Los inscriptos en el Registro de Padrinos Solidarios, acordarán con la Secretaría de Estado de Acción Social respectivos convenios de cooperación, cuyos aspectos específicos se determinarán vía reglamentación.

CAPITULO III

Del Organismo de Aplicación

Artículo 11.- El organismo de aplicación de la presente ley será la Secretaría de Estado de Acción Social o el organismo que la reemplace a través de su área de competencia.

Artículo 12.- Serán funciones de la Secretaría de Estado de Acción Social:

- a) Convocar masivamente a la conformación del Registro de Padrinos Solidarios.
- b) Propiciar la firma de los respectivos convenios de cooperación.
- c) Establecer los mecanismos de evaluación psicosocial de los menores a fin de asegurar el cumplimiento del objetivo del programa.
- d) Generar informes periódicos sobre los aspectos que hacen al estado del menor en lo referente a lo social, educativo y emocional.

Artículo 13º.- De forma.

Firmado: Cynthia Hernández, legisladora.

Viedma, 21 de abril de 1999.

Expediente número 1/99. Autora: Cynthia Hernández y otros. Extracto: Proyecto de ley: Crea el programa de apoyo solidario destinado a niños y adolescentes que se encuentren en hogares o centros de atención dependientes del Estado provincial rionegrino.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción adhiriendo a la modificación propuesta por la autora a fojas 10/11.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Hernández, Lassalle, Juan Muñoz, Dalto, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señorita legisladora Hernández.

SRTA. HERNANDEZ - Señor presidente: El proyecto de ley que ponemos a consideración de esta Cámara establece la creación de un programa de asistencia educativa a menores que se encuentren en hogares o centros dependientes del Estado provincial.

Este programa permite, a través de becas o padrinazgos, que una persona física o jurídica se haga cargo del proyecto de vida educativo de un niño o adolescente rionegrino.

Como usted sabe, señor presidente, uno de los problemas más graves que enfrenta la sociedad es el de los menores que atraviesan situaciones de riesgo social.

Después de numerosos debates acerca de la ineficiencia de las medidas de institucionalización rigurosas y del nuevo rol que debe jugar el Estado en la definición de las políticas de prevención y protección de los menores en situación de vulnerabilidad psico-social, la comunidad internacional aprobó en el año 1989 la Convención Internacional de los Derechos del Niño, a la cual nuestro país adhirió bajo la ley 23849 en el año 1990 y que incorporáramos al texto constitucional en el año 1994, en su artículo 75.

Quiero rescatar que la tarea que viene realizando el Estado provincial en la reformulación de estos hogares o centros es importante, está conteniendo alrededor de 500 niños y adolescentes en forma directa y alrededor de 350 en forma indirecta.

Este proyecto viene a completar la labor que realiza el Estado provincial, en pos de garantizar el derecho a la educación de acuerdo a los principios constitucionales y a la obligatoriedad que le compete al Estado en su rol de mediador en la distribución de los recursos ante inequidades de origen social y económico.

Así lo establece nuestra Constitución en el artículo 62 donde define que la educación es "...un derecho de la persona, de la familia y de la sociedad, a la que asiste el Estado como función social prioritaria, primordial e irrenunciable, para lograr una sociedad justa, participativa y solidaria"; asimismo, en el artículo 63, en su inciso 11) establece que el Estado "Facilita a los económicamente necesitados el acceso a todos los grados de enseñanza de modo que se hallen condicionados exclusivamente por la aptitud y la vocación".

Es en cumplimiento de estos preceptos constitucionales, señor presidente, que nuestra provincia dictó la ley 2950 el 28 de diciembre de 1995, mediante la cual se creó el Fondo Provincial para Estudios, Capacitación e Investigación y Régimen de Otorgamiento de Becas.

Hoy, el Estado cumple con su obligación a través del adecuado empleo de los fondos destinados a la formación y capacitación en beneficio del desarrollo socio-económico de nuestra sociedad. Pero, señor presidente, esto de hacer oportuna y justificada la asistencia de los organismos competentes del Estado, no es de su exclusiva incumbencia, pues por su importancia es responsabilidad de toda la sociedad.

Es la Convención Internacional de los Derechos del Niño y la ley provincial 3097 de Protección Integral y Promoción de los Derechos del Niño quien también reconoció la necesaria participación de la comunidad al señalar, entre otros aspectos importantes, que "Todo menor es sujeto de derechos y la comunidad debe ser actor importante en el proceso de la integración de los menores institucionalizados a la sociedad".

Es por esto y en función del llamado a toda la sociedad que efectúa la Convención Internacional, que proponemos este proyecto; pues las problemáticas sociales se previenen y se resuelven a partir también de respuestas sociales, lo que implica un alto compromiso y participación de los distintos actores de la sociedad. Por ello es necesario contar con políticas construidas socialmente, coordinando esfuerzos de los distintos sectores públicos y privados, priorizando siempre los intereses y derechos de los niños y adolescentes.

Sabemos que existe una corresponsabilidad social frente a la situación de riesgo en que se encuentran niños y adolescentes, también sabemos que es a partir de la solidaridad que podemos construir una provincia grande y justa.

Por esto el presente proyecto pretende la creación de espacios concretos de participación, tratando de lograr que entidades no gubernamentales o personas de la comunidad, con valores altruistas

y de solidaridad social, sean partícipes directos en la educación de un niño rionegrino, convirtiéndose en su padrino a fin de brindarle un marco adecuado en su desarrollo.

Para concluir, señor presidente, considero que los niños y adolescentes no sólo son sujetos de derecho sino también agentes transformadores de la sociedad, éstos deben ser capacitados para formar parte de la dinámica del proceso y no ser simplemente observadores pasivos de lo que ocurre en el mundo.

Al final de este milenio, señor presidente, nos encontramos con el consenso generalizado de que el único capital verdadero con valor económico y social, es el conocimiento. No sólo así lo entendemos nosotros sino también las esferas del poder económico y político mundial. La actualización permanente de los hombres es necesaria si aspiramos a proyectarnos como provincia y más aún, si queremos sobrevivir como provincia y nación, a través de la construcción de un modelo de desarrollo posible en un concierto mundial que es cada vez más frágil, elitista y excluyente.

La situación de los menores refleja lo que la sociedad es hoy en el presente y proyecta lo que será en el futuro; promover sus derechos y resolver sus necesidades no sólo es obligación primordial del Estado sino de toda la sociedad en su conjunto.

Por lo expuesto queda claro que la responsabilidad prioritaria por los derechos de los niños es del Estado, pero también nos cabe simultáneamente a los adultos, a la familia y a la sociedad misma. Habida cuenta que existen en esta sociedad personas con principios altruistas y valores altamente solidarios, es que adelantamos el voto positivo de esta bancada e invitamos a que la oposición tenga el mismo gesto. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nervi de Beloso.

SRA. NERVI DE BELLOSO - Señor presidente: Voy a anticipar el voto afirmativo de nuestra bancada al proyecto en tratamiento. Lo apoyamos porque, como bien dijo la legisladora preopinante, es obligación ineludible del Estado fijar una política en materia de educación; lo apoyamos porque los justicialistas recordamos aquella Constitución del 49 con otra concepción del Estado, donde quedaban plasmados los derechos del niño y de la familia y gracias a esa Constitución muchos profesionales, mayores adultos, hoy de nuestro medio, pudieron acceder a una educación y hacer un verdadero proyecto de vida; lo apoyamos porque la desigualdad en educación, es una de las más agravantes formas de discriminación y también porque una de las cuestiones más debatidas en este fin de milenio es justamente la inclusión o la exclusión de aquéllos que por situaciones personales no han podido acceder al conocimiento.

Si estos niños hoy, amparados y protegidos por el Estado por horfandad, por abandono o por maltrato, no tienen la oportunidad de ser seres humanos íntegros, vitales y que puedan proyectarse en su vida, indudablemente no estaríamos cumpliendo con nuestra obligación. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Para abonar un poco lo apuntado precedentemente por la compañera, quería decir que no es nuestra intención ponerle palos en la rueda a este proyecto pero sí dejar en claro algunas cuestiones que son importantísimas, además de las expresadas por ella y es el tema de que cuando se hace un panegírico como el que hizo la legisladora autora del proyecto de situaciones inexistentes, me parece que hay que poner blanco sobre negro en todo tipo de situación preexistente en este aspecto.

Si queremos ser justos con los niños, con los adolescentes, creo que es justo que el Superior Tribunal de Justicia comience con el funcionamiento de los Juzgados de Menores, ley ya sancionada hace más de dos años por esta Legislatura, entonces creeré que hemos comenzado un camino ascendente respecto a las consideraciones que hacemos de los niños y los adolescentes, mientras tanto, mientras no exista una justicia y deban ser tratados los problemas de los menores en esta provincia en juzgados que no le son adecuados, creo que cualquier cuestión que se haga para enaltecer el funcionamiento del Estado, para poner en la palestra cuestiones del Estado brillantes, dejarán de serlo en tanto y en cuanto no exista justicia adecuada para ello, o sea el cumplimiento estricto de las leyes sancionadas por esta Legislatura. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señorita legisladora Hernández.

SRTA. HERNANDEZ - Una aclaración. El proyecto tiene modificaciones, no sé si las habrán leído todos, además recién me acaban de acercar del Bloque del Frente para el Cambio otras que las vamos a tener en cuenta para la segunda vuelta.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

53 – REGIMEN DE DENOMINACION DE ORIGEN CONTROLADO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 48/99, proyecto de ley que crea el Régimen de Denominación de Origen Controlado -D.O.C.- para aquellos productos que adquieran características diferenciales particulares. Autor: Luis Alberto Falcó.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

SR. SECRETARIO (Rullí) – Viedma, 24 de marzo de 1999. Expediente número 48/99. Autor: Luis Alberto Falcó. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Régimen de Denominación de Origen Controlado (D.O.C.) para aquellos productos que adquieran características diferenciales particulares e incorpora el inciso c) al artículo 6º de la ley número 2993 –Marca de Calidad Alimentaria Rionegrina-.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción con las modificaciones que se adjuntan.

SALA DE COMISIONES. Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Severino de Costa, Zúñiga, Mon, Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de marzo de 1999.

**PROYECTO DE LEY
DENOMINACION DE ORIGEN CONTROLADO
EXPEDIENTE NUMERO 48/99**

**CAPITULO I
DE LA DENOMINACION EN ORIGEN**

Artículo 1º.- Créase el régimen de Denominación de Origen Controlado (D.O.C.) para aquellos productos que por influencia del medio, el clima, el suelo, la herencia cultural o los procesos de elaboración, adquieran características diferenciales destacadas por su particularidad u originalidad en un ámbito geográfico determinado de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Entiéndase por Denominación en Origen Controlado el nombre geográfico de una ciudad, una región o una localidad de la provincia que designe un producto o servicio, cuyas cualidades o características se deban exclusivas o esencialmente al medio geográfico, incluidas condiciones agroecológicas o humanas (procesos culturales y elaboración).

**CAPITULO II
OBJETIVOS**

Artículo 3º.- La presente ley tiene por objeto:

- a) Jerarquizar y valorizar económicamente la producción de bienes y servicios.
- b) Proteger al consumidor, garantizándole un producto de características originales y de calidad superior.
- c) Proteger al productor, garantizando una competencia leal a quienes voluntariamente accedan al sistema.
- d) Lograr un efectivo grado de organización, cooperación y progreso económico, social y técnico, entre los productores que se integren a este sistema.
- e) Incentivar la integración horizontal y vertical de las actividades que adhieran al sistema.
- f) Mejorar las posibilidades de comercialización de los productos a nivel nacional e internacional.
- g) Defender y promover el patrimonio cultural de la provincia.
- h) Difundir y exaltar en el mercado nacional y extranjero, las cualidades singulares que caracterizan a las producciones de bienes y servicios dentro del territorio provincial.

**CAPITULO III
AUTORIDAD DE APLICACION**

Artículo 4º.- Será autoridad de la presente el Consejo establecido en el artículo 5º de la ley número 2993, incorporando un representante de la Universidad del Comahue.

Artículo 5º.- Serán funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Dictar su propio Reglamento Interno;
- b) Recibir, evaluar y dictaminar sobre las solicitudes de ingreso al régimen de esta ley;
- c) Controlar el funcionamiento del sistema para cada producto o grupo de productos amparados por el mismo;
- d) Extender los certificados de Denominación de Origen Controlado, cuando el solicitante cumpla con todos los requisitos exigidos;
- e) Fijar las tarifas, tasas o aranceles correspondientes a cada D.O.C., destinados a solventar los gastos que demande el sistema, los eventos promocionales o publicitarios, el pago de honorarios a peritos o expertos y el costo de los análisis, pruebas e inspecciones que se realicen para el cumplimiento del presente régimen;
- f) Promover el régimen estatuido por la presente;
- g) Ejercer la representación legal y oficial de la denominación;
- h) Inscribir las D.O.C. en el Registro Nacional habilitado a tales efectos;
- i) Administrar las sanciones que establezca la reglamentación;
- j) Coordinar acciones con entes oficiales o privados, nacionales o internacionales o de otras provincias, para el establecimiento de regímenes similares en el ámbito de la Región Patagónica.
- k) Crear el Registro de Productores que adhieran a la presente norma.

CAPITULO IV BENEFICIOS

Artículo 6º.- Las personas físicas o jurídicas que accedan al sistema contarán con los siguientes beneficios:

- a) Exclusividad en el empleo de la denominación;
- b) Protección legal de la D.O.C.;
- c) Derecho de uso de las siglas, logotipos, rótulos, estampillas, sellos o cualquier otro elementos identificado de la D.O.C., en las condiciones que el organismo de aplicación determine;
- d) Control y garantía de la calidad especificada en la D.O.C.;
- e) Promoción de los productos con denominación de origen por medio del apoyo publicitario en los centros de consumo, nacional e internacional y la certificación oficial de sus bondades hecha por su autoridad de aplicación.

CAPITULO V DE LOS RECURSOS

Artículo 7º.- Ingresarán al fondo especial de la Denominación de Origen Controlado:

- a) Las multas aplicadas y cobradas por infracciones al régimen de esta ley y su reglamentación.
- b) Los intereses de las operaciones financieras por inversión de los fondos disponibles.
- c) El monto obtenido por el registro de los marbetes y la inscripción en la D.O.C.
- d) Las donaciones y legados.
- e) Todo otro recurso que adquiera la autoridad de aplicación en el ejercicio de sus funciones o por prestación de servicios no previstos en esta ley, compatibles con sus objetivos y atribuciones.

Lo recaudado por la autoridad de aplicación en el ejercicio de sus funciones específicas será depositado en una cuenta especial.

CAPITULO VI DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 8º.- La reglamentación establecerá los requisitos exigidos para el ingreso en el régimen de la D.O.C. y las sanciones para quienes incumplan o violen las normas vigentes. La incorporación o exclusión de un producto al régimen, deberá hacerse por una norma específica dictada por el Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 9º.- Invítase a los municipios de la provincia a promocionar y adherir al Régimen de Denominación en Origen Controlado que establece la presente ley.

Artículo 10.- De forma.

Firmado: Marta Mayo, presidente Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Viedma, 21 de abril de 1999.

Expediente número 48/99. Autor: Luis Alberto Falcó. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Régimen de Denominación de Origen Controlado (D.O.C.) para aquellos productos que adquieran características diferenciales particulares e incorpora el inciso c) al artículo 6º de la ley número 2993 –Marca de Calidad Alimentaria Rionegrina-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción con las modificaciones propuestas de fojas 7 a 10.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Hernández, Massaccesi, Juan Muñoz, Montecino, Lassalle, Pascual, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de abril de 1999.

Viedma, 21 de abril de 1999.

Expediente número 48/99. Autor: Luis Alberto Falcó. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Régimen de Denominación de Origen Controlado (D.O.C.) para aquellos productos que adquieran características diferenciales particulares e incorpora el inciso c) al artículo 6º de la ley número 2993 –Marca de Calidad Alimentaria Rionegrina-.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción adhiriendo a las modificaciones obrantes a fojas 7/10.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Hernández, Lassalle, Juan Muñoz, Dalto, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Falcó.

SR. FALCO - Señor presidente: Este expediente de la instalación del régimen de denominación de origen controlado, ha sido largamente analizado en las comisiones por las que ha marcado la ruta que ha seguido en el transcurso de este último año y del anterior y creo que el trabajo de los legisladores, finalmente ha enriquecido la intención y el espíritu del proyecto originalmente presentado.

Es fundamental que sepamos que hoy, la Cámara avanza en el espíritu de apoyar desde el sector público al tan vapuleado sector de la producción agropecuaria de la provincia de Río Negro; hoy mismo adquirimos el compromiso de trabajar sobre el otro tipo de ventajas, hoy plasmamos todas las ventajas comparativas que nos da el hecho y la significación de vivir y de producir en esta tierra con sus características especiales, de aire, humedad, precipitaciones, sol, luminosidad, aguas, ríos y lagos, todo esto que se ha dado en llamar las ventajas comparativas en una norma que transcribimos y nominamos "Régimen de Denominación de Origen Controlado" y asumimos -reitero- el compromiso de empezar a

trabajar sobre las otras ventajas, sobre las competitivas, en las que el Estado puede influir o regular la producción agropecuaria para mejorar la inserción en el marco global de un mundo que exige hoy otras características de competencia.

Terminamos de trabajar hoy con este proyecto sobre las ventajas comparativas, apuntamos a beneficiar a la producción, al consumidor, para que sepa qué consume, para que tenga nombre y para que tenga conocimiento de qué lugar y de qué región provienen los alimentos y hacemos que el productor se instale con estas medidas en un mercado que es cada vez más exigente.

Pienso que si sumamos esta norma a la de la ley 2993 de Río Negro de la marca rionegrina, no estamos haciendo más que apuntalar la intencionalidad del Estado y de los funcionarios de mejorar la inserción de la producción rionegrina en todos los mercados y fundamentalmente darle el valor agregado que la producción necesita para mejorar su rentabilidad y para, por lo menos, tratar de paliar de alguna manera el esquema de crisis en que está sumergida.

Insisto que asumimos el compromiso de producir alguna otra norma que mejore o que transparente las ventajas competitivas sobre la microtecnología, sobre las ciencias, la informática, la biogenética, para que fundamentalmente la producción rionegrina, dentro de las producciones patagónicas, tenga el lugar que se merece y que nosotros aspiramos. Por eso vamos a votar afirmativamente este proyecto que nos parece sumamente importante como contribución desde la Legislatura y vamos a seguir adelante en el camino de seguir apuntalando básicamente -desde nuestro punto de vista- el esquema productivo de la provincia de Río Negro. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el proyecto número 48/99. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Presidente: Quiero hacerle notar, cosa que seguramente ya habrá percibido, que cuando solicitamos y justificamos ausencias, se planteó la de dos legisladores que iban a ingresar durante el transcurso de la presente sesión y no lo han hecho, por eso quiero que usted tome debida nota de ello y por supuesto aplique el Reglamento Interno como corresponde.

54 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Informo a los señores legisladores que la próxima sesión se realizará el día 20 de mayo de 1999.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 11 y 30 horas.

55 - INSERCIÓN DE FUNDAMENTOS

Solicitada por el señor legislador Chironi. Expediente número 341/98

La ley nacional número 17132 en su artículo 68, prescribe que el despacho público de anteojos de todo tipo y todo otro elemento que tenga por fin interponerse en el campo visual para corregir sus vicios, sólo podrá tener lugar en las casas de óptica previamente habilitadas, las que deberán requerir previamente la pertinente autorización a la Secretaría de Estado de Salud Pública y reuniendo determinados requisitos.

En los mismos términos se expide la ley provincial número 548, en sus artículos 68 y 70 y en su decreto reglamentario, como asimismo el proyecto de ley sobre el ejercicio de las profesiones de salud aprobado en primera vuelta.

A pesar de las disposiciones vigentes, se observa en nuestros días en distintas localidades de la provincia, en los lugares de gran afluencia de público y en circunstancias especiales que ha proliferado la exhibición y venta de medios ópticos a la población a través de distintas bocas de expendio no autorizadas. Atento a ello, cualquier persona puede adquirir estos productos, sin prescripción médica alguna, lo que implica un serio riesgo para la salud. En efecto al prescindir de la prescripción profesional, es factible que el ciudadano efectúe una mala elección del aumento, existiendo el peligro de elegir con exceso, situación con la cual se produce el aceleramiento del deterioro visual.

Se debe tener en cuenta además, que los medios ópticos de venta libre, no corrigen el astigmatismo y sus múltiples posibilidades (180 posibilidades para cada ojo) no consideran las distancias interpupilares, por consiguiente la standarización se traduce en cefaleas e incomodidad visual y por último, poseen una mala posición ergométrica por falta de adaptación a los contornos faciales antropométricos.

La defensa de los derechos de usuarios y consumidores, resulta indiscutible para darle real vigencia de los "nuevos derechos ciudadanos", garantizar la calidad y responsabilidad en el servicio y

poner en acción los distintos elementos del sistema que garantizan la defensa de estos derechos, como así también dar nuevos elementos a las Asociaciones de Consumidores para profundizar en el control.

Estos graves perjuicios que a grandes rasgos se detallan, como así también el desconocimiento de la población y el incumplimiento de las disposiciones tanto nacionales como provinciales, motivan el presente proyecto.

56 - APENDICE

SANCIONES DE LA LEGISLATURA COMUNICACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Fruticultura, que vería con agrado que juntamente con el sector privado se concrete la formación y operación de un Fondo Financiero Frutícola Permanente para contribuir a la reactivación de todos los sectores involucrados en el Complejo Frutícola y la constitución de fondos de garantía que permitan acceder a los préstamos que necesitan mayor respaldo para su otorgamiento.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 28/99

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Dirección General de Rentas, que elabore un programa de beneficios fiscales para las industrias procesadoras de frutas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 29/99

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Comisión Nacional de Semillas o el órgano que la reemplace en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación y al Poder Ejecutivo nacional para que promueva el otorgamiento de un subsidio en el marco de los artículos 32 y 33 de la ley número 20247 (Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas) que permita al productor Arduino Cervi hacer frente a los gastos que demanda la inscripción de la variedad de manzana Supernova Cervi, dada la importancia que tiene para la producción frutícola de la región.

Artículo 2º.- A los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso Nacional, la necesidad de que promuevan acciones a los efectos de lograr lo enunciado en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 30/99

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de la Producción, que vería con agrado se instrumenten las medidas técnicas necesarias para realizar un estudio de evaluación del impacto ambiental que producen los actuales asentamientos de piscicultura sobre los embalses de Alicurá, Piedra del Aguila, El Chocón y las represas compensadoras de Arroyito y Pichi Picún Leufú.

Artículo 2º.- Se reserve en relación al volumen de agua, la resectividad de los lagos y el límite interprovincial, los espacios que correspondan a la Provincia de Río Negro para la explotación futura de nuevos emprendimientos productivos ictícolas.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 31/99

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Vería con agrado que el Poder Ejecutivo cree el Servicio de Guardias Ambientales, el que entre otras tareas elabore una política de defensa del recurso pesquero en todos los cursos de aguas de la provincia.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 32/99

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se destinen recursos del Fondo Solidario de Asistencia a los Desocupados, creado por ley 3239 del 27 de octubre de 1998, a la instrumentación de un plan de Promoción Comunitaria para la Donación de Organos y se asignen las tareas inherentes a ese proyecto a los beneficiarios del fondo mencionado.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 33/99

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos que asegure el pleno imperio de la ley nacional número 24490 e instruya a los organismos bajo su jurisdicción que se abstengan de adoptar decisiones administrativas lesivas a lo preceptuado por esa norma legal.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 34/99

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Servicios Ferroviarios Patagónicos S.A. (SE.FE.PA. S.A.), que vería con agrado se profundicen las gestiones con el Ferro Club Argentino u otras empresas interesadas, para posibilitar la reapertura a la brevedad del ramal ferroviario que une la localidad de Ingeniero Jacobacci en nuestra provincia con El Maitén de la provincia del Chubut, para su explotación con fines turísticos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 35/99

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Subsecretaría de Deportes y Recreación de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se le otorgue una beca deportiva de acuerdo a lo establecido en la ley número 2038, artículo 17, inciso c) a Alan Martín Méndez, jugador de volleyball de la Escuela Municipal de Cipolletti, preseleccionado a la Selección Argentina de Cadetes Menores.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 36/99

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que la Policía de Río Negro incorpore en los antecedentes personales de los agentes de su dependencia, los reconocimientos y agradecimientos que provienen de distintas expresiones de la sociedad, previo análisis de la dimensión del hecho, con la finalidad de jerarquizar el accionar policial.

Artículo 2º.- En el marco de lo expresado anteriormente se destaque al Sargento Osvaldo Cejas y a los agentes Omar Pérez y Nelson Godoy de la Comisaría de La Boca, por la acción de salvataje a menores en aguas de la villa marítima, hecho ocurrido en enero del corriente año.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 37/99

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, que se informe con la mayor celeridad al conjunto de la sociedad rionegrina sobre los alcances de la ley número 3249 y que se reglamente la misma a la brevedad con la mayor participación posible del sector afectado.

Artículo 2º.- Que se adopten políticas firmes institucionales en lo que se refiere a la cobertura de la información en todos los lugares de la provincia y la aplicación de un programa del diabético acorde a la ley mencionada en todos los centros de salud.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 38/99

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado de la Producción, que evalúe la posibilidad financiera de dar cumplimiento a los convenios de apoyo financiero al Programa de Producción Integrada de Frutas.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 39/99

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, Administración Federal de Ingresos Públicos, que vería con agrado se hagan extensivos los alcances de la resolución número 282/98 a los pequeños productores agropecuarios de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 40/99

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Dirección de Transporte, Comunicaciones y Aeronáutica y Secretaría de Turismo, que vería con agrado se inicien gestiones ante la empresa de transporte aéreo SAPSA para incluir a El Bolsón como escala permanente dentro de los vuelos regulares que realiza la empresa.

Artículo 2º.- Se tenga en cuenta a El Bolsón, ante eventuales interesados, en cubrir destinos aéreos dentro de nuestra provincia.

Artículo 3º - Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 41/99

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A las autoridades del Comité Interjurisdiccional del río Colorado (COIRCO), que vería con agrado se tomen las medidas necesarias para evitar que se produzcan derrames de hidrocarburos en el río Colorado.

Artículo 2º.- A las autoridades del Comité Interjurisdiccional del río Colorado (COIRCO), que vería con agrado se convoque a los gobernadores de las provincias involucradas y a las autoridades del Parlamento Patagónico para evaluar la problemática generada con motivo de los mencionados derrames de hidrocarburos.

Artículo 3º.- A las autoridades del Comité Interjurisdiccional del río Colorado (COIRCO), que vería con agrado comunique a las respectivas Legislaturas provinciales la necesidad de abocarse al debate de tal situación con el objeto de encontrar posibles situaciones de prevención a la contaminación del río Colorado por derrames hidrocarburíferos.

Artículo 4º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 42/99

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los Senadores y Diputados Nacionales representantes de la provincia de Río Negro, que vería con agrado propicien la sanción de una ley que permita transferir al Aero Club Bariloche las tierras que actualmente ocupa y que pertenecen a la Fuerza Aérea Argentina.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo nacional - Ministerio de Defensa -Fuerza Aérea Argentina- que vería con agrado se realicen las gestiones tendientes a donar "con cargo" las tierras que actualmente ocupa el Aero Club Bariloche.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 43/99

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional -Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos- que vería con agrado se abstenga de adoptar medidas que signifiquen un perjuicio económico para aquellos contribuyentes que sean acreedores por saldos provenientes de ingresos directos en el Impuesto al Valor Agregado y que permita utilizar esos créditos fiscales para compensar obligaciones tributarias.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 44/99

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes de la provincia de Río Negro ante el Congreso de la Nación, que vería con agrado rechacen todo proyecto que implique la creación de nuevos impuestos, incremento de alícuotas de los existentes y modificaciones que impliquen mayor carga tributaria para los contribuyentes.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 45/99

-----0-----

DECLARACIONES**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 10/98 del Parlamento Patagónico, que obra como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 21/99**EL PARLAMENTO PATAGONICO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés legislativo el Plan de Manejo Integrado de la Zona Costera Patagónica, implementado por la Fundación Patagonia Natural y la Wildlife Conservation Society, con la anuencia del Ministerio de Relaciones Exteriores de Argentina, el apoyo del Global Environmental Facility, la participación de instituciones provinciales y la administración del programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Artículo 2º.- Solicita a los señores representantes ante el Parlamento Patagónico, la gestión de iniciativas parlamentarias de similar tenor ante las respectivas Legislaturas provinciales.

FIRMADO: Olga Ena Massaccesi, presidente; Nidia Viviana Marsero, secretaria Parlamento Patagónico.

DECLARACION NUMERO 10/98.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 7/98 del Parlamento Patagónico, que obra como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN NUMERO 22/99**EL PARLAMENTO PATAGONICO
DECLARA**

Artículo 1º.- Que no obstante la vigencia de la Ley Federal de Pesca número 24922, "en procura del máximo desarrollo compatible con el aprovechamiento racional de los recursos vivos del mar" y la propia existencia del Consejo Federal Pesquero, responsable de "establecer la política pesquera nacional", las provincias integrantes de este Parlamento carecen de efectiva decisión en las medidas que en defensa de nuestros caladeros deben urgentemente tomarse.

Artículo 2º.- Que la emergencia declarada por el Consejo Federal Pesquero, mediante Resolución número 4/98 implica una clara asunción de la situación de colapso en que se encuentra la pesquería argentina, lo que debe obligar necesariamente a tomar acciones inmediatas en defensa de los intereses provinciales y nacionales.

Artículo 3º.- Que ante esta situación de indisimulable quebranto en este importante efector económico patagónico es imprescindible que las decisiones institucionales coadyuven a la integración de objetivos y esfuerzos, priorizando los intereses regionales por sobre los sectoriales, asegurando el mantenimiento de nuestras fuentes productivas y la inexcusable participación decisoria de las provincias, denunciando -si fuera preciso- todos aquellos acuerdos o convenios que atenten contra nuestro patrimonio y reformulando aquellas políticas que a todas luces han evidenciado poca efectividad en defensa de la riqueza ictícola nacional.

Artículo 4º.- Comuníquese a todos los legisladores nacionales patagónicos, las Legislaturas de la Región y sus respectivos Poderes Ejecutivos.

FIRMADO: Olga Ena Massaccesi, presidente; Nidia Viviana Marsero, secretaria Parlamento Patagónico.

DECLARACIÓN NUMERO 7/98

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y ecológico el jardín Botánico "Cascada Escondida" sito en la reserva forestal Loma del Medio, localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 23/99.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial el desarrollo de estudios ecográficos sistemáticos en escolares y adultos de las áreas rurales de la Provincia de Río Negro, destinado al diagnóstico precoz de la hidatidosis.

Artículo 2º.- Solicitar al Consejo Provincial de Salud Pública incluya en su presupuesto anual las partidas necesarias para la ejecución de estos estudios.

Artículo 3º.- Incorporar al ejercicio presupuestario 1999, la adquisición de un equipo ecográfico portátil destinado al desarrollo sistemático del diagnóstico precoz de la hidatidosis en áreas urbanas y rurales.

Artículo 4º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 24/99

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés técnico-institucional en el ámbito de la Provincia de Río Negro, la realización del curso "Regulación de los Servicios de Agua y Saneamiento: Conceptos claves e instrumentos básicos de la regulación", que se dictará en la ciudad de Viedma durante los días 11 al 14 de mayo de 1999.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 25/99

-----0-----

RESOLUCIONES**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Crear en el ámbito de la Comisión de Derechos Humanos una Subcomisión Legislativa Especial para ocuparse de la problemática creada por la grave violación de los derechos humanos de los pueblos desplazados de sus territorios.

Artículo 2º.- Esta comisión estará integrada por cinco (5) legisladores, respetándose la proporción existente de esta Legislatura.

Artículo 3º.- Facúltase a esta Subcomisión para requerir toda la información necesaria y coordinar con el Ejecutivo Provincial y con esta Legislatura de la que depende, todas las medidas tendientes al cumplimiento de los fines de su creación expresados en los considerandos.

Artículo 4º.- La Subcomisión que se crea por la presente no demandará gastos que no hayan sido presupuestados por esta Legislatura, pudiendo hacer uso para su funcionamiento de la estructura administrativa de la Comisión de Derechos Humanos y de este cuerpo en la medida de sus necesidades.

Artículo 5º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN NUMERO 1/99

-----0-----

LEYES APROBADAS**TEXTO**

Artículo 1º.- a) Prohíbese en el ámbito de la Provincia de Río Negro, la exhibición y o expendio al público de medios ópticos, nacionales o importados, en comercios de los rubros denominados kioscos, polirubros, autoservicios, supermercados e hipermercados, minimercados, cualquier otro comercio que no reúna las condiciones establecidas en las reglamentaciones pertinentes y la venta ambulante de los mismos, ya sea en forma de puestos fijos en espacios públicos, en forma itinerante o en los stands que se levantan en ocasión de las fiestas regionales, provinciales o nacionales que se organizan en el territorio provincial.

b) Las casas de óptica previamente habilitadas sólo podrán comercializar los productos que cuenten con la prescripción profesional correspondiente.

Artículo 2º.- A los efectos de la presente ley se consideran medios ópticos, los elementos que tengan por fin corregir vicios de la visión.

Artículo 3º.- En un lapso de 90 (noventa) días de sancionada la presente, deberán retirar y abstenerse de comercializar dichos medios ópticos, los comercios y/o puestos ambulantes descriptos en el artículo 1º.

Artículo 4º.- Invítase a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 5º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- El otorgamiento de escrituras traslativas de dominio de aquellos inmuebles correspondientes a planes de organización comunitaria y esfuerzo propio, realizados por cooperativas de vivienda, cuya regularización dominial se encuentra pendiente de solución por razones económicas, se regirá por las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2º.- Serán beneficiarios del presente régimen los propietarios de inmuebles cuya superficie cubierta no exceda los 80 m2. construidos a través de cooperativas de vivienda, que acrediten matrícula nacional y registro provincial y cuya subdivisión parcelaria conste en plano de fraccionamiento registrado ante la Dirección General de Catastro y Topografía y posea declaración de interés social mediante ordenanza municipal, que además acrediten el destino del inmueble para única vivienda y exclusiva del grupo familiar y no ser propietarios de otros inmuebles, así como disponer de un ingreso familiar no superior a pesos un mil trescientos (\$ 1.300).

Artículo 3º.- La verificación de las condiciones establecidas en el artículo anterior, estará a cargo de la autoridad municipal dentro de cuya demarcación se encuentre el inmueble, la que expedirá la correspondiente certificación constatando la calidad del beneficiario solicitante quien, por su parte, deberá acreditar su identidad con documento expedido por autoridad nacional.

Artículo 4º.- Dentro de los quince (15) días de la expedición de la certificación municipal a que se refiere el artículo anterior, el beneficiario deberá solicitar personalmente o por carta certificada, ante el Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro, la designación de un notario con competencia territorial sobre el inmueble a efectos del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a su favor.

Artículo 5º.- Quedan exentos del pago del impuesto de sellos y de las tasas retributivas de servicios del Registro de la Propiedad Inmueble, los actos notariales a que se refiere la presente ley.

Artículo 6º.- Los notarios intervinientes en la escrituración de inmuebles incluidos en este régimen, quedan eximidos de la obligación de solicitar certificaciones de inexistencia de deudas de impuestos y/o tasas para los casos previstos.

Artículo 7º.- Para ampararse en los beneficios de la presente, los interesados deberán solicitarlo ante el notario designado en la forma prevista en el artículo 4º dentro del año de entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 8º.- Las escrituras deberán otorgarse dentro del plazo de seis (6) meses contados a partir de la formalización de la solicitud a que se refiere el artículo anterior.

El incumplimiento de las previsiones de la presente ley hará pasible al notario responsable de las sanciones previstas en el artículo 66 de la ley número 1340 (Orgánica del Notariado).

Artículo 9º.- En todo lo referente a la intervención de los notarios en el presente régimen, será de aplicación lo dispuesto en la ley 2991 en sus artículos pertinentes.

Artículo 10.- De forma.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- Exímese del pago del impuesto inmobiliario hasta la titularización del dominio respectivo, a los predios comprendidos en los barrios Loma del Medio, Usina y Los Hornos de la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º.- Créase el Programa de Apoyo Solidario destinado a niños y adolescentes que se encuentren en hogares o centros de atención dependientes del Estado provincial rionegrino.

Artículo 2º.- El objeto del presente programa es la promoción de las potencialidades de los niños y jóvenes a través del acceso a las ofertas educativas de carácter público o privado en sus distintos niveles de enseñanza, posibilitando el acceso a estudios de nivel terciario y/o universitario.

Artículo 3º.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Acción Social un registro en el que se inscribirán las personas y/o instituciones que se incorporen al Programa de Becas y/o Padrinazgos y que se denominará Registro de Padrinos Solidarios.

Artículo 4º.- El Organismo Técnico Proteccional de la Secretaría de Acción Social dispondrá un estudio circunstanciado con la intervención de asistente social y psicólogo, quienes aconsejarán sobre la conveniencia de incluir al menor en los Programas de Becas y Padrinazgo que esta ley instrumenta.

CAPITULO II

De la implementación del programa

Artículo 5º.- El Programa se implementará a partir de la inscripción en el Registro de Padrinos Solidarios de todas aquellas entidades no gubernamentales y personas de la comunidad que voluntariamente decidan colaborar para cubrir las necesidades educativas de los niños y adolescentes que se encuentren en instituciones dependientes del Estado provincial.

Artículo 6º.- Se establecen dos programas de asistencia educativa del menor, un Programa de Becas y un Programa de Padrinazgo, posibilitando que el niño o adolescente acceda a una educación superior que le permita la obtención de un título académico o la capacitación en carreras más breves con habilitación técnica que permita una salida laboral.

Artículo 7º.- Las becas previstas en la presente ley serán acordadas por la Secretaría de Acción Social de la provincia, conforme los fondos que posea para tal fin, previstos en su presupuesto o que se reciban por:

- a) Los subsidios o donaciones de instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras destinados al cumplimiento y ejecución de programas de asistencia a menores institucionalizados.
- b) Donaciones y legados.
- c) Aportes destinados al cumplimiento y ejecución del programa que esta ley instrumenta.

Artículo 8º.- Los aportes tendrán carácter voluntario en cuanto al monto, siendo imprescindible que su duración se establezca en un acuerdo entre los aportantes y el órgano de aplicación de la presente.

Artículo 9º.- El padrinazgo será ejercido por las personas físicas, fundaciones y/o instituciones que se inscriban o así lo soliciten. Estas no se hacen cargo del menor sino de cubrir las necesidades económicas que posibiliten su proyecto educativo de vida, conforme las obligaciones y montos a aportar que se dejarán establecidos en cada caso.

Artículo 10.- Los inscriptos en el Registro de Padrinos Solidarios, acordarán con la Secretaría de Estado de Acción Social respectivos convenios de cooperación, cuyos aspectos específicos se determinarán vía reglamentación.

CAPITULO III

Del órgano de aplicación

Artículo 11.- El órgano de aplicación de la presente ley será la Secretaría de Estado de Acción Social o el órgano que la reemplace a través de su área de competencia.

Artículo 12.- Serán funciones de la Secretaría de Estado de Acción Social:

- a) Convocar masivamente a la conformación del Registro de Padrinos Solidarios.
- b) Propiciar la firma de los respectivos convenios de cooperación.
- c) Establecer los mecanismos de evaluación psico-social de los menores a fin de asegurar el cumplimiento del objetivo del Programa.

- d) Generar informes periódicos sobre los aspectos que hacen al estado del menor en lo referente a lo social, educativo y emocional.

Artículo 13.- De forma.

-----0-----

TEXTO

CAPITULO I DE LA DENOMINACION DE ORIGEN

Artículo 1º.- Créase el régimen de Denominación de Origen Controlado (D.O.C.) para aquellos productos que por influencia del medio, el clima, el suelo, la herencia cultural y los procesos de elaboración, adquieran características diferenciales destacadas por su particularidad u originalidad en un ámbito geográfico determinado de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Entiéndese por Denominación de Origen Controlado el nombre geográfico de una ciudad, una región o una localidad de la provincia que designe un producto o servicio, cuyas cualidades o características se deban exclusiva o esencialmente al medio geográfico, incluidas condiciones agroecológicas o humanas (procesos culturales y elaboración).

CAPITULO II

OBJETIVOS

Artículo 3º.- La presente ley tiene por objeto:

- a) Jerarquizar y valorizar económicamente la producción de bienes y servicios.
- b) Proteger al consumidor, garantizándole un producto de características originales y de calidad superior.
- c) Proteger al productor, garantizando una competencia leal a quienes voluntariamente accedan al sistema.
- d) Lograr un efectivo grado de organización, cooperación y progreso económico, social y técnico, entre los productores que se integren a este sistema.
- e) Incentivar la integración horizontal y vertical de las actividades que adhieran al sistema.
- f) Mejorar las posibilidades de comercialización de los productos a nivel nacional e internacional.
- g) Defender y promover el patrimonio cultural de la provincia.
- h) Difundir y exaltar en el mercado nacional y extranjero, las cualidades singulares que caracterizan a las producciones de bienes y servicios dentro del territorio provincial.

CAPITULO III AUTORIDAD DE APLICACION

Artículo 4º.- Será autoridad de aplicación de la presente el Consejo establecido en el artículo 5º de la ley número 2993, incorporando un representante de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 5º.- Serán funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Dictar su propio Reglamento Interno.
- b) Recibir, evaluar y dictaminar sobre las solicitudes de ingreso al régimen de esta ley.
- c) Controlar el funcionamiento del sistema para cada producto o grupo de productos amparados por el mismo.
- d) Extender los certificados de Denominación de Origen Controlado cuando el solicitante cumpla con todos los requisitos exigidos.

- e) Fijar las tarifas, tasas o aranceles correspondientes a cada D.O.C., destinados a solventar los gastos que demande el sistema, los eventos promocionales o publicitarios, el pago de honorarios a peritos o expertos y el costo de los análisis, pruebas e inspecciones que se realicen para el cumplimiento del presente régimen.
- f) Promover el régimen estatuido por la presente.
- g) Ejercer la representación legal y oficial de la denominación.
- h) Inscribir las D.O.C. en el Registro Nacional habilitado a tales efectos.
- i) Administrar las sanciones que establezca la reglamentación.
- j) Coordinar acciones con entes oficiales o privados, nacionales o internacionales o de otras provincias, para el establecimiento de regímenes similares en el ámbito de la Región Patagónica.
- k) Crear el Registro de Productores que adhieran a la presente norma.

CAPITULO IV

BENEFICIOS

Artículo 6º.- Las personas físicas o jurídicas que accedan al sistema, contarán con los siguientes beneficios:

- a) Exclusividad en el empleo de la denominación.
- b) Protección legal de la D.O.C.
- c) Derecho de uso de las siglas, logotipos, rótulos, estampillas, sellos o cualquier otro elemento identificatorio de la D.O.C., en las condiciones que el organismo de aplicación determine.
- d) Control y garantía de la calidad especificada en la D.O.C.
- e) Promoción de los productos con denominación de origen por medio del apoyo publicitario en los centros de consumo, nacional e internacional y la certificación oficial de sus bondades hecha por su autoridad de aplicación.

CAPITULO V DE LOS RECURSOS

Artículo 7º.- Ingresarán al fondo especial de la Denominación de Origen Controlado:

- a) Las multas aplicadas y cobradas por infracciones al régimen de esta ley y su reglamentación.
- b) Los intereses de las operaciones financieras por inversión de los fondos disponibles.
- c) El monto obtenido por el registro de los marbetes y la inscripción en la D.O.C.
- d) Las donaciones y legados.
- e) Todo otro recurso que adquiera la autoridad de aplicación en el ejercicio de sus funciones o por prestación de servicios no previstos en esta ley, compatibles con sus objetivos y atribuciones.

Lo recaudado por la autoridad de aplicación en el ejercicio de sus funciones específicas será depositado en una cuenta especial.

CAPITULO VI DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 8º.- La reglamentación establecerá los requisitos exigidos para el ingreso en el régimen de la D.O.C. y las sanciones para quienes incumplan o violen las normas vigentes. La incorporación o exclusión de un producto al régimen, deberá hacerse por una norma específica dictada por el Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 9º.- Invítase a los municipios de la provincia a promocionar y adherir al régimen de Denominación de Origen Controlado que establece la presente ley.

Artículo 10.- De forma.

-----0-----

LEYES SANCIONADAS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el Consejo Provincial de Radiodifusión (CPR) en Frecuencia Modulada (FM) que funcionará como organismo de debate, consulta y seguimiento de las políticas provinciales en la materia, en el ámbito de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.

Artículo 2º.- El Consejo estará integrado en forma ad-honorem por dos (2) representantes del Poder Ejecutivo; un (1) representante de cada uno de los Bloques de la Legislatura; un (1) representante de los propietarios de emisoras privadas de carácter comercial; un (1) representante de las emisoras de propiedad de entidades sin fines de lucro; un (1) representante de los trabajadores de prensa.

El Consejo Provincial de Radiodifusión, que dictará su propia reglamentación de funcionamiento, será presidido por uno de los representantes del Poder Ejecutivo.

Artículo 3º.- Créase un Registro de las emisoras de radiodifusión sonora en Modulación de Frecuencia (banda de 88 a 108 Mhz) que operen en el territorio provincial. El Registro será llevado operativamente en el ámbito de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo, incluirá y mantendrá en el Registro del artículo 3º a las emisoras de Frecuencia Modulada (FM), de propiedad de personas físicas o jurídicas legalmente constituidas con domicilio en la provincia de Río Negro, según los criterios que determine el Consejo Provincial de Radiodifusión y que:

- a) Emitan desde el territorio de la provincia de Río Negro.
- b) Emitan con regularidad un mínimo de horas semanales que el Consejo Provincial de Radiodifusión establezca por reglamentación.
- c) No interfieran la señal de emisoras legalmente autorizadas por autoridad nacional o localizadas en otras provincias dentro de su área protegida.
- d) Operen con la calidad de señal y parámetros técnicos según la reglamentación que establecerá el Consejo Provincial de Radiodifusión.
- e) Cuenten con un mínimo de producción propia y un servicio informativo local a establecer por el Consejo Provincial de Radiodifusión.
- f) Una misma persona física o jurídica no sea titular de más de una emisora, con las excepciones que fije la reglamentación.

Artículo 5º.- Los titulares de las emisoras incluidas en esta ley, serán los únicos responsables de los contenidos, desarrollo de la programación y calidad técnica de sus emisiones y estarán sujetos a las responsabilidades civiles, penales, laborales, comerciales y administrativas ante particulares u organismos provinciales o nacionales que pudieran surgir de la aplicación de la presente ley.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo tendrá noventa (90) días para convocar a los sectores involucrados y constituir el Consejo Provincial de Radiodifusión y el Registro creado por el artículo 3º será abierto en un plazo no superior a los ciento veinte (120) días de publicada la presente ley.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- A los fines de otorgar un manejo integral al Centro de Interpretación del Area Natural Protegida Punta Bermeja, se otorgan atribuciones e incumbencias a la Secretaría de Estado de Turismo y a la Secretaría de Estado de Producción, Ministerio de Economía, debiendo establecer dichos organismos un Programa de Uso y un Programa de Interpretación Ambiental.

Artículo 2º.- Será responsabilidad de la Secretaría de Estado de Producción elaborar con expresa intervención de sus organismos ambientales responsables, el Programa de Interpretación Ambiental que incluirá las acciones de conservación de flora y fauna del área en cuestión.

Artículo 3º.- La Secretaría de Estado de Turismo elaborará igualmente su Programa Turístico, congruente con los aspectos técnico-científicos a resaltar y de común acuerdo con el organismo responsable de las Areas Naturales Protegidas de la provincia.

Artículo 4º.- Ambas Secretarías conforman un Consejo Consultivo que aprobará ambos Programas, sus acciones conducentes y ajustes programáticos y presupuestarios a que diera lugar.

Dicho Consejo se conformará con dos (2) miembros del Consejo de Medio Ambiente y dos (2) miembros de la Secretaría de Estado de Turismo.

Artículo 5º.- A los efectos de las previsiones que estipula la presente ley, el Consejo Consultivo, siguiendo los lineamientos del artículo 4º, deberá conformar un Cuerpo Unico de Guardias Ambientales, en los términos del artículo 26 de la ley número 2669.

Artículo 6º.- Las partidas que hagan al recurso financiero necesario para la implementación del Plan de Manejo, se imputará a los presupuestos de ambos organismos, de acuerdo a las responsabilidades que cada uno asuma del mismo.

Artículo 7º.- En el marco de la presente ley, utilizando los mecanismos por ella establecidos para el manejo del Area Protegida Punta Bermeja y en un todo de acuerdo con los objetivos de creación de cada Area Natural Protegida, es decir la conservación de sus recursos naturales, dicho Consejo Consultivo queda facultado para elaborar acuerdos y programar acciones sobre todas las Areas Naturales Protegidas provinciales, en especial sobre aquéllas ubicadas en la costa atlántica.

Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de noventa (90) días, en forma conjunta con el Consejo Consultivo creado por el artículo 4º.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Ratifícase el Pacto Federal del Trabajo, suscripto entre la nación y la provincia de Río Negro el día 29 de julio de 1998.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Decláranse especies vulnerables, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso b) del artículo 9º de la ley número 2056, al cardenal amarillo, Gubernatrix Cristata y al cisne cuello negro, Cignus Melancoryphus, con el fin de proponer a la protección y recuperación numérica de su población.

Artículo 2º.- Prohíbese el hostigamiento, persecución, aprehensión, captura, caza, destrucción, tenencia, tránsito y/o comercialización de cardenales amarillos, sus productos o subproductos así como toda actividad que impacte negativamente sobre la especie y su hábitat.

Artículo 3º.- Se exceptúa del artículo 2º a la actividad científica autorizada y al manejo que sea necesario con la especie cuyos fines sean el conocimiento, protección y recuperación de la misma.

Artículo 4º.- El incumplimiento de la presente ley será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Fauna Silvestre de la provincia número 2056, su reglamentación y toda otra norma que tenga por finalidad la protección absoluta de la fauna.

Artículo 5º.- El Ministerio de Economía será la autoridad de aplicación de la presente norma a través de la dirección específica, de acuerdo a lo estipulado por la ley número 2056 del manejo de la fauna silvestre y sus hábitats y su reglamentación.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Prorrógase en todos sus términos por el ejercicio 1999 la ley número 3093 que declaró en emergencia económica a la localidad de Catriel.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 104 de la ley 2107, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"JURAMENTO"

"Artículo 104.- Cuando se requiera la prestación de juramento, éste será recibido según corresponda, por el Juez, por el presidente del Tribunal o por el representante Fiscal bajo pena de nulidad, de acuerdo con las creencias del que lo preste, quien de pie, será instruido de las penas correspondientes al delito de falso testimonio".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Prorrógase el plazo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 2917 hasta el 31 de diciembre de 1999.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.